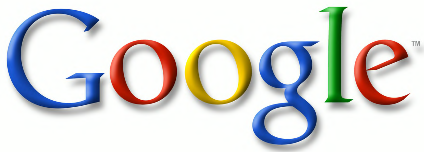
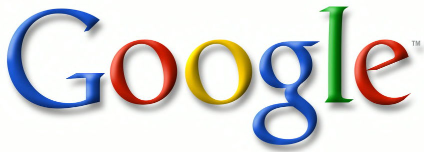
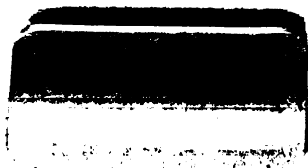








APUNTES

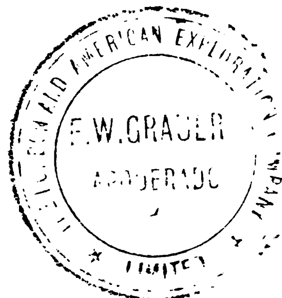
PARA LA

HISTORIA DE BOLIVIA

POR

JENARO SANJINÉS

AÑO DE 1871





LA PAZ

IMPRENTA DE LA UNION AMERICANA, POR J. C. CALASANZ TAPIA

1880

CAPÍTULO CUARTO.

CAPÍTULO QUINTO.

CAPÍTULO SESTO.

CAPÍTULO SÉTIMO.

NOTAS.

A

B

C

INTRODUCCION.

Lucha de los pueblos contra la tiranía de Melgarejo.—Revolucion de Potosí.—Toma de esta ciudad.—Revolucion de La Paz.—Combate del 15 de enero.—Últimos sostenedores de Melgarejo en el sud.

Durante seis años habia pesado sobre Bolivia la salvaje tiranía de don Mariano Melgarejo. Pero al fin debía llegar su término, porque no pueden ser eternos los padecimientos de los pueblos, mucho mas cuando luchan sin trégua para reconquistar sus libertades. Así lo hizo Bolivia, cuyas protestas se dejaron ya oir pocos dias despues del motin de 28 de diciembre de 1864, en que un puñado de soldados colocó a aquel caudillo audaz en la primera majistratura de la república. Constante fué la lucha, heróicos fueron los sacrificios: los reveses de la suerte no abatieron el patriotismo: ántes por el contrario, se retempló éste en el corazon de los bolivianos, a medida de sus sufrimientos y su martirio. En Cochabamba, La Paz, La Cantería, Las Letanías, Tarata, Potosí, en todas partes corrió a torrentes la sangre boliviana. Los defensores de la constitucion se estrellaban en vano contra las bayonetas de los aguerridos soldados de Melgarejo.

Cansada, pero no abatida la nacion, parecía tomar un instante de reposo, para levantarse otra vez, mas vigorosa y heróica. Era la calma aparente con que de ordinario se anuncia la tempestad. Y esa calma hacía creer, a principios del año 1870, a los jerentes de la dictadura, es decir, al caudillo de diciembre y a su ministro don Mariano Donato Muñoz, que su dominacion estaba consolidada para mucho tiempo. No era así. La república se hallaba en vísperas de realizar su último y supremo esfuerzo. En la noche del 28 de julio de ese año fracasó, con el sacrificio de varios jóvenes, una tentativa de asalto al cuartel del

batallon 2.°, que habia quedado guarneciendo la plaza de La Paz, miéntras el gobierno fué a reunir el congreso en Oruro. Esa tentativa sin duda se hizo de acuerdo con una espedicion que por la provincia de Omasúyos habia penetrado del Perú llegando hasta las inmediaciones de aquella ciudad, el dia ántes, bajo las órdenes de don Casimiro Corral. (1)

El 22 de octubre estalló en Potosí el volcan revolucionario, que pronto iba a sepultar bajo sus lavas el ominoso poder de Melgarejo. El jeneral José Manuel Rendon efectuó el movimiento apoderándose del batallon 4.°, que ocupaba la plaza bajo el mando del jefe superior militar jeneral Gonzalo Lanza. Rendon proclamó una junta gubernativa compuesta de él y de los señores Lúcas Mendoza de La Tapia y Narciso Campero, para que se pusiera a la cabeza de la administracion pública hasta la reunion de la asamblea, que debía ser convocada a los cuarenta dias despues que terminase la revolucion. Durante la ausencia de los señores La Tapia y Campero, Rendon asumía la autoridad suprema. El vecindario apoyó con júbilo el cambio político y corrió a las armas. Numerosos refuerzos llegaron de las provincias y tambien de la capital Sucre, que se adhirió entusiasta a la revolucion. Construyéronse barricadas, y se esperó el asaltó de las fuerzas de Melgarejo.

Una vez mas la suerte fué adversa a los defensores de la lei. La disciplina y la superioridad de las armas triunfaron sobre una tenaz, heróica y encarnizada resistencia de los ciudadanos convertidos en soldados (28 de noviembre). Los vencedores, dueños de la poblacion, se lanzaron al saco y a la matanza: autorizados por Melgarejo, azuzados por sus jefes, y en sociedad con éstos y los demás oficiales cometieron los mas abominables exesos. Don Juan Vidal y don Manuel Aramayo, hechos prisioneros al dia siguiente, fueron fusilados, y ambos salieron al patíbulo sin desmentir el renombre de valientes que habian adqui-

(1) A este jénero de espediciones traidas de fuera, se dá en Bolivia el nombre inadecuado de *cruzadas*.

rido. Volvió el tirano a alzar su trono sobre los desgarrados miembros de mas de setecientas víctimas y sobre las ruinas de Potosí. El clamor doloroso de un pueblo no habia turbado un momento sus asquerosas bacanales (2).

Entre tanto La Paz habia seguido el ejemplo de Potosí rebelándose contra Melgarejo el 24 de noviembre, con el apoyo del batallon 3.° mandado por el teniente coronel Hilarion Daza (3). El comicio popular reunido ese dia nombró prefecto del departamento a don Tomas Frias y comandante jeneral al jeneral Gregorio Perez, y éstos en medio del mas febril entusiasmo de todas las clases sociales comenzaron a organizar la revolucion.

El señor Frias, que acababa de llegar de Europa, fué sacado de su casa en triunfo por el vecindario, y se prestó gustoso a sacrificar sus últimos dias por la patria. Mas persuadido de que esta revolucion popular no era solo para el cambio de personas, sino que debía tener por primordial objeto el restablecimiento de la lei; y como se trataba de proclamar la constitucion de 1861, bandera de los pueblos en toda la lucha sostenida contra Melgarejo, creyó conveniente a la salvacion del país la cooperacion personal del señor Mendoza de La Tapia, a quien, conforme a aquella constitucion, correspondía el ejercicio del poder supremo en su calidad de presidente del Consejo de Estado; y dispuso su llamamiento inmediato (4).

---

(2) Manifiesto que el jeneral José Manuel Rendon dirije a sus conciudadanos. Potosí: 1871.

(3) Préviamente se le pagaron a Daza 10,000 $ reunidos por suscripcion de algunos vecinos: a ese precio entró en la revolucion.

(4) Se hallaba redactada la nota, y pronto el jefe que debía conducirla a Tacna, cuando se supo la aproximacion del coronel Morales a la ciudad. Suspendió su determinacion el señor Frias hasta conferenciar con aquel, como en efecto lo hizo esa misma noche (25 de noviembre). Léjos de convenir Morales con las ideas del prefecto, las desechó con marcado disgusto, así es que no tuvo lugar el llamamiento proyectado. Entónces dimitió el señor Frias la prefectura, ofreciendo no obstante su cooperacion privada, que siguió prestando efi-

Al dia siguiente el coronel Morales y el doctor Corral, que venían de la frontera del Perú, entraron a La Paz; y el 26 fueron nombrados jefe supremo de la revolucion el primero, y su secretario jeneral el segundo. Entre otras declaraciones, contenía el acta popular de esa fecha la de que terminada la crisis debería convocarse una asamblea nacional constituyente que elijiera al jefe de la nacion.

La noticia de la toma de Potosí y de los horribles exesos cometidos en esa ciudad inflamó el ardor patriótico de los revolucionarios. Las fuerzas de éstos, anmentadas dia por dia con los continjentes de armas y de soldados que venían de las provincias, llegaron a formar un verdadero ejército, casi igual en número al de Melgarejo, pero inferior a él con mucho en su disciplina y en la calidad de sus armas. El pueblo de Oruro contribuyó a dar fuerza y prestijio a la revolucion. Numerosas familias de allí fueron a refujiarse a La Paz a la aproximacion de Melgarejo, que despues de rehacer y aumentar sus tropas continuó su marcha con un efectivo de 2,300 hombres, inclusos 500 jèfes y oficiales, todos armados.

La Paz se hallaba dispuesta al último sacrificio. Terrible era el dilema: o tenía que sucumbir como Potosí, sepultando entre sus ruinas quizá para mucho tiempo la causa de la libertad, o vencer, poniendo glorioso fin con su victoria a la ya tan larga lucha sostenida por los pueblos contra el despotismo. El coronel Morales, que habia salido hasta Sicasica para disciplinar sus fuerzas, tuvo que replegarse a La Paz, donde entró en la mañana del 14 de enero de 1871. Esa misma noche se hallaban a tres leguas de la ciudad las tropas de Melgarejo. La construccion de barricadas no habia comenzado sino el dia 13, sin duda para evitar que este plan de defensa fuese conocido anticipadamente por los enemigos. Las fuerzas revolucionarias ascendían

---

cazmente a la revolucion hasta su triunfo.—A fin de no causar alarmas, no se dió conocimiento al público de esa conferencia, en que se hallaba presente el señor Corral.

hasta 2,000 hombres, sin contar los voluntarios incorporados en el momento de principiarse el combate.

A horas once del dia 15 de enero algunas guerrillas destacadas por Morales cruzaron sus fuegos con la vanguardia enemiga. Y allí comenzó un sangriento combate de once horas, sostenido primero en las inmediaciones de la ciudad, despues en las calles, y por último en las barricadas; combate en que a la par eran de admirarse el temerario arrojo de los agresores, digno de mejor causa, y el ardimiento heróico de los mal armados defensores de la plaza. Vieronse éstos por dos veces en terrible conflicto, y momento hubo en que se creyeron perdidos. Las llamas del incendio que estalló entónces en los edificios que ocupaban muchos soldados de Melgarejo bajo el mando del jeneral Quintin Quevedo, infundieron el terror en sus filas, y principiaron a retroceder, sin dejar de hacer fuego aun en medio del incendio.

"Nuestros soldados bisoños e inespertos (dice el Informe del jefe de estado mayor a la secretaría jeneral) cejaron un momento en las barricadas del comercio y las herrerías; porque las habia dominado el enemigo por mas de treinta ventanas que ocupó a la zapa. Pero el impetuoso arrojo de S. E. el coronel Moráles y de V. G., que tan oportunamente se lanzaron a detener a los que retrocedían, salvó a la patria; porque despues de haberse vuelto a posesionar los nuestros de sus respectivos puestos, de donde fueron rechazados los enemigos, se reconcentraron otra vez sobre las ventanas dominantes. En ese momento crítico se dió la órden de reducir a cenizas las casas que ocupaban los enemigos: a las cuatro de la tarde el incendio comenzó a ahuyentar a los que creían segura su victoria. Sin este hecho heróico tal vez habría costado mas sangre el triunfo. El incendio tomó proporciones colosales, y ya el enemigo comenzó a desalojar sus posiciones.

"Eran las cinco de la tarde: el fuego era nutrido y corría la sangre a torrentes, cuando aparecieron por el sud los rifleros de Caracato, y descendían por el Alto los rifleros que habian

operado en Pacajes. Nuestros heróicos jóvenes no se dejaron esperar y comenzaron a batirse por retaguardia del enemigo. La resistencia fué tenaz y terrible; la ciudad era un vasto campo de batalla; hasta que a las diez de la noche principiaron a apagarse los fuegos, porque el enemigo estaba completamente derrotado. El parque y los pertrechos de guerra cayeron íntegramente.......

"Melgarejo habia fugado a las ocho de la noche con su comitiva, de la que apenas pudieron escapar cinco al Perú. Para salvar nuestras líneas de indios que se aproximaban a La Paz, Melgarejo y su comitiva huían vitoreando a S. E. el señor Morales. Pero al dia siguiente, cuando las tinieblas de la noche habian desaparecido, fueron conocidos por ellos, acometidos, perseguidos por mas de quince leguas, y muertos los mas de los fujitivos......Los que lamentan las matanzas de los que huían vencidos por los caminos, no lamentaban las carnicerías y execrables crímenes de Taraco, Huaicho y Ancoraimes......

"El combate del 15 ha sido de los mas sangrientos que cuenta nuestra historia. Por los datos que se han podido recojer, los muertos en las calles y plazas en ese dia, los que murieron en los siguientes en el hospital de sangre, y los que perecieron en manos de los indios ascienden a 1,027; cifra mui considerable, si se atiende a que el número de combatientes por ambas partes no alcanzaba a 5,000. En cuanto a los derrotados, todos cayeron prisioneros, porque jamas se ha alcanzado una victoria mas completa, absoluta y definitiva." (5)

Arrojó tinte sombrío sobre la victoria del 15 de enero la muerte tormentosa dada por los indios a los vencidos que huían en distintas direcciones. Atenuables quizá estos actos, como obra de la ignorancia, y sobre todo de la exasperacion a que habian llegado los indíjenas contra Melgarejo y los suyos, por las

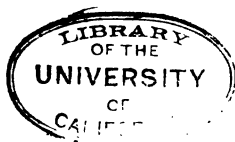
---

(5) Informe del jefe de estado mayor jeneral sobre la campaña del norte: anexo a la memoria presentada por el secretario jeneral a la asamblea constituyente. Sucre: 1871.

espoliaciones y matanzas de que habian sido víctimas, esa atenuacion no alcanza a los hombres del poder que autorizaron esplícitamente el primer levantamiento de aquéllos, espontáneo en la mayor parte de los pueblos del norte, y hasta decretaron la organizacion de las falanjes en que estaban divididos y las armaron de cuchillos. Inútiles para el combate, solo sirvieron para ensangrentar el triunfo.

¿Qué hacían miéntras tanto los demas pueblos de la república?

Oruro habia vuelto a levantarse luego que salió Melgarejo. Cochabamba y Santa Cruz habian proclamado la revolucion. Los departamentos del sud, momentáneamente sojuzgados con la toma de Potosí, tornaron a alzarse en armas, tan pronto como los vencedores emprendieron su nueva campaña al norte. El jeneral Rendon se habia retirado a Cotagaita, donde se le reunió el jeneral Narciso Campero, que venía de Buenos Aires trayendo algun armamento, y ambos se pusieron de acuerdo para emprender otra vez la lucha. Sosteniendo la causa de Melgarejo habia quedado en Potosí el jeneral Sebastian Ágreda con una fuerza competente. Pero pronto ocupó esa ciudad el jeneral Campero con las columnas de Chichas, Tarija, Porco, Sucre y Cinti, despues de un lijero combate librado en las alturas de Alpacani, inmediaciones de Potosí, el 19 de enero. El jeneral Ágreda cayó prisionero, y con él los últimos sostenedores de Melgarejo. Ya antes de esto, y con un buen sentido que les honra, Rendon y Campero habian reconocido a Morales como jefe supremo de la revolucion.



CAPÍTULO PRIMERO.

Los pueblos aclaman como a su libertador y nombran presidente al vencedor del 15 de enero.—Don Agustin Morales.—Devolucion de las tierras de comunidad a los indíjenas.—Convocatoria de la asamblea constituyente.—Reglamentos de elecciones y de municipalidades.—Juicio nacional contra Melgarejo y sus ajentes.—Decreto sobre acuñacion de la moneda.—Otros decretos.—Medidas preventivas para las elecciones.—Don Casimiro Corral.—Habilitacion de los puertos de Tocopilla y La Chimba.—Declaratoria sobre reclamaciones diplomáticas.—Reglamento de celadores.—Decreto orgánico de la guardia nacional.—Situacion personal del presidente Morales.

La victoria del 15 de enero abría una nueva era para Bolivia. Los sacrificios de sus hijos fueron al fin coronados con espléndido triunfo. Sus mas vehementes aspiraciones iban a ser cumplidas. Lei, constitucion, libertad habian sido el lábaro de sus armas durante todas las vicisitudes de la guerra contra los que sostenían el omnímodo poder de un solo hombre; y lei, constitucion, libertad les eran prometidas al fragor de los últimos disparos hechos contra los soldados de diciembre.

Natural fué pues que los pueblos alborozados aclamasen como a su libertador a Morales, y le hiciesen todo jénero de ovaciones enviando a saludarle y cumplimentarle, desde largas distancias, comisiones compuestas de conspícuos ciudadanos. Pero no satisfechos con esto, juzgaron un deber de gratitud proclamarle presidente provisorio de la república; lo que se verificó mediante actas populares levantadas en todas las ciudades, villas y cantones en medio del mas frenético entusiasmo. Acordáronsele tambien ámplias facultades, con la calidad de que obtenida la pacificacion completa de la república convocára una assamblea para la reorganizacion del pais conforme a los principios constitucionales.

¿Quien era ese hombre que presentándosé uno de los postreros en la sangrienta lucha de seis años, se alzaba a tanta altura, hasta personificar en sí el último esfuerzo de la nacion contra sus victimadores; que era elevado al poder supremo por las aclamaciones de todo un pueblo; y cuyo nombre se oía pronunciar con respetuosa gratitud junto con los de Bolivar y Sucre? Démosle pues a conocer dssde el principio de estos Apuntes.

Don Agustin Morales nació en la ciudad de La Paz (1) el 11 de mayo de 1808: fueron sus padres don Pedro Morales y doña Antonia Hernandez. Sentó plaza entre los fundadores del ejército boliviano en 1826. En los diferentes combates de la campaña al Perú adquirió la reputacion de valiente. Envuelto en las persecuciones del jeneral Lopez, su suegro, se retiró a la vida privada hasta la caida del jeneral Santa-Cruz. Tomó parte en la revolucion de Tupiza de 9 de febrero de 1839. En 1840 fué coronel y comandante jeneral de Potosí, y desempeñó muchos cargos durante la administracion Ballivian, que sostuvo como comandante jeneral de Cochabamba en 1847 (2).

Amigo de Belzu en los primeros tiempos de su administracion, vivía en esa ciudad dedicado al comercio, cuando estalló la rebelion militar de 10 de marzo de 1849. Siete dias despues la plebe frustró la rebelion, y arrastrando a la misma tropa sublevada, mató al jefe del movimiento y se entregó al saqueo de algunas casas y almacenes: una de las casas saqueadas fué la de Morales. Presentó éste un memorial al congreso de 1850 reclamando la indemnizacion de 167,328 pesos, que aseguraba haber perdido. La denegacion de su solicitud exasperó a Morales, que creía ver en ella la influencia de Belzu, por haber dado su opi-

---

(1) Antes y durante la misma presidencia de Morales se arguyó de falso el hecho de haber nacido este en territorio boliviano, diciéndose por la prensa que era natural de Locumba en el Perú. Pero, aparte de otras pruebas en apoyo de nuestra aseveracion, hemos examinado la partida orijinal de bautismo, rejistrada en el libro correspondiente de la parroquia del Sagrario de La Paz, partida que reviste los caracteres de la mas completa autenticidad.

(2) F. Reyes Ortiz. Historia de cuatro dias—La Paz: 1872.

nion en ese sentido el ministro de hacienda dón Rafael Bustillo; y eso fué tal vez lo que le determinó a ejecutar su proyecto, concebido de antemano. El hecho es que la tarde del dia (6 de setiembre) en que fué denegada su reclamacion, dió de balazos al presidente en la alameda de Sucre. Condenado a muerte por un consejo de guerra, y puesto fuera de la lei por el congreso, Morales logró apénas salir de Bolivia; y en el destierro no perdió ocasion de hacer la apolojía del tiranicidio. (3)

Volvió del estranjero en la revolucion de 1857, y sirvió en la administracion del señor Linares hasta el golpe de Estado, que apoyó eficazmente en el sud, sin duda por adhesion personal a Ruperto Fernández. Como que cuando este traidor insigne se rebeló contra el jeneral Achá, a quien habia contribuido a colocar en la presidencia, hizo parte de su simulacro de gobierno con el carácter de jefe superior, político y militar del sud [30 de noviembre a 4 de diciembre de 1861.] Fué elejido diputado por Sucre a la asamblea ordinaria que se reunió en Cochabamba en 1864; pero esa asamblea le rechazó de su seno, despues de una discusion acre y acalorada en que el ministerio y los amigo del gobierno manifestaron su prevencion y saña contra Morales. Resentido este, tomó parte en la revolucion de Melgarejo, y le aseguró en la presidencia con el triunfo que a favor suyo obtuvo en Oscara (31 de enero de 1865) contra las fuerzas constitucionales del sud, mandadas por los jenerales Ávila y Velasco Flor; lo que le valió el ascenso a jeneral de brigada. Pero poco despues Melgarejo le hizo juzgar y condenar a muerte como a conspirador, y conmutándole la pena le confinó a Caupolican, de donde Morales se refujió al Perú. Sin embargo aceptó allí el destino rentado de cónsul de la república en el Callao (10 de noviembre de 1867), y continuó ejerciéndolo hasta octubre de 1869, en que "declarando su propósito de derrocar aquel ominoso go-

(3) El 6 de setiembre de 1850 en Sucre, capital de Bolivia, por Agustin Morales. Valparaiso: 1851.—Belzu y Morales ante la opinion. Lima: 1853.

bierno", inició una espedicion sobre la frontera de Bolivia, espedicion que fracasó por haber capturado a su jefe las autoridades peruanas. Últimamente logró penetrar en territorio boliviano con otra espedicion el 22 de noviembre de 1870. Ya hemos dicho cómo a su entrada a La Paz fué nombrado jefe supremo de la revolucion.

Uno de los primeros actos administrativos de Morales despues del triunfo, fué el de 19 de enero por el cual mandó que se disolviesen las numerosas partidas de indíjenas comunarios organizadas de órden suya, como medio de hostilidad contra Melgarejo, y que se les devolviesen sus tierras, que habian sido vendidas durante el anterior gobierno. Las casas de hacienda debían conservarse para destinarlas a escuelas rurales. Declaróse despues que los compradores de comunidades podían recojer los frutos y granos entrojados, así como los muebles y utensilios que allí tuviesen; y últimamente se les dejó en libertad de recojer o no las cosechas y frutos pendientes, o de entrar en avenimiento respecto a ellos con los indíjenas. Adviértase que estos, exasperados como se hallaban por la venta de sus tierras y por las depredaciones y matanzas de que habian sido víctimas, se habian sublevado en muchos puntos al primer estallido de la revolucion en el norte, eximiéndose de la sujecion y servicios a que se les obligaba en su nueva condicion de colonos. Tampoco dejaremos de hacer mencion de un decreto de don Casimiro Corral ordenando la devolucion de sus tierras a los comunarios, fechado en *la frontera* el 12 de noviembre, y que circuló en La Paz, impreso, en la misma mañana del 24.

En la proclama dirijida a la nacion por el coronel Moráles aceptando la investidura de presidente provisorio se hallaban consignadas estas palabras: "¿Creeis que la revolucion ha concluido? Os declaro que nó. No es solamente contra Melgarejo y sus esbirros contra quienes hemos hecho la revolucion: las personas pasan como su existencia. Nosotros hacemos la guerra al sistema que ellos han fundado: es al crímen, al vicio, a la

desmoralizacion, al robo y a la iniquidad que ellos han establecido: es a la degradacion, al envilecimiento y a la prostitucion que nosotros combatimos....Os prometo que pronto será convocada una asamblea constituyente. Por mi parte, bien lo sabeis, soi soldado del pueblo; por él daré mi vida; y por mi honor y mi espada os juro que no volverán a entronizarse mas tiranos en Bolivia."

Efectivamente, el 6 de febrero convocó una asamblea constituyente para el 13 de junio, declarando que él por su parte abrigaba la firme e indeclinable resolucion de retirarse al hogar doméstico. "Escojed, decía, para rejir vuestros destinos a un ciudadano que ni tenga que premiar a sus compañeros de victoria, ni tenga que escarmentar y perseguir a sus hermanos vencidos." Y en medio de otras ideas del mas radical liberalismo insistía con énfasis sobre ésta: "Mas libertad y ménos gobierno, es la fórmula de progreso del siglo XIX." *Mas libertad y ménos gobierno*, fueron despues las frases sacramentales de su política.

El mismo dia se espidieron otros decretos de importancia: el reglamento electoral, el decreto orgánico de municipalidades y el de apertura de un juicio nacional contra todos los funcionarios de la administracion pasada. Los reglamentos electoral y de municipalidades contenían, con algunas modificaciones no de entidad, el mismo espíritu y los mismos preceptos de las leyes que sobre la materia habia espedido la lejislatura de 1861, conforme a la constitucion política votada ese año. Como prueba de la abstencion que el gobierno se proponía observar en las elecciones, uno de los artículos del reglamento decía: "No hai candidaturas oficiales."

En cuanto al juicio nacional, él debía abrirse ante los concejos municipales, constituidos en jurados permanentes para recibir las acusaciones y denuncias que todo individuo tenía derecho de hacer sobre los hechos y actos administrativos de Melgarejo, de sus ministros, autoridades civiles y militares y de todos sus ajentes. Las municipalidades, en vista de las acusacio-

nes y de las pruebas producidas, pronunciarían su veredicto sobre cada una de ellas, y remitirían los procesos al cuerpo lejislativo, haciendo ántes un estracto de los delitos comprobados para su publicacion por la prensa.

Los concejos municipales de Chuquisaca, Potosí, La Paz, Yúngas, Omasuyos, Caupolican, Tarata y Santa Cruz recibieron diversas acusaciones, y pronunciaron veredictos contra Melgarejo, Muñoz y sus ajentes declarándoles culpables de muchos de los innumerables crímenes cometidos por ellos durante los seis años de su dominacion en Bolivia (4). La municipalidad de Cochabamba, ante la que mas tarde se llevó una de esas acusaciones, se declaró incompetente para pronunciarse sobre ella, fundándose en que segun los principios del derecho público boliviano, consignados en las diversas constituciones políticas del país y en el estatuto de 4 de mayo de 1861, puesto últimamente en vijencia [18 de junio de 1871], eran prohibidas las comisiones especiales, y ningun ciudadano podía ser juzgado por otro tribunal que el señalado con anterioridad por la lei.

La asamblea constituyente, a cuya deliberacion se sometieron todos esos procesos, los mandó pasar a los tribunales ordinarios para que fueran juzgados y sentenciados con arreglo a las leyes.

Mas no nos adelantemos a los acontecimientos.

Árdua por demás tenía que ser la tarea de un gobierno venido al poder despues de una dominacion discrecional de seis años, durante los cuales no habia quedado ramo alguno de la administracion pública que no hubiera sufrido los rudos golpes del despotismo. El cúmulo de desaciertos administrativos, de arbitrariedádes, de dilapidaciones, concusiones y peculados de que fué víctima el país en ese período, lo habia dejado en la si-

---

(4) Véase al fin la nota A.

tuacion mas deplorable. Su reorganizacion definitiva debía ser obra de la asamblea convocada. Mas al gobierno le correspondía preparar los elementos necesarios para ese trabajo, superando las dificultades consiguientes al desbarajuste en que todo se hallaba. Correspondíale tambien poner término, sin pérdida de tiempo, a muchos males cuya prolongacion habría sido de funestas consecuencias, y cuyo pronto remedio pedían todos los pueblos.

Justo es decir que esa múltiple y escabrosa labor fué emprendida por el gobierno Moráles con solicitud y ardimiento.

La emision de la moneda feble, cáncer que desde años atrás venía consumiendo la riqueza pública, habia llegado en los últimos años al mas espantoso abuso. Marcada para mucho tiempo quedaba esa nueva era de la falsificacion de la moneda nacional con los bustos de Melgarejo y Muñoz, puestos en sustitucion del glorioso escudo de la república.—Ordenóse, pues, que se destruyésen todos los cuños y troqueles que llevaban esos bustos; que no volviera a emitirse moneda feble por la casa nacional de Potosí ni en la cantidad mas exígua; y que no se acuñáran sino Bolivianos con lei de 900 milésimos o nueve décimos fino y peso de veinticinco gramos. Esta moneda no podría tener en su lei mas tolerancia que la de tres milésimos, y en su peso mas que la de tres milígramos en el boliviano, de cinco en el medio boliviano, de seis en el quinto de boliviano, y de ocho milígramos en el décimo y vijésimo de boliviano.

Estableciéronse comisiones en todos los departamentos para la inspeccion y visita de las oficinas de hacienda; para entender en todos los reclamos relativos a la venta de comunidades; para la calificacion de los créditos particulares contra el Estado por empréstitos y pérdidas durante la revolucion, y para la de los montepios y pensiones. Se puso en vijencia el presupuesto de gastos votado por la lejislatura de 1864 para el servicio jeneral, y el de 1861 para el ramo de instruccion pública. Se ordenó el restablecimiento de todas las escuelas que habían

sido suprimidas en la administracion anterior, llamando a concurso de oposicion a los rejentes. Se declaró vijente en todas sus partes el código de minería, anulándose las disposiciones que en contradiccion a sus preceptos se habían dictado.

Cuando se aproximaba la época de las elecciones de diputados (22 de marzo), se espidió un decreto conminando con la destitucion de su empleo a todo funcionario con jurisdiccion que directa o indirectamente interviniese en ellas. Dirijiéndose a la nacion con este motivo decía Moráles en el preámbulo, que en forma de proclama precedía a varios de sus decretos: "Os prometo por mi honor que ninguna autoridad contrariará ni falseará vuestra voluntad. Estais en la libertad de hacer vuestra felicidad o vuestra desgracia. Por mi parte declino de toda responsabilidad. La historia me juzgará. Acusad a todo el que, prevalido de su poder, quisiera coartar o bastardear vuestra voto: teneis la accion popular para ello. Que me acusen los pusilánimes y pesimistas de haber otorgado demasiada libertad al pueblo; a ese pueblo que se ha sacrificado hasta el heroísmo por derrocar la tiranía. Han pasado los tiempos en que los ambiciosos vulgares buscaban el poder para satisfacer sus necesidades personales. Que la nacion reconquiste su soberanía; que acabe el imperio del despotismo y de la demagójia; y que el pueblo disponga de su suerte con absoluta libertad e independencia. Basta: basta ya de tiranos. Esta es mi fé política."

Y la prensa de toda la república en unísono aplauso ensalzaba las doctrinas liberales traducidas a la práctica por el jefe del Estado, como un hermoso presajio de la reorganizacion del país bajo las ámplias bases de la libertad y del progreso. Eran pocos los individuos que, habiendo tenido ocasion de conocer de cerca a Moráles, se atrevían a dudar de la sinceridad de sus palabras, aunque tales dudas no pasaron por entónces del círculo de las confidencias de familia. La mayoría de la nacion estaba persuadida de que, si no la forma de esas doctrinas del mas avanzado liberalismo, su espíritu pertenecía al presi-

dente. En cuanto al ministro, habia hecho yá ostentacion de esos mismos principios en varias publicaciones periodísticas y en un folleto dado a luz en Lima bajo el título de *Doctrina del pueblo*.

Antes de proseguir nuestra narracion, daremos algunos antecedentes del colaborador activo de Morales, a cuyo nombre iba unido el suyo en todas las manifestaciones del popular entusiasmo.

Don Casimiro Corral, nacido en La Paz por los años de 1830, de las humildes filas del pueblo, debió su educacion a sus propios esfuerzos, e hizo sus estudios para la carrera de abogado. El primer cargo público que desempeñó fué la secretaría de la prefectura de ese departamento, en la revolucion popular de 1857 contra el gobierno del jeneral Córdova; y de ahí pasó a la secretaría del Consejo de Estado. Afiliado Corral desde entónces en el partido setembrista, apellidado *rojo* despues de la caida del doctor Linares, perteneció a ese grupo de jóvenes amigos del dictador, que, defendiéndole animosamente en la prensa y en la tribuna, formaron, por decirlo así, la vanguardia de la oposicion a los autores del golpe de Estado (5). Así es que el gobierno del jeneral Achá le contó entre sus mas irreconciliables enemigos. De la prensa llevó su oposicion a los hechos tomando parte en la revolucion de agosto de 1862, que proclamó al jenerol Perez. Vencido con éste en los campos de San Juan, fué el corifeo de la tenaz resistencia hecha por la ciudad de La Paz contra Achá en octubre del mismo año. Hízose notable entónces por su actividad, por su audacia, por su tendencia a dominar; manifestando felices disposiciones para las contiendas políticas, ya sea que se sostuvieran en el terreno de la polémica y de las discusiones periodísticas, o que fueran llevadas a resolverse en los campos de batalla. Hallábase proscrito en el Perú cuando tuvo lugar el motin de 28 de diciembre de 1864, que ele-

---

(5) Fue uno de los que presentaron al país la candidatura de don Tomás Frias para la presidencia constitucional de la república en las elecciones de 1862.—*Verdad constitucional: nº 2º.*

vó al poder al jeneral Melgarejo. Estalló la revolucion constitucional en el norte, y Corral se presentó en La Paz a ofrecer sus servicios, mas el jeneral Arguedas rehusó aceptárselos y le confinó a Sorata, para llamarle despues a la prefectura del departamento. En este destino contribuyó, mediante un ardid oportuno, a evitar el desborde de los soldados dispersos que en grupos numerosos y en completa insubordinacion se retiraban a la ciudad despues del fracaso de Las Letanías [24 de enero de 1866]. Melgarejo le nombró vocal de la córte superior de justicia de La Paz, y despues ministro plenipotenciario de Bolivia en el Ecuador. La aceptacion de estos empleos hizo perder a Corral mucha parte del prestijio que habia llegado a adquirirse entre sus conciudadanos; y solo se rehabilitó por su activa y afortunada cooperacion a bajar del poder a Melgarejo. Con este objeto, y de acuerdo con Morales, organizó en el Perú en 1869 y 1870 varios trabajos, que dieron por resultado tres espediciones, de las cuales la primera se frustró por intervencion de las autoridades peruanas, como tenemos dicho, y las otras dos se realizaron en julio y noviembre del último año.

El 19 de abril salió de La Paz el coronel Morales con la mayor parte del ejército hácia la capital de la república, donde debía reunirse la asamblea constituyente, no sin repetir en su despedida tanto oficial como privada—que se hallaba resuelto de una manera irrevocable a retirarse al hogar doméstico. A su paso por los departamentos de Oruro y Cochabamba, y durante su corta residencia en esas dos ciudades, recibió entusiastas manifestaciones de adhesion, de gratitud y de simpatía. La secretaría jeneral fué desempeñada durante ese tiempo por don Pedro García, quien se habia hecho cargo de la prefectura de La Paz, cuando al principio de la revolucion la renunció el señor Frias. El doctor Corral quedó en esta ciudad, investido del carácter de jefe superior, político y militar del norte, y con las facultades necesarias para continuar la reorganizacion del pais y conservar el órden público. Haciendo uso de esta autorizacion o delegacion de poder, dictó varios decretos, igualmente obliga-

torios y ejecutados en el pais que los espedidos por el presidente en su tránsito hasta Sucre.

Entre los de Morales, debemos hacer mencion de los dos que dió en Cochabamba el 8 de mayo. Por el primero declaró puertos menores de comercio a Tocopilla y a la caleta de La Chimba (Antofagasta), habilitándolos y abriéndolos al comercio de todo el mundo. Para el desembarque y descargue en estos puertos, debía solicitarse permiso de la aduana de Mejillones para el de la Chimba, y de la de Cobija para el de Tocopilla. En las mismas debía verificarse el cobro de derechos de importacion de las mercaderías estranjeras y de esportacion de los productos nacionales.

El otro decreto fué espedido a consecuencia de reclamaciones hechas por algunos ajentes diplomáticos sobre demandas de sus respectivos súbditos. "El gobierno, decía en su parte dispositiva, no admitirá reclamaciones diplomáticas ni la intervencion o personería de ajentes públicos de otras naciones, en asuntos de interés privado, miéntras los jestionantes no hubiesen ventilado sus derechos ante los juzgados y tribunales de la república. Solo por denegacion o retardacion de justicia, admitirá reclamaciones de ajentes públicos estranjeros. Salvas las reclamaciones directas en los casos permitidos por el derecho de jentes." Esta declaratoria, consignada así en el derecho positivo de Bolivia, y conforme con los principios jeneralmente admitidos por la ciencia, se comunicó de una manera oficial a todos los ajentes diplomáticos de la república, así como a los enviados estranjeros residentes en el pais.

En esa misma fecha, el jefe superior del norte espidió el reglamento de celadores para la reforma del servicio policiario, y lo aplicó desde luego en la ciudad de La Paz. En efecto este servicio, sujeto a las prescripciones del antiguo reglamento de 1845, mas o ménos alteradas, unas veces con exito y otras con perjuicio público por los gobiernos posteriores, reclamaba un arreglo mas apropiado a las condiciones y necesidades de una ciudad cuya poblacion habia aumentado considerablemente y

que ya pasaba de 70,000 habitantes. El nuevo cuérpo compuesto de ciento cincuenta hombres con sus respectivos jefes e inspectores, bajo la dependencia inmediata del prefecto y del intendente, debía reemplazar en el servicio de la policía de seguridad y de órden a los piquetes de jendarmes o vijilantes y al cuerpo de serenos: desempeñarían los celadores sus funciones tanto de dia como de noche, distribuidos convenientemente en los diversos bárrios de la ciudad.

Esta reforma, iniciada a imitacion del servicio policiario de otros paises, puede decirse que fracasó en su aplicacion desde el principio. Ni los celadores llegaron a penetrarse de la delicadeza de su cargo, ni siempre se pudo encontrar individuos idóneos para el caso; siendo frecuentes, a causa de esto, las quejas de violencias, tropelías y abusos cometidos por los mismos a cuya vijilancia estaban confiados los derechos y garantías del pueblo. Tampoco el número de celadores, aunque despues fué aumentado, era bastante para llenar con regularidad el no interrumpido servicio que se les exijía. A lo que se agregó que, si no todos los jefes bajo cuyo mando estuvo sucesivamente ese cuerpo, muchos de ellos se preocuparon mas que de instruir a sus subordinados en el cumplimiento de sus peculiares atribuciones policiarias, de adoctrinarles en el manejo de las armas y en las evoluciones militares. Asi es que pronto la columna de celadores era un batallon disciplinado de soldados.—Solo dos años duró esa institucion, y al cabo de ellos hubo de volverse al antíguo sistema.

El 10 de junio se reunieron en Sucre Morales y Corral, reasumiendo éste sus funciones de secretario jeneral de Estado.

La instalacion de la asamblea constituyente convocada para el dia 13, aniversario del nacimiento del gran mariscal de Ayacucho, se aplazó para el 18 por falta del competente número de diputados.

Uno de los últimos actos del gobierno provisorio fué el decreto orgánico de la guardia nacional [14 de junio], "necesi-

dad sentida y reclamada por los pueblos, para que ningun tirarano abuse de la fuerza." La guardia nacional, creada y suprimida varias veces durante los anteriores gobiernos, no habia tenido una existencia séria desde la caida de la administracion Ballivian (6); pues los reglamentos dictados con este objeto por los gobiernos de Linares y Achá, fueron suspendidos, sin duda a causa de las conmociones políticas, cuando apénas principiaban a ponerse en práctica. Abrigábase esta vez la esperanza de que se haría efectiva en Bolivia la organizacion de los ciudadanos armados para la defensa de sus derechos; así es que se acojió con aplauso el decreto del gobierno.

Segun él, la guardia nacional debía componerse de todos los ciudadanos en ejercicio de los derechos políticos desde la edad de 21 años hasta la de 60: dividida en guardia nacional activa, a la que pertenecerían por el término de 25 años todos los ciudadanos desde 21 hasta 46 años; y guardin nacional pasiva, a la que pertenecerían por 14 años todos los ciudadanos desde la edad de 46 años hasta la de 60. En las ciudades cabeceras de departamento, se organizarían batallones de infantería y escuadrones de rifleros, lo mismo que en las provincias donde hubiere un número suficiente de inscritos para formarlos. Los jefes, los oficiales y clases, serían nombrados por votacion de todos los individuos inscritos en cada cuerpo. El Estado proporcionaría a la guardia nacional el armamento y el vestuario correspondiente; pero miéntras se proporcionasen las armas necesarias, los ciudadanos inscritos podían presentarse armados con sus armas propias, o hacer contratas para obtenerlas [7].

La situacion personal del presidente Morales no podía ser mas halagüeña en vísperas de reunirse la asamblea. Habíale cabido la suerte de presidir el ú'timo glorioso esfuerzo de

(6) En 1846 constaba la guardia nacional de 18,536 hombres de infantería y caballería distribuidos en los distintos departamentos. —Bosquejo estadístico de Bolivia por don José María Dalence. Chuquisaca: 1851.

(7) Tambien esta vez la organizacion de la guardia nacional se quedó en proyecto.



los pueblos en la lucha sostenida para la reivindicacion de sus derechos, y Bolivia agradecida le aclamaba libertador. La prensa recojía con entusiasmo sus palabras, y comentando tan hermosas, tan liberales y tan seductoras doctrinas, las presentaba como un modelo a todos los mandatarios de los paises libres. Los periódicos estranjeros reproducían las proclamas del jefe de Bolivia y sus decretos gubernativos, y congratulaban a la nacion que tenía la felicidad de ver rejidos sus destinos por un mandatario que se apartaba de la trillada senda de sus predecesores, y ofrecía el mas brillante ejemplo de desinterés, de abnegacion y de patriotismo.

Capítulo segundo.

Instalacion de la asamblea constituyente.—Su personal.—Mensaje del presidente de la república.—Cuestion de alternabilidad del mando.—Discurso de don Evaristo Valle.—Antecedentes de este orador.—Resolucion de la asamblea para que el coronel Morales continúe ejerciendo la presidencia.—Observaciones del gobierno a esa resolucion.—Debate sobre el proyecto de lei que admitía la renuncia del presidente.—Junta de notables en el palacio de gobierno.—Actitud de la plebe.—Alocucion de Morales y retiro de su renuncia.

El gobierno cumplió su programa de abstencion en las elecciones, y éstas se verificaron en todas partes con una libertad tan ámplia de discusion y de sufrajio como pocas veces se habia visto en Bolivia. Podía decirse ahora sin hipérbole que la diputacion elejida era la espresion jenuina de la voluntad nacional.

Con gran solemnidad se instaló la asamblea constituyente el 18 de junio, bajo la presidencia de don Tomás Frias, diputado por Potosí, quien agradeciendo el honor que le hacían dijo al ocupar su puesto: "No es mi persona la que habeis querido honrar; es la libertad misma, la santa libertad, objeto y guia de nuestras aspiraciones, y en cuyo camino nos hemos reunido vosotros y yo tantas otras veces, la que habeis querido honrar en el mas antíguo de sus fervorosos prosélitos; que a fuer de antíguo tuvo la honra de estrechar la mano de uno de los fundadores de la nacion aquí representados (1). Vosotros me identificais así con vuestro propio sentimiento y amor de la libertad: la libertad sea la lei que nos una, el espíritu que nos vivifique, la voz que

(1) El jeneral Sucre, cuyo busto adorna el salon del cuerpo lejislativo en la capital de la república.

guie nuestros debates para que la patria triunfe de sus adversidades."

Efectivamente, el señor Frias era el decano de esa lejislatura, en la que tomaban asiento otros prestijiosos personajes, como Valle, La Tapia, Macedonio Salinas, Campero, Reyes Cardona, Domingo Delgadillo, Daniel Calvo, entre muchos representantes cuyo nombre era ya honrosamente conocido en el pais, y varios jóvenes, que por primera vez se presentaban en la pública escena. Todos animados de rectas intenciones, de un patriotismo laudable y de ardiente entusiasmo. Llamábales a la patria a constituirla, a restaurar sus leyes, a cicatrizar sus heridas, y ellos ansiaban corresponder dignamente a esas aspiraciones.

"Seis años de un verdadero cataclismo social (decía el presidente provisorio en su mensaje a la asamblea) han sido una espantosa calamidad pública, que ha producido la desorganizacion, destruccion, perversion y aniquilamiento de todas las leyes e instituciones del pais; y ha llegado el caso de que se ha jugado en las orjías la honra, la propiedad, la vida, el crédito y todos los intereses individuales y sociales de la nacion. No ha quedado crímen por cometerse, ni vicio por ostentarse, ni falta por perpetrarse. La dominacion de Melgarejo y de sus cómplices no tiene ejemplo en la historia contemporánea de las tiranías. En vuestra conciencia están las violencias, asesinatos, robos, traiciones y los infinitos actos de disolucion y vergüenza que habeis presenciado. Esto me ahorra el trabajo de hacer el cuadro de esa época exepcional y de eternos pero dolorosos recuerdos para los bolivianos."

Despues de una breve reseña de las causas y del curso de la revolucion, manifestaba que él [Morales], pasado el triunfo, no habia querido proclamar una de las tantas constituciones que tuvo Bolivia, porque cada una habia llegado a convertirse en bandera de un partido político. Conjuraba a los diputados a votar una constitucion apropiada al pais, que fuera la espresion de sus necesidades, el paladion de los derechos y garantías de los ciudadanos y el *sancta sanctorum* de todas las libertades; una constitucion que no sacrificase las libertades de los gobernados,

y vice-versa, para que el pueblo boliviano dejára de ser el instrumento y el escabel de los ambiciosos.

Indicando luego en pocas palabras las graves cuestiones que la asamblea estaba llamada a resolver para el futuro engrandecimiento de la patria, concluía así; "No os fijeis en mi persona ni en lo poco que hubiese hecho por la libertad de mi patria. Ya conoceis mi opinion en diferentes documentos públicos. He resuelto retirarme al hogar doméstico, descendiendo del poder que me han conferido los pueblos; y con este firme propósito me presento ante vosotros, representantes del pueblo, a resignar, como resigno el cargo que invisto. Al reducirme a la simple condicion de ciudadano, llevaré grabada en mi corazon la imájen de la libertad.—He dicho ya que yo soi el ménos a propósito para gobernar: porque en verdad que debeis escojer un ciudadano que ni tenga que premiar a sus compañeros de victoria, ni se vea en la necesidad de castigar las resistencias que oponen nuestros hermanos vencidos que indudablemente no se resignan con su condicion. Nombrad otro ciudadano que sea mas idóneo que yo. Obrad sin festinacion en este gran asunto. Por mi parte declaro que he terminado la mision que acepté: renuncio la presidencia de que me habeis investido; y rindo mi mas cumplido reconocimiento a mis compatriotas por la alta prueba de confianza que he merecido de ellos. La historia fallará sobre mis actos."

Terminada la lectura de su mensaje, al que el presidente de la asamblea respondió en términos jenerales, el coronel Morales se desnudó de las insignias del poder,—la banda presidencial y la medalla del libertador Bolivar, y se retiró con el secretario jeneral y las corporaciones, vitoreado por la concurrencia como lo habia sido a su entrada. Para que redactase la minuta de contestacion al mensaje, se nombró una comision compuesta de los señores Valle, Delgadillo y Doria Medina. Y aquí fué el principio de un largo y tempestuoso debate que estuvo a punto de comprometer la existencia misma de la asamblea.

Iniciólo don Evaristo Valle, como miembro de esa comi-

sion, manifestando que para contestar al mensaje era menester que se resolviese la cuestion capital en él contenida, es decir, la renuncia del presidente de la república; que el desinterés y la abnegacion del coronel Morales ofrecían la ocasion mas oportuna para establecer el principio de alternabilidad en el mando, tanto constitucional como provisorio, pues era la condicion esencial del sistema representativo. Para corroborar su pensamiento hizo una apreciacion histórica de todos los gobiernos que se habian sucedido en Bolivia desde 1826, y concluyó diciendo: "Mi pensamiento no entraña ninguna idea de personalismo. Y si para la constitucionalidad pudiéramos encontrar un Cincinato, ese fuera el mas a propósito en las circunstancias. Salgamos, señores, del camino trillado de 45 años de calamidades y desgracias; salgamos de nuestro derecho consuetudinario con los tres períodos de una fiebre intermitente,—rigor, calor y sudor: es decir, la dictadura otorgada por comicios y actas populares cuyo oríjen y tendencias mui bien conoceis; luego la provisionalidad, otorgada por la debilidad de los congresos, como bautismo de lejitimidad; y por fin la constitucionalidad elaborada en los alambiques ministeriales. ¿Y a todo esto puede darse el nombre de gobierno, y de gobierno representativo? ¡Oh, vergüenza y baldon para la democracia! Por fortuna el glorioso 15 de enero aparece radiante como la libertad, y su caudillo grande como los destinos de Bolivia, porque con el último estampido del cañon anuncia que quiere ser héroe ántes que presidente. ¿Nos privaremos, señores, de esta gran gloria de tener un egréjio varon lleno de tanto desprendimiento? La prensa americana desde Panamá hasta Buenos-Aires repite este nombre que quiere colocarse en el templo de la inmortalidad, y no es justo que nosotros lo hagamos pequeño y pongamos en mengua el deseo del congreso y la voluntad nacional.—Concluyo, pues, pidiendo a la asamblea que admita la renuncia del coronel Morales."

El discurso del señor Valle hizo profunda impresion y fué acojido con estrepitosos aplausos, pues poseía este orador cua-

lidades que hacían simpática su palabra aun a los mismos que no participaban de sus opiniones.—Su fisonomía era risueña, su voz cadenciosa, su mirada viva y penetrante, su actitud desembarazada y franca, y su elocucion fácil, llena de animacion y brillo. Agregábase a esto una reputacion de probidad nunca desmentida, y un valor cívico para afrontarse al poder, que mas de una vez le habia acarreado persecuciones, cadenas y destierros. Opositor enérjico a las crueldades y abusos del terrible consejo ejecutivo de 1850, fué arrancado de la cámara por la fuerza, sumido con prisiones en un calabozo, y conducido hasta los bosques de Chiquitos. Desde el congreso de 1839, a que asistió como diputado por la ciudad de La Paz, representó en siete lejislaturas al pais de su nacimiento, ocupando siempre en ellas un lugar prominente. Oficial mayor de ministerio, cancelario, codificador, fiscal jeneral, ministro, en toda ocasion supo llenar su deber, hábil, laboriosa y honorablemente. Por la perfidia del 14 de enero de 1861, a que se dió el nombre de golpe de Estado, cayó del ministerio de instruccion pública y culto, en que habia emprendido vastas y trascendentales reformas sobre los ramos de su cargo. Confináronle los triunviros a una provincia, y le tuvieron allí hasta despues de instalada la constituyente de ese año. En la elaboracion y discusion de la liberal carta promulgada entónces tuvo parte mui activa el señor Valle. A fines de 1864 la asamblea lejislativa le nombró cancelario de la universidad de La Paz. Poco tiempo ocupó el cancelariato, pues luego sobrevino el asalto de Melgarejo. Llamado en 28 de octubre de 1865 a la secretaría jeneral por don Casto Arguedas, jefe de la revolucion constitucional del norte, se prestó con entusiasmo a desempeñarla, proponiéndose elevar la revolucion a la altura de la causa proclamada, y apartarla del jiro que iba conduciéndola a su desprestijio. Publicóse, pues, un decreto ese mismo dia convocando a elecciones de presidente para despues de la victoria, y declarando que el jefe de la revolucion quedaba inhabilitado para optar en ellas el sufrajio pasivo, en homenaje a la li-

bertad eleccionaria y al principio de alternabilidad del mando. El fracaso de Las Letanías llevó al señor Valle a la proscripcion de cinco años, en que perdió a su esposa y a uno de sus hijos. Vuelto a la patria, a la caida de Melgarejo, La Paz le elijió, por octava vez y en votacion casi unánime, su diputado a la asamblea constituyente. [2].

La severidad del juicio que pronunció el señor Valle sobre el gobierno del jeneral Acgá, arrancó mas de una amarga queja, y mas de un reproche de inconveniencia y de pasion política. Calificóse tambien de inoportuna la cuestion de alternabilidad; y sobre este punto y sobre la acefalía en que se decía estar la presidencia por la renuncia del coronel Morales, se suscitó una discusion ardiente. "Esas insignias gritan, decía un diputado, que no hai presidente de la república."—"Miéntras una renuncia no es aceptada, contestaba otro, el cargo dimitido no puede reputarse en acefalía."—"La comision nombrada no necesita instrucciones ni declaratoria prévia para formular como guste la minuta que se le ha encargado," añadía un tercero. Hasta que se presentó una mocion concebida en estos términos: "La asamblea constituyente resuelve—Que el coronel don Agustin Morales continúe ejerciendo la presidencia provisoria de la república, conforme al mandato que le encomendó el pueblo boliviano."

La última parte de esta mocion fué criticada alegándose que las facultades discrecionales, conferidas en momentos de revolucion, eran incompatibles con un réjimen lejislativo; y hubo de sustituirse con estas frases: "Conforme al estatuto de 1861, miéntras la representacion nacional delibere lo conveniente." Aprobada así por la asamblea, se pasó en forma de lei al gobierno, al levantarse la sesion. Recibióla con desagrado el

(2) Don Evaristo Valle, nacido en octubre de 1810, falleció en La Paz el 6 de diciembre de 1874. Sus conciudadanos le hicieron una espléndida y espontánea ovacion fúnebre, digna de tan eminente orador como honrado patriota.

presidente, calificándola como un principio de hostilidad a su persona.

Cuando comenzaba el debate, se habia puesto en manos de uno de los secretarios una solicitud cuyo contenido no se supo ese dia.

Al abrirse la sesion del 19, se leyó una nota fechada el 18, en que el secretario jeneral hacía observaciones al acto lejislativo de ese dia en nombre del presidente de la república, diciendo entre otras cosas: "Que habiendo sido investido por los pueblos del alto cargo de presidente provisorio, con ámplias facultades, ha tenido el firme propósito de cimentar el imperio de la lei, de la libertad y del órden, y con esta conviccion ha creido conveniente a los intereses de la patria hacer la convocatoria de 6 de febrero último, a fin de que la nacion misma por medio de sus representantes se constituya y reorganice. Que con la conciencia de haber cumplido su mision, ha creido de su deber resignar el poder que recibió de los pueblos, ante la asamblea constituyente, como lo ha hecho hoi dia: y que le ha sorprendido mi notificacion oficial, porque le ha sido sensible que esa resolucion no se hubiera concretado a su renuncia, que la ha hecho de un modo absoluto. En su consecuencia espera que la H. asamblea constituyente se pronuncie sobre ella, etc," Esta nota se pasó a la comision encargada de contestar al mensaje.

Leyóse tambien la solicitud presentada el dia ántes, y en ella los jefes y oficiales del ejército, encabezados por el inspector jeneral y el jefe de estado mayor, pedían que de ninguna manera se admitiese la renuncia del coronel Morales.

Conforme a la órden del dia, se procedió préviamente al nombramiento de los diputados que debían componer la comision de censtitucion, y resultaron elejidos por voto de la asamblea los señores Manuel Macedonio Salinas, Evaristo Valle, Lúcas Mendoza de La Tapia, Mariano Reyes Cardona, Agustin Aspiazu, José Manuel del Carpio, Narciso Campero, Francisco Velasco y Eulojio Doria Medina.

En seguida, la comision encargada de formular la contestacion al mensaje presentó el siguiente proyecto:

"La comision especial encargada de presentar un proyecto de contestacion al oficio de S. E. el presidente de la repúbiica, en el que se espresa que habiendo sido categórica y terminante la renuncia hecha por él de la presidencia que le confirieron los pueblos, exije que la H. Asamblea se pronuncie de una manera igualmente terminante por medio de un acto lejislativo; la comision os presenta el siguiente proyecto de lei.—La asamblea declara: No se admite la renuncia hecha por el ciudadano Agustin Morales de la presidencia provisoria de la república, quien seguirá desempeñándola hasta la eleccion constitucional, sujetándose al estatuto provisional de 1861, miéntras se sancione la constitucion del Estado. Sala de sesiones, etc. Domingo Delgadillo—Eulojio D. Medina.—El diputado que suscribe disiente del dictámen de la mayoría de la comision, y cree que debe admitirse al ciudadano don Agustin Morales la renuncia que hace de la presidencia provisoria de la república, para que pueda optar el sufrajio pasivo en la próxima eleccion para presidente constitucional, segun los principios que emitió el suscrito en la discusion del dia de ayer. Sala de la comision en Sucre, a 19 de junio de 1871.—Evaristo Valle."

La asamblea habia creido obviado con su acto lejislativo del dia anterior todo obstáculo a la tranquila continuacion de sus tareas, aplazando para resolverla con mas detencion y calma la cuestion de reuncia del mando supremo, en cuya ejercicio seguía el coronel Morales. Empero el no disimulado disgusto del presidente, los perentorios términos de su insistencia, la solicitud del ejército, comprometían la dignidad del congreso en este asunto. Comprendiéronlo así algunos diputados, y no satisfechos con ninguno de los proyectos anteriores, acordaron, en un cuarto intermedio, otro proyecto de lei que el señor Reyes Ortiz formuló en estos términos:

"La asamblea constituyente considerando: Que por oficio de la secretaría jeneral, de 18 del que rije, ha manifestado

S. E. el coronel don Agustin Morales el designio de insistir en resignar el poder supremo de una manera absoluta, como lo espresa en el referido oficio; decreta: Artículo 1.° Acéptase la dimision que de la presidencia provisoria de la república hace el coronel don Agustin Morales. 2.° La Asamblea en sesion permanente procederá a nombrar el ciudadano que ejerza el poder ejecutivo, quien quedará inhabilitado para la elijibilidad de la presidencia constitucional. 3.° El presidente provisorio, nombrado conforme a esta lei, ejercerá sus funciones con arreglo al estatuto provisional de 1861, miéntras se sancione la constitucion del Estado. 4.° Sancionada y promulgada ésta, el presidente provisorio convocará a elecciones populares para que la actual asamblea proclame al presidente constitucional, como una de las medidas necesarias para la reorganizacion de la república. Sala de sesiones en Sucre, a 19 de junio de 1871.—Félix Reyes Ortiz, diputado por Pacájes e Ingavi.—Demetrio Calbimonte, diputado por la ciudad de Potosí.—Nataniel Aguirre, diputado por el Chaparé.—Agustin Aspiazu, diputado por La Paz.—Fermin Merisalde, diputado por Yúngas.—Crispin Andrade y Portugal, diputado por Yúngas.—Jenaro Sanjinés, diputado por Larecaja.—Daniel Calvo, diputado por Cinti."

Sometidos simultáneamente a la deliberacion de la asamblea este proyecto y el de la comision especial, pues la adopcion del uno debía escluir al otro, siguióse un caloroso debate, que se prolongó hasta el anochecer de ese dia, y continuó con el mismo ardor al siguiente. Durante él, todos los diputados firmantes de ambos proyectos los apoyaron con alocuciones en que campeaban las protestas de patriotismo, las reminiscencias históricas, y una série de argumentos que, si no diferían en el fondo, eran presentados bajo distintas y mas o ménos persuasivas formas. Además del señor Valle y de los ocho diputados autores del proyecto de admision de la renuncia del presidente, lo apoyaron los señores Reyes Cardona, Aramayo y Mariano Fernández; y además de los miembros de la comision informan-

te, Delgadillo y Medina, sostuvieron la inadmisibilidad de dicha renuncia los diputados Carpio, Mamerto Oyola y Navarro."

"Cúmpleme, decía don Daniel Calvo, como patriota, como padre de familia y como hombre rendir un homenaje de gratitud al guerrero afortunado que, a la cabeza de nn gran pueblo, salvó a Bolivia de la esclavitud; a los ojos inocentes del hogar doméstico, del espectáculo de la inmoralidad en el poder; y a todos y a cada uno, de los ultrajes de la arbitrariedad. No se estrañe por lo mismo oirme formular con franqueza mi voto en favor suyo, indistintamente, ya para la presidencia provisoria, ya para la presidencia constitucional de la república; pero tan solo para el desempeño de uno de estos dos cargos. Forzoso es conciliar la necesidad de atender a los merecimientos del coronel Morales con la de fundar de una vez el principio de alternabilidad en el poder supremo; principio vital en Bolivia, a cuyo influjo quedarán puestas a raya en el porvenir indignas aspiraciones. Proclamémosle, establezcámosle sin cortapisa, haciendo que la prohibicion legal comprenda al poder provisorio lo mismo que al constitucional, pues la verdad que él entraña es aplicable a uno y a otro. Salvar el oríjen de los gobiernos del cargo de ilejitimidad, es poner a cubierto el órden público de los embates de las pasiones de partido, es establecer sobre anchas bases la paz del porvenir."

El señor Reyes Cardona se espresaba en estos términos: "Sabeis por qué no ha salvado a nuestros presidentes llamados constitucionales su pretendida constitucionalidad? Es que ninguno ha sido libremente elejido,—ninguno ha sido jenuinamente el elejido de la nacion. ¿Y por qué? Porque la eleccion del presidente constitucional se ha hecho bajo la influencia de este mismo, durante su periodo provisorio. Hasta ahora no hemos visto una vez sola que el presidente provisorio no pase a ser

constitucional. Han caido todos, porque no tenían de su parte la fuerza moral que trae una libre eleccion. La continuacion de estas mismas farsas, daría los mismos resultados,—bajeza y degradacion, tiranías insolentes y revoluciones sin fin. Los hombres que hemos hecho sangrientos sacrificios por la libertad, preferiríamos sucumbir mil veces ántes que parodiar a los diputados de Melgarejo."

"Como amigo del coronel Morales, decía el diputado Aguirre, quisiera repetir algun dia esas palabras que oimos ayer a nuestro respetable presidente y que me hicieron derramar una lágrima.—He tenido la gloria de estrechar la mano de un grande hombre—decía señalando ese retrato del mariscal de Ayacucho. Ah! señores, cuántas de nuestras jeneraciones han bajado a la tumba sin poder decir lo mismo, y con el corazon lleno de amargura! Yo quisiera ver un grande ejemplo, siquiera para morir tranquilo, lleno de fé y sonriendo a una esperanza."

Don José Manuel del Carpio discurría así: "El proyecto de la comision se reduce simplemente a admitir o no admitir la renuncia del señor Morales. Al debatir esta proposicion traer estemporáneamente y de los cabellos la discusion sobre la alternabilidad del poder, cuyo lugar conveniente será al discutirse la constitucion, es proceder con demasiada lijereza y poca lealtad. En un país desgarrado por la anarquía y azotado por el despotismo, no hai gobierno alguno posible sin concesiones recíprocas, sin el sacrificio del amor propio, de los rencores, de la ambicion personal, y a veces hasta de la opinion en aras de la paz y de la prosperidad de la patria.—La situacion de Bolivia no es bonancible, las pasiones reaccionarias nos observan y nos asechan, y solo aguardan nuestra desunion para lanzarse sobre su presa. En una situacion tan difícil, en que el país para constituirse necesita todavía de los prestijios del poder y de la gloria, creo que sería lijereza separar al coronel Morales del mando de la república. En la vida de los individuos como en la vida de las naciones, las circunstancias resuelven casi siempre los grandes sucesos y las grandes situaciones; así puede decirse con la historia en la mano, que hai hombres impuestos por las circunstancias:

uno de estos hombres en la actualidad es para Bolivia el vencedor del 15 de enero. Concluyo, pues, por mi parte declarando que no admito la renuncia del coronel Morales."

Don Domingo Delgadillo decía: "Los honorables diputados que tan prematuramente han tocado esta materia, opinando al mismo tiempo por la aceptacion de la renuncia, dan por razon el vehemente deseo que les asiste de que el coronel don Agustin Morales, al tiempo de la eleccion para la presidencia constitucional, se encuentre sin el obstáculo de la provisoria, y quede de este modo despejado el camino a la anhelada eleccion de su persona: justo y mui patriótico deseo, inspirado, no lo dudo, por el cariño que se debe al que libertó su patria, y supo hacerla partícipe de los beneficios de la paz. Pero ni este mismo laudable deseo podrá justificar jamás el jiro tortuoso y nada franco que va tomando la cuestion renuncia, no sin causar sérios temores en el ánimo de los que comprendiendo su gravedad y trascendencia, quisieran verla de una vez terminada con un acto de justicia, devolviendo al coronel Morales el mando supremo, que tanto merece por sus esfuerzos y heróicos sacrificios."

Agregaba el diputado Eulojio D. Medina: "Otra razon no ménos grave ha tenido la comision para presentaros el proyecto que se discute. Admitida su renuncia al coronel Morales, hai que nombrarle un sucesor, ¿quién será éste? Ese nombramiento no puede ménos que dividirnos completamente, porque las cuestiones personales, que parecen las mas fáciles y sencillas, son siempre las mas graves y complicadas, porque ponen en movimiento nuestras afecciones y no pocas veces nuestro interés individual. Y esa division inevitable en el seno de la asamblea, nos sería mui funesta, porque lo que hoi nos conviene es permanecer perfecta y cordialmente unidos."

Y el diputado Reyes Ortiz respondía a esos argumentos: "Háse dicho que puede ser que al discutirse la constitucion se acepte o no el principio de alternabilidad. Esto nos pone en el

peligro de que seamos republicanos o monárquicos; puesto que la alternabilidad o periodicidad es la base, el alma y esencia del republicanismo que profesamos. Háse espresado tambien que la república está en situacion de grande peligro, por tener aun al melgarejismo. No comprendo, señores, la contradiccion qué existe entre el jefe supremo, director de la política, que asegura haber paz, y los honorables diputados que afirman haber guerra."

En el curso de la discusion don Belisario Salinas, diputado por el departamento de La Paz, presentó un proyecto de lei para que se pusiera en vijencia la constitucion de 1861 con las reformas y adiciones necesarias, y se procediera al nombramiento del presidente provisorio, que ejercería sus funciones por un año, al cabo del cual se verificarían las elecciones de presidente constitucional de la república con sujecion al principio de alternabilidad que comprendería al provisorio. Este proyecto no llegó a discutirse.—Se presentó tambien una solicitud de los artesanos de Sucre pidiendo la no admision de la renuncia del señor Morales.

Cuando estaba ya agotado el debate tomó la palabra don Avelino Aramayo, diputado por la provincia de Chichas en el departamento de Potosí, hombre de negocios, pero que al prestijio de su larga esperiencia y de su conocimiento de los asuntos y de los hombres públicos del país, reunía un criterio recto y un modo de raciocinar mui lógico. Pronunciándose pues por la admision de la renuncia del presidente, se espresó en estos términos: "Yo creo que cuando un hombre ha llegado a la altura en que hoi se encuentra el coronel Morales, es decir, a la altura de los libertadores de un pueblo, su palabra es sagrada, incontrastable. El señor coronel Morales nos ha dicho desde la inauguracion de su gobierno que su gloria estaba fundada en el aniquilamiento de la tiranía: este es un hecho consumado, señores. Despues nos ha repetido que su gloria sería mayor con el establecimiento de la libertad: este es otro hecho consumado, puesto que en virtud de él estamos aquí reunidos en congreso por la libre eleccion de los pueblos, que es el acto mas grande del siste-

ma republicano, en que juntos todos representamos la soberanía nacional.—El señor coronel Morales nos ha repetido muchas veces que tan pronto como se reuniera la asamblea nacional haría renuncia de la presidencia provisoria para dejar que la asamblea constituya el país con toda libertad. Bien pues: en cumplimiento de su palabra hemos visto a ese grande hombre venir aquí a depositar ante la soberanía nacional la autoridad que le dieron los pueblos; le hemos visto despojarse de las insignias del poder, poniendo en práctica el acto mas hermoso de la democracia y dándonos un bellísimo ejemplo de patriotismo. Esto es verdaderamente grande, señores. ¿Y cuál de nosotros no desearía llegar a esa altura? El coronel Morales será de hoi en adelante el mismo donde quiera que se le encuentre. Si le nombramos jeneral en jefe del ejército, allí estará en su puesto: si quiere retirarse a la vida privada, será igualmente grande; si se le antoja aceptar un asiento en la municipalidad de esta ciudad, lo será mas todavía siendo amado y respetado de todos.—Ahora bien, el señor coronel Morales ha presentado su renuncia a la soberana asamblea, y cuando la ha presentado por segunda vez, debemos creer que su determinacion es invariable. Si no aceptamos esta segunda renuncia, la hará por tercera vez, y en tal caso, ¿qué es lo que hará la asamblea? Yo sé, señores, que la asamblea tiene un poder inmenso; pero no sé que pudiera obligarle a continuar con la presidencia provisoria, y en tal incertidumbre, estoi porque se le admita la renuncia."

De los 51 diputados presentes, ya 12 se habian pronunciado por la admision de la renuncia, y 5 contra ella. En cuanto a los demás, el parecer de unos era conocido, otros se encontraban indecisos, en vacilacion angustiosa, y no faltaba quienes aguardásen la cesacion del conflicto sin compromiso de la asamblea, tal vez por un acontecimiento estraordinario. Empero, natural es creer que hasta los mas pusilánimes habrían cobrado aliento, y los que aun creían de buena fé en las palabras del presidente comprenderían la falsedad de ellas, al recibir noticia de

lo acaecido ese dia y al presenciar despues los escandalosos sucesos de la noche.

En efecto, miéntras los representantes del pueblo discutían en la cámara (20 de junio), el presidente convocó en el palacio de gobierno una junta, a la que asistieron el señor arzobispo don Pedro Puch, el señor obispo de Cochabamba don Rafael Salinas, los majistrados de las córtes suprema y superior, el prefecto del departamento y otros funcionarios de categoría. Con espresiones que no podían ocultar su impaciencia y su enojo, les comunicó su proyecto de "disolver el congreso, que quería anarquisar el país y hundirlo", pidiéndoles su opinion sobre ello. La junta de notables quedó atónita al escuchar semejante cosa. No faltó, sin embargo, un majistrado que apoyase las atentatorias ideas del presidente, y un obispo que las aplaudiese, "pues nada bueno podía esperarse de esos demagogos, y lo mejor era echarlos." Entónces el reverendo arzobispo con un lenguaje en que se unía la caridad evanjélica del sacerdote a la enerjía del ciudadano patriota, reprochó las inconvenientes frases de su colega, impugnó el proyecto de disolver la asamblea de los representantes de la nacion, y procurando apaciguar las iras del presidente le dijo: "Calmaos, señor; vuestro espíritu padece, está enfermo, hai que tranquilizarlo, hai que curarlo; y eso no puede obtenerse con remedios violentos como el que proyectais, que ocasionarían vuestra ruina y la de la patria," El doctor Luis Guerra, ministro de la córte superior, se atrevió a decir a Morales, cuya sed de mando ya no se ocultaba: "Lo único que podría salvar esta situacion, es el retiro de vuestra renuncia."....Los miembros de la junta se marcharon, y el presidente quedó paseándose furioso en sus salones, y lanzando rujidos semejantes a los de un leon al que pretendiesen arrebatarle su presa.

Por la noche recorrían las calles de la ciudad numerosas partidas de plebe ébria, cuya embriaguez fomentaban y cuya marcha dirijían individuos salidos del palacio de gobierno. Hasta las tres de la mañana no cesaron las turbas en sus gritos de "Viva Morales," "Abajo la asamblea," Muera Valle," "Mueran

los diputados que están por la aceptacion," etc. Ya para entónces habia circulado con profusion un impreso zahiriente y calumnioso, lleno de amenazas a los diputados que admitiesen la renuncia de Morales, papel que se creía, y no sin fundamento, haber sido lanzado por el mismo gobierno (3).

Unos pocos diputados se reunieron privadamente en la mañana del 21 para convenir acerca de la actitud que tomarían en vista de los manifiestos presajios de una tempestad próxima. Hablóse de receso de la asamblea, de retiro individual o protesta tácita de los representantes, y de salvar a todo trance la dignidad ya comprometida del congreso. Pero era tan reducido el número de diputados allí presentes, que su acuerdo, caso que lo hubiesen hecho, no podía ser de influencia decisiva.

---

(3) Hé aquí el tenor de ese impreso:

"¡Alerta! alerta......sucrenses!

Abajo las caretas de la hipocrecía! Diputados de 1871, aun dudais en la situacion presente? ¿Quereis mas anarquía, mas sangre, mas desolacion? Lanzad a la arena ensangrentada de la guerra civil, los enconados partidos que ya se ponen de pié, esgrimiendo el puñal fratricida, y entónces vereis......vereis algo mas que no cuenta la historia de nuestros horrores y venganzas.

La revolucion del 24 de noviembre aun no está terminada. Hai un solo corazon que debe llevarla a cabo, y ese es Morales, Morales el héroe destinado por la Providencia, como el único, entre dos millones de habitantes, para abatir al mónstruo Melgarejo,—Morales el libertador de la patria—Morales el que ha proclamado y realizado los principios mas liberales.

Diputados de 1871, decid la última palabra;—os escuchamos; haced justicia a ese grande hombre como nosotros se la hacemos de buena fé. No sacrifiqueis la situacion de la patria al triunfo de principios abstractos e inoportunos. Haceos cargo de la peligrosa situacion en que está la república. No acepteis la renuncia que ha hecho: ni os opongais a que el pueblo mañana lo elija de presidente constitucional. ¿Es bueno para hacer la felicidad de Bolivia como presidente constitucional? Pues bien, haced que esa era de felicidad comienze desde hoi. Obligadlo a que complete su obra.

Los amigos del órden.

Garantiza—José Mirabal.

Sucre, junio 20 de 1871.—Tipografía del Progreso"

Solo tres o cuatro dejaron de concurrir a la sesion de ese dia, y uno de ellos, don Fermin Merisalde, diputado por Yúngas, no volvió mas, sabiéndose despues que se habia marchado a la república Arjentina (4).

Abierta la sesion a medio dia, y en virtud de una mocion que el señor Delgadillo hizo al levantarse la sesion anterior, fué llamado el secretario jeneral para dar un informe acerca de la situacion del país, que segun algunos diputados ofrecía serios peligros. Pidióse que la sesion fuera secreta, y en ella manifestó el ministro que efectivamente la situacion de la república presentaba graves complicaciones y serios temores. Las esplicaciones exijidas sobre esto y la lectura de documentos ocasionaron el que la sesion secreta se prolongáse hasta cerca de las tres de la tarde, en que hubo un cuarto intermedio, pero siempre a puerta cerrada.

De súbito se oye un ruido sordo hácia la puerta principal del salon lejislativo, y en ese momento se abre estrepitosamente la puerta esterior de la sala contigua de descanso, y por ella, arrojando de un empellon al centinela, se lanza el presidente de la república, jadeante, convulso, seguido de una treintena de jefes y oficiales." Vengo a congreso, vengo a congreso," son sus únicas palabras. Sale el señor Frias del salon, e indicándole que pase y tome asiento a la derecha de la silla presidencial, llama a sesion a los diputados. "Nada de secretos, señores, cuando se trata de la salvacion de la patria," dice Morales sentándose, y el presidente de la asamblea manda que la sesion se haga pública.

Entretanto, crece el ruido afuera, cruje la puerta a impulsos de una inmensa multitud que, en medio de salvajes vociferaciones, quiere forzar la entrada. Cuando la tiene libre, la plebe se precipita como una oleada en el salon de sesiones atronando

---

(4) Esos serían quizá los diputados a quienes se refiere el señor Merisalde en su *Manifiesto* dado a luz en Jujui con motivo de su retiro de la asamblea, y del que publicamos aquí algunos fragmentos. Véase al fin la nota B.

el aire con sus gritos: "Viva Morales! Viva nuestro padre! Abajo el congreso!" Y Morales levanta la voz imponiendo silencio. Las dimensiones de su atlética estatura parecen acrecentadas por la furia. Su enorme bigote erizado, su voz temblorosa y bronca, sus ojos inyectados de sangre y amenazando saltar de sus órbitas, le dan un aspecto feroz, solo comparable al de aquel Melgarejo, terror de Bolivia, cuando ébrio de licor y de sangre, se presentaba en los balcones de su palacio de La Paz a apostrofar al pueblo. En incoherentes frases, varias veces repetidas, en que a la par se ostentan la vanidad y la cólera, el sarcasmo y el ultraje, dice mas o ménos.

—"Padres conscriptos! Ilustres ciudadanos elegidos de entre los mas distinguidos bolivianos, solo por mis esfuerzos y debido a mi patriotismo y sacrificios, me ha sido sobremanera estraño que gasten ociosamente el tiempo ocupándose de la humilde persona de Morales, y Morales para todo, en vez de ocuparse de dar pan a este pueblo hambriento *(señala a la barra)*. Es que no sabeis ser padres de familia y quereis ser padres de la patria. Yo, el vencedor del 15 de enero, he libertado a la patria con mis gastos y mis grandes esfuerzos, no para que sean estériles mis sacrificios ni los de mis compañeros de victoria, sino para que nos redunden algun provecho. Para hacer feliz a Bolivia no necesito de nadie, mucho ménos de doctores y anarquistas. Me basto yo, yo, y asumo sobre mí toda responsabilidad ante Dios y los hombres *(y los furiosos golpes que se da en el pecho resuenan en todo el ámbito del salon)*. Yo soi el único liberal; yo solo tengo bastante valor, solo yo soi patriota para hacer a la república grande y venturosa,"

Los diputados escuchan esta alocucion serenos en sus puestos. Por su contenido nadie puede ménos de imajinarse que su autor terminará como Cromwell, cuando haciendo desalojar el parlamento se puso las llaves en el bolsillo, para que en la puerta del palacio de White Hall se inscribiera al dia siguiente: "Esta habitacion se alquila." Pero no sucede así. Sea que el

ardor de su cerebro se hubiese calmado un tanto, o que hubiera sentido un átomo de remordimiento en su conciencia, o que hubiera reflexionado en la trascendencia de su conducta, lo cierto es que el presidente Morales, haciendo un brusco cambio en su discurso, termina así: "Para evitar dificultades y para el bien de la patria, retiro mi renuncia, sí, sí; la retiro." El señor Frias, Presidente de la Asamblea, le contesta con alta circunspeccion: "Señor jeneral, ya que habeis asumido por vos mismo toda responsabilidad, nosotros cooperaremos a la salvacion de la patria y su prosperidad desde nuestros hogares, como bolivianos." Morales deja el salon seguido de esa misma turba que continúa vitoreándole. Y los oficiales corren a los cuarteles en pos de las bandas de música que luego resuenan en la plaza, y las campanas se echan a vuelo, y se celebra el acontecimiento en los salones de palacio como un espléndido triunfo.

En medio del tropel y algazara con que se retiró él coronel Morales, hubo una verdadera confusion en la cámara. El señor Frias declaró que las sesiones quedaban clausuradas. El secretario Reyes Ortiz dijo que no debía entenderse así, pues retirada la dimision del presidente, quedaba en pié el poder lejislativo. Otros diputados gritaban saliéndose: "La asamblea está disuelta"; y todos se retiraron con el corazon amargado por la decepcion de tan halagüeñas esperanzas. El vecindario sensato de la capital reprobó el atentado. El ejército mismo, en su mayor parte, estaba en una vacilacion terrible.

Así fué como don Agustin Morales arrebató la presidencia de la república, sobrepujando en avidez a "esos ambiciosos vulgares, que ansian el poder para satisfacer sus pasiones." Así fué como el restaurador de las leyes puso en práctica su decantada doctrina—"Mas libertad y ménos gobierno." Así fué como el vencedor del 15 de enero se quitó de su frente la gloriosa guirnalda que le habia ceñido la gratitud nacional, para arrojarla con sus propias manos en el fango de la ignominia!

CAPÍTULO TERCERO.

Situacion de los diputados despues del 21 de junio.—Motivos que les determinaron a volver a reunirse.—Satisfacion dada por el presidente a la asamblea.—Su sometimiento al estatuto de 1861.—Organizacion del ministerio.—Don Tomás Frias.—Don Lúcas Mendoza de La Tapia.—Don Mariano Reyes Cardona.—El jeneral Narciso Campero.—Dimision de algunos diputados.—Nuevo temor de escision causado por una proclama de Morales.—Proclama de la asamblea.—Materias designadas por ella para sus trabajos.—Voto de confianza al ministerio.—Aprobacion del armisticio entre las repúblicas aliadas del Pacífico y la España.

Al estupor que produjo en todos los ánimos el atentado del 21 de junio, sucedió una ansiedad, una exitacion que fué creciendo por grados. Sordos rumores anunciaban otros acontecimientos. Pensábase por unos en trabajar, y ya se comenzaba a hacerlo, para que pueblo y ejército verificáran de consuno un cambio en el personal del primer mandatario, con otro que garantizase y obedeciese las determinaciones del congreso. Tratábase por otros de volver sobre sus pasos al coronel Morales, para que dando una satisfaccion a la asamblea y prometiendo someterse a sus deliberaciones, pudiera llenar esta su cometido de reorganizacion de la república.

Difícil era la situacion de los diputados, pues de la actitud que tomasen debía depender la solucion de la grave crísis por la que sin saberlo pasaba la nacion en esos momentos. A no tenerse en cuenta sino la dignidad y el prestijio de la asamblea, no cabía otra cosa que su receso, despues del ultraje que habia sufrido. Empero, si esta medida salvaba el honor de los

representantes, quién sabe si sería el oríjen de luctuosas escenas para la patria. De pronto parecía inevitable, o la inauguracion de una dictadura militar, tal vez tan ominosa como la dictadura de que la Providencia acababa de libertar a Bolivia; o el principio de una nueva guerra civil con todos sus horrores. Éstas y otras reflexiones semejantes se hacían los diputados en los diversos grupos en que se reunieron privadamente el dia 22, pues ni un solo individuo concurrió al salon lejislativo.

Por la noche muchos de ellos fueron citados a una conferencia con el secretario jeneral, en la que éste se esforzó por persuadirles a que no permitiesen la disolucion de la cámara, manifestándoles las funestas consecuencias que de ello sobrevendrían para la patria, y ofreciéndoles un arreglo decoroso, cumplidas satisfacciones de parte del presidente, y las mas ámplias seguridades para la libertad de las deliberaciones posteriores. Nada pudo acordarse definitivamente.

Como una medida salvadora del nuevo e inminente conflicto que amenazaba, se recurrió a la organizacion de un gabinete compuesto de los individuos mas conspícuos de la asamblea, quienes por su carácter de miembros del poder ejecutivo y a la vez del lejislativo, garantizarían a éste su libertad e independencia.

Tuvieron que ceder los diputados a la presion de tan apremiantes circunstancias, y haciendo en obsequio de la paz pública un verdadero sacrificio de su dignidad herida, se reunieron el dia 23, en el número estrictamente necesario para abrir sesion. En ella manifestó el señor Frias que llamado por el presidente de la república, habia recibido comision suya para satisfacer plenamente a la asamblea respecto al acontecimiento del 21; para significar los votos que aquél hacía por la conservacion de la buena armonía y cordialidad que deben existir entre los altos poderes del Estado, y que no serían en lo sucesivo alteradas; y que testigo (Frias) de la sinceridad de las palabras del coronel Morales, cumplía su encargo repitiendo que habia presenciado la viva emocion y el espontáneo sentimiento de cordialidad que le animaba para con la asamblea.

Leyóse a continuacion el oficio del presidente en que declaraba su sometimiento al acto lejislativo del 18 retirando las observaciones que a él habia hecho, oficio cuya insercion íntegra nos parece necesaria. Hé aquí su tenor:

"Presidencia provisoria de la república.—Sucre, junio 22 de 1871.—A S. E. el presidente de la asamblea constituyente.

"Señor.—El dia de ayer el secretario jeneral ha tenido el alto honor de informar a la H. Asamblea sobre el estado de nuestra situacion política interna y esterna, que en verdad es lamentable, difícil y peligrosa. Tambien el dia de la instalacion de la asamblea he dado cuenta a la representacion nacional, tanto de las causas justificativas de la revolucion como de los actos administrativos que se han operado durante el corto período de mi mando.

"Con el designio, pues, de salvar a la patria de la crísis espantosa en que se halla envuelta, he reunido a los representantes del pueblo, ante quienes he hecho renuncia formal y absoluta del alto cargo de presidente de la república. Empero, habiendo resuelto la representacion nacional por el acto lejislativo de 18 del corriente que continuase ejerciendo la presidencia provisoria arreglado al estatuto de 1861, acto que fué observado entónces, porque quería que se pronunciase la asamblea definitivamente sobre mi renuncia; en vista de las complicaciones que han sobrevenido, y en obsequio a la paz y tranquilidad de la república, ayer me he dirijido personalmente a anunciar a los HH. representantes que no solo retiraba mi renuncia, sino la referida nota de observaciones, que habia motivado discusiones que podían enjendrar embarazos y obstáculos de difícil reparacion.

"En su consecuencia, me dirijo al exelentísimo señor presidente de la asamblea constituyente para que se sirva someter esta nota a la deliberacion de los representantes del pueblo, a fin de que tengan conocimiento oficial del retiro de mi mencionada renuncia, y de mi aceptacion del estatuto de 1861, con cuyas prescripciones seguiré gobernando el país, hasta que los pue-

blos elijan el presidente constitucional, en conformidad a la constitucion que debe votar la asamblea.

"En esta virtud me cabe tambien el honor de anunciar a V. E. que he organizado el ministerio con personas respetables y competentes, distribuyéndolo en cinco ramos, por exijirlo así el mejor servicio público.

"Dios guarde a V. E.—Agustin Morales."

Ese ministerio se componía del personal siguiente: don Tomás Frias, ministro de hacienda; don Lúcas Mendoza de La Tapia, ministro de justicia y culto; don Mariano Reyes Cardona, ministro de instruccion pública e industria; don Narciso Campero, ministro de la guerra; y don Casimiro Corral, ministro de gobierno y relaciones esteriores. Todos, a exepcion del último, eran miembros de la asamblea, y se hallaron presentes a la sesion de ese dia [23], pues aun el señor La Tapia, que no habia concurrido a las sesiones anteriores, acababa de incorporarse en la cámara.

Interpelados los nuevos ministros por el diputado Calbimonte a que manifestáran las ideas con que iban al gabinete, a fin de ver si este paso preservaría a la asamblea de otros actos semejantes a los que habian tenido lugar, respondieron: Que al frente del conflicto que amenazaba se les habia pedido en nombre de la paz pública su concurrencia a conjurar ese conflicto, y que ellos habian creido que no podrían rehusar ese llamamiento, sin hacerse responsables ante la patria de los resultados que pudieran seguirse a su negativa. Que su presencia en el gabinete importaría un vínculo de concordia entre el gobierno y la asamblea, una prenda de respeto recíproco. Que aceptaban las carteras bajo la condicion de que la asamblea les permitiese continuar en sus asientos de diputados. Que así se realizaría el gobierno parlamentario, el gobierno del pueblo por el pueblo; se haría efectiva la union de los dos altos poderes de la república; y se garantizaría la libertad de las deliberaciones del con-

greso, a fin de que se pudiera constituir el país dándole instituciones dignas del amor y del respeto del pueblo.

La asamblea dictó una lei autorizando al presidente de la república para organizar el gabinete con el número de cinco ministros; y los nombrados tomaron posesion de sus carteras el dia 24, en ceremonia solemne y prévio juramento que prestaron en manos del presidente.

La figura mas prominente en el ministerio que acababa de organizarse era la de don Tomás Frias, ministro de hacienda. Nació este personaje en Potosí el 21 de diciembre de 1805: fueron sus padres lejítimos don José María Frias y doña Alejandra Amatller. Recibido de abogado el 13 de julio de 1826, se consagró no obstante al comercio, y fué uno de los primeros negociantes que ensayó la ruta directa a Cobija internando mercaderías desde ese puerto a la capital con penosísimo trabajo.

La revolucion del 18 de abril de 1828 contra el virtuoso Sucre exaltó el patriotismo de Frias: cerró su almacen; corrió al lado del presidente, a quien acompañó en su prision y sirvió de parlamentario para entenderse con el jeneral López, y no le abandonó hasta su retiro de la república. El gran mariscal de Ayacucho conociendo las cualidades que adornaban a su jóven amigo, le aconsejó que "dejára el comercio y tomára parte en los negocios del Estado, pues tenía que prestar grandes servicios a su patria;" y en prueba de estimacion le obsequió un estuche que contenía las gloriosas medallas de la revolucion francesa con una honorífica dedicatoria. Siguió pues Frias la vida pública, y fué diputado a la asamblea constituyente de 1831.

Acompañó al jeneral Santa Cruz en calidad de covachuelista; pero disintiendo del pacto protectoral se retiró del ministerio, y fué enviado a Francia en 1837 como oficial de la primera legacion que mandó Bolivia a Europa. Despues pasó a Chile como secretario de la legacion boliviana; y el año de 1841, en los dias de la victoria de Ingavi, era encargado de negocios de la re-

pública ante ese gobierno. Obtuvo su carta de retiro para ir a curarse, al norte de Europa, de una grave afeccion al hígado.

Volvió en 1843, y fué nombrado por el jeneral Ballivian prefecto de Potosí, y luego ministro de instruccion pública y relaciones esteriores. Fué entónces que, echando por tierra el vicioso y estrecho sistema de enseñanza que se habia seguido en la república, dictó el estatuto orgánico de las universidades y el plan jeneral de instruccion pública.—Reformas, ampliaciones, enmiendas várias ha sufrido posteriormente el sistema Frias; y a través de tantas vicisitudes se alza siempre luminosa la idea por él concebida, vuelven a ella los ministros del ramo, y se arraiga en el país el plan de 1845.

A la caida del jeneral Ballivian se retiró su ministro a Corocoro, y de allí fué conducido en 1849 al destierro, donde permaneció durante toda la administracion de Belzu. Cuando éste dejó el mando, el congreso de 1855 nombró al señor Frias ministro de la córte suprema de justicia, y poco despues le elijió el gobierno para formar la comision codificadora con los señores Urcullu, Olañeta, Valle, Sánchez Velasco y Buitrago. Fueron obra de esta comision el nuevo código civil, no sancionado, la lei de organizacion judicial y el código de procedimiento criminal.

Ministro de hacienda bajo el gobierno de Linares dictó el señor Frias numerosas medidas para restablecer el equilibrio entre las rentas del Estado y sus egresos. Una severa economía, la publicidad, la honradez y la pureza caracterizaron la administracion de los dineros públicos en esa época. Para estinguir el cáncer de la moneda feble se ordenó entónces la emision de las piezas de ocho reales con lei lejítima en su combinacion metálica y que fueron llamadas *pesos Frias.*

Caido honrosamente con el dictador el 14 de enero de 1861, ofreció el señor Frias el primer ejemplo de presentar su programa y candidatura para la diputacion a la asamblea convocada. Sus conciudadanos le elijieron efectivamente, y de esa manera le cupo tomar una gran parte en la elaboracion de la liberal carta sancionada ese año.

Cuando los ódios de partido se desencadenaron furiosos en aquella asamblea contra el dictador y su gobierno, el ex-ministro de hacienda alzó la voz enérjica y firme contra los calumniadores que habian tenido la audacia de haber querido manchar el nombre puro de Linares con la falsa imputacion de peculado; y solicitó con insistencia el sometimiento a juicio de los hombres que habian formado ese gobierno, y el minucioso exámen de las cuentas de su administracion, renunciando por su parte no solo a sus inmunidades de diputado sino tambien a toda defensa. La asamblea no accedió al juicio; pero el debate que tuvo lugar con este motivo fué un triunfo espléndido para el ministro del dictador: los diputados que se ostentaban mas ardorosos enemigos del gobierno caido declararon solemnemente que "la proverbial pureza del señor Frias no podía ponerse siquiera en duda."

Presentada su candidatura para la presidencia constitucional de la república en las elecciones de 1862 por un notable círculo de ciudadanos de varios departamentos, la aceptó desde luego formulando el programa de sus principios. Mas temiendo que surjiese la desunion y la discordia entre los electores, acojió la candidatura del jeneral Perez y apoyó con sus numerosos amigos los trabajos eleccionarios en favor de éste. Resultó elejido el mismo presidente provisorio jeneral Achá, y Frias continuó en las primeras filas de sus opositores.

Con el propósito de zanjar la cuestion sobre límites con la república de Chile, que habia llegado a un punto estremo de tirantez, el gobierno Achá nombró ministro plenipotenciario al señor Frias. Posponiendo éste sus disidencias personales ante el interés de la patria, se encaminó a llenar su mision, y desplegó al tratarla una superioridad manifiesta, un buen sentido y una elevacion de miras, que, no obstante, fueron estériles, ante la fé púnica de los negociadores chilenos.

Diputado a la asamblea lejislativa de 1864, don Tomás Frias fué uno de los cuatro miembros de la comision de consti-

tucion y policía judicial que sometió ante ese congreso varios puntos de acusacion contra el gobierno por infracciones constitucionales. Así en esa discusion como en las de otros asuntos de importancia de que se ocupó aquella asamblea, figuró en primera línea el señor Frias, distinguiéndose en todas ocasiones por la rectitud de su carácter y la elevacion de sus principios. Su palabra tranquila, correcta, persuasiva y prestijiosa contribuyó mas de una vez en las diversas lejislaturas en que fué escuchada a temperar el ardor de los debates y a contener el estallido de las pasiones políticas.

La asamblea del 64 le nombró consejero de Estado.

Luego que Melgarejo asaltó el poder, se retiró el señor Frias nuevamente a Europa, no sin manifestar su reprobacion al atentado. Acababa de llegar a La Paz cuando estalló allí el movimiento revolucionario de 24 de noviembre de 1870 para restablecer el imperio de las instituciones.—Hemos dicho el motivo que le impelió a renunciar la prefectura que el pueblo le habia encomendado. Potosí le elijió su representante a la asamblea de 1871.

Don Lúcas Mendoza de La Tapia, nacido en Cochabamba el año de 1811, habia principiado su carrera pública dedicándose con éxito a la enseñanza. Consagrado despues al foro, llegó a ser un jurisconsulto notable y un escritor de primer órden: descollaba sobre todo en la polémica. Sus escritos periodísticos y sus folletos sobre cuestiones políticas y judiciales llaman la atencion por la enerjía de los conceptos y por la correccion y elegancia del lenguaje. Mui al principio de su gobierno el jeneral Belzu le nombró vocal de la córte de Cochabamba, y poco despues (17 de enero de 1849) secretario jeneral de Estado. Uno de sus primeros actos (10 de febrero) fué poner en vijencia la constitucion de 1839; pero esto no duró sino treinta dias, pues el 11 de marzo se declaró el gobierno investido de facultades estraordinarias. En la organizacion del gabinete, tomó a su cargo el señor La Tapia la cartera de instruccion pública, en cuyo despacho continuó hasta agosto de ese año.

Ministro de este mismo ramo durante el prímer año de la administracion Linares, dió su voto negativo en el gabinete a la ejecucion de la sentencia de muerte pronunciada contra el relijioso franciscano Pórcel y cuatro individuos mas, a consecuencia del ataque a mano armada que se habia dirijido contra el palacio presidencial el 10 de agosto de 1858: esa sentencia se ejecutó en La Paz el 1.° de setiembre. Retiróse el señor La Tapia con licencia a Cochabamba; y dos meses despues, en Oruro, tuvo que dejar la cartera, rehusando la fiscalía jeneral, que el presidente le ofrecía.

Llamado por el jeneral Achá, despues de los sangrientos combates de San Juan y las barricadas de La Paz, en 1862, a presidir el gabinete como ministro de gobierno y relaciones esteriores, lanzó el célebre decreto de *apelacion al pueblo*, proponiendo la suspension o la inmediata reforma de la constitucion de 1861 que, en concepto suyo, habia debilitado el principio de autoridad, desprestijiado las instituciones fundamentales del país y dado aliento al espíritu de sedicion. Este golpe de Estado a la constitucion produjo una jeneral y justa alarma acompañada de vehementes protestas contra el ministerio. Ni la necesidad de la paz pública, ni la buena fé de que hacía alarde el gobierno, ni la brillante argumentacion de su primer ministro, alcanzaban a justificar, en efecto, la peligrosa doctrina de que la soberanía radical, inmanente del pueblo no puede ser reglamentada por nadie; y que en esta virtud puede él variar la constitucion cuando le plazca sin las trabas y dificultades de ningun procedimiento. Retrocedió el presidente y retractó su decreto, y el jefe del gabinete dejó el ministerio con sus colegas.

Diputado a varios congresos, distinguióse el señor La Tapia en todos ellos por su palabra ilustrada y enérjica, aunque difícil, y por la elevacion de sus ideas. Presidente de la cámara de representantes en 1850, salvó apénas del cadalso a donde quería llevarlo la saña desplegada por el consejo ejecutivo contra

los pocos diputados que no apoyaban sus sanguinarios actos, y que propusieron la cesacion de las facultades estraordinarias de que se habia investido.

La asambléa de 1862 le nombró presidente del Consejo de Estado, o sea vice-presidente de la república, segun la constitucion de 1861 que entónces rejía. Circunstancias que han sido esplicadas de diversos modos hicieron que el presidente del consejo dejase la capital sin protestar contra el motin del 28 de diciembre, como lo verificó la minoría de aquella corporacion; y se mantuviese en silenciosa espectativa durante la lucha que sostuvieron los pueblos, a nombre de la constitucion contra Melgarejo, en todo el año 1865 y parte del de 1866, lucha en que fracasaron los constitucionales por falta de unidad y de concierto. Mas tarde (1868) el señor La Tapia enarboló el estandarte de la lei, y fué el corifeo de la revolucion que terminó con el glorioso cuanto infortunado asalto dirijido por la juventud cochabambina contra las fuerzas sostenedoras de la tiranía, atrincheradas en Tarata. Proscrito en el Perú, no dejó de trabajar por la caida del despotismo que pesaba sobre Bolivia. Volvió a la patria cuando ésta recuperó su libertad, y se retiró al hogar doméstico. De allí le sacaron sus conciudadanos encomendándole la jerencia del partido federalista, que le elijió diputado de Cochabamba a la asamblea constituyente de 1871 con el especial encargo de sostener en ella la implantacion del nuevo sistema de gobierno (1).

Don Mariano Reyes Cardona, abogado natural de Sucre, hizo su estreno en la carrera pública como diputado a la asamblea constituyente de 1839. Bajo la administracion del jeneral Ballivian fué oficial mayor de un ministerio, y bajo la de Belzu, cancelario de la universidad de Chuquisaca. La lejislatura de

(1) Don Lúcas Mendoza de La-Tapia falleció el 20 de mayo de 1872. El dia de su muerte fué de duelo público en Cochabamba, y sus exequias merecieron ser calificadas por la prensa de esa ciudad como una verdadera apoteosis.

1864 le nombró consejero de Estado. Pero su prestijio en el país lo debió especialmente a la defensa que, bajo la dominacion de Melgarejo, hizo de los derechos de Bolivia sacrificados en el tratado ominoso de límites con el Brasil. La polémica sostenida a este respecto con don José Rosendo Gutiérrez, que defendía la causa contraria, valió al señor Reyes Cardona honrosas manifestaciones populares y una medalla de oro que le dedicó la capital de la república. A fines de 1868 se puso a la cabeza de la revolucion que estalló en Sucre proclamando la constitucion de 1861. El primer paso de los revolucionarios fué marchar sobre Potosí, donde les aguardaban prevenidos los sostenedores de Melgarejo. Trabóse un combate en las calles de la ciudad, terminado con el estéril sacrificio de muchos jóvenes sucrenses y de su jefe el coronel Gavino Pizarroso, que con temerario arrojo fué el primero en lanzarse contra los aguerridos soldados del tirano. Tuvo entónces que dejar el país el señor Reyes Cardona y se fué a Europa, de donde llegó poco ántes de la reunion de la asamblea constituyente, a la que concurrió como diputado de Sucre.

Don Narciso Campero, uno de los mas distinguidos militares de Bolivia, nació en el pueblo de Tojo, provincia de la Concepcion, en el departamento de Tarija. Recibió su instruccion primaria en Chichas e hizo sus estudios en Sucre hasta recibirse de abogado en 1837; pero sintiéndose con poca inclinacion al foro, se alistó ese mismo año en el ejército del sud, cuando la campaña sobre la república Arjentina, y asistió a la batalla de Montenegro. Concurrió tambien a la de Ingavi. En 1845 fué enviado a Europa por el gobierno en calidad de secretario de la legacion de Bolivia en España, y comisionado para hacer estudios militares en Francia y otros países, con cuyo motivo residió algunos años en el viejo mundo, ya sin colocacion oficial desde el advenimiento de Belzu al mando. Volvió al servicio militar con el doctor Linares.

Coronel y jefe político de Potosí en 1859, cuando la revo-

lucion del sud a favor de Belzu, llenó su deber dignamente, pues preso en poder de los revolucionarios, no pudieron arrancarle éstos, ni sentándolo varias veces en el patíbulo, una órden para que se rindieran las fuerzas del gobierno encerradas en la casa de moneda. Mui honrosos para Campero fueron los términos de la resolucion absolutoria que pronunció en favor suyo la córte suprema en el juicio a que le sometió el dictador. Era comandante jeneral de Cochabamba el 14 de enero de 1861, y dejó el puesto protestando contra esa infamia. El jeneral Achá le contó naturalmente entre sus opositores. Por alejarse entónces de la escena, emprendió un nuevo viaje a Europa.

De regreso, llegaba a Oruro en los momentos en que Melgarejo abría campaña sobre La Paz contra Belzu. Enemigo de este caudillo y de la política que habia seguido durante su dominacion en el país, ofreció sus servicios al que marchaba a combatirle. Y aquí viene un episodio de la vida del señor Campero, que si dió una nueva prueba de su valor acreditado, le produjo no poco aborrecimiento, especialmente entre algunas clases del pueblo fanáticas por Belzu.—Ello es que Melgarejo estaba yá derrotado en el asalto contra las improvisadas fuerzas de Belzu parapetadas en La Paz (27 de marzo de 1865). En su desesperacion, al ver que compañías enteras de soldados y hasta oficiales y jefes se pasaban al enemigo, iba a darse un pistoletazo. Mas Campero le detuvo, le animó a entrar a la plaza, y los dos seguidos de pocos soldados penetraron en el palacio donde el vencedor y los suyos celebraban yá su triunfo. Sobrecojidos de sorpresa, tal vez de espanto, o quizá tambien creyéndoles prisioneros, les dejaron pasar sin dificultad. Minutos despues Belzu era cadáver; y los que poco ántes le aclamaban, abrazaban ahora y vitoreaban a Melgarejo [2].

---

[2] Es version jeneralmente recibida la de que fué el mismo Melgarejo quien mató a Belzu descargándole un tiro de pistola. Así lo dicen los escritores chilenos Sotomayor Valdes y Walker Martínez, el primero en sus *Apuntes históricos sobre la administracion del jeneral Melgarejo*, y el segundo en sus *Pájinas de un viaje a través de la América del sur*. Lo mismo se lee en el folleto *Lijeros apuntes para la historia*

Ascendido ese mismo dia a jeneral de brigada, continuó Campero en el servicio hasta el 1.° de agosto en que, hallándose en el canton Pária con Melgarejo, quiso fusilarlo éste y lo desterró violentamente al Perú. Un mes ántes, y al ver la actitud de los pueblos y su entusiasmo por la causa constitucional, habia escrito al presidente manifestándole que "no le quedaba mas recurso que apelar de una vez, sin pérdida de tiempo, a la representacion nacional para deponer en ella el poder; proclamar la constitucion del 61, y sostener al presidente llamado por ésta."

Su colaboracion, aunque corta, a Melgarejo, no dejó de causar detrimento a su prestijio. Ya hemos visto como se preparaba a penetrar con algunas armas y municiones por el sud de Bolivia para combatir al tirano, cuando tuvo lugar la derrota de éste en La Paz el 15 de enero de 1871. Cúpole, sin embargo, dar el último golpe a sus sostenedores en Alpacani, inmediaciones de Potosí (19 de enero). La capital de este departamento le elijió su diputado a la asamblea constituyente.

Volvamos a nuestra narracion.

En la sesion del 26 de junio, el coronel Morales volvió a ser investido legalmente de la presidencia provisoria de la república jurando desempeñarla con sujecion al estatuto de 1861.

Entretanto algunos diputados (Valle, Aspiazu, Belisario Salinas, Jenaro Sanjinés, Andrade y Pabon,) despues del 21 no habian vuelto a asistir a la cámara, y habian enviado sus dimisiones manifestando que no creian posible, en vista de lo sucedido, la cumplida satisfaccion de las aspiraciones del país por sus representantes. Pero esas dimisiones no fueron admitidas, y a

---

de Bolivia. Dominacion Melgarejo. Cochabamba: 1873. Mas el señor Campero, en un libro publicado en Paris en 1874 bajo el título de *Recuerdos de mi regreso de Europa,* afirma terminantemente lo contrario, sosteniendo que en el momento en que Melgarejo furioso se ponía en actitud de ir a matar a Belzu, cayó éste víctima de un tiro de rifle que le disparó un soldado.

iniciativa de los señores Calvo y Reyes Ortiz, se votó una lei disponiendo que ningun diputado podía dimitir los poderes de representante del pueblo, aceptados y calificados que hubiesen sido, a no ser por causas sobrevinientes a su incorporacion a ella, a juicio de la misma asamblea.

Hubo todavía un incidente que casi vuelve a agriar las relaciones entre el congreso y el gobierno, y fué la publicacion de una proclama en que el coronel Morales daba cuenta al país del suceso del 21. Leíanse en ese documento estas palabras: "....Ese acto (la renuncia) ha dado lugar a sérios y complicados debates, que amenazando un desacuerdo entre los representantes, esponía a la patria a los horrores de una anarquía. Al ver el peligro, y recordando los sacrificios que ha costado llevar la situacion a la altura en que se encuentra, no he vacilado un momento en quitar el obstáculo a la marcha tranquila que debe seguir la asamblea en sus deliberaciones. En su consecuencia me he presentado ante ella a cortar el nudo gordiano retirando mi renuncia.—Amigos. No creais que sea la ambicion ni los dictados de intereses mezquinos los que me han sujerido esta idea salvadora; ha sido el amor a mi patria, y la conviccion profunda que tengo de posponer todo a sus caros intereses. Sin tan nobles propósitos, ¿podía yo preferir los sinsabores del poder, en medio de las grandes dificultades que se presentan, del espantoso caos en que la república ha quedado, a los dulces y pacíficos goces del hogar doméstico?...."

Protestaron varios diputados contra esos conceptos, segun los cuales se daba a entender que del desacuerdo de los representantes iba a surjir la anarquía para hundir el país en un abismo, poniendo a la asamblea bajo el punto de vista mas disfavorable ante el pueblo, y desautorizando así sus actos. En esa ocasion decía el diputado Napoleon Raña: "Pero si no es posible realizar en nuestras instituciones las doctrinas de la democracia, en las que el pueblo es el soberano; si no es permitido inculcar en el espíritu de los conservadores, agazapados bajo la éjida de la fuerza, la saludable máxima de que el poder lejislati-

vo es el mas encumbrado y respetable de los poderes sociales; si no es lícito, por fin, llevar de regreso a nuestros hogares las alegrías mas santas, las satisfacciones mas íntimas del patriotismo, estoi, señores, porque la asamblea nacional clausure sus sesiones: no sea que la opinion y la conciencia pública nos reprendan por haber sido infidentes a nuestro mandato."

No obstante las esplicaciones dadas por el ministro Reyes Cardona para tranquilizar a los diputados, y la declaracion hecha por éste a nombre del ministro de gobierno, de que el coronel Morales no habia tenido ánimo de ofender al cuerpo lejislativo, y que se hallaba dispuesto a aceptar sumiso todas sus deliberaciones; no obstante, creyeron necesario aquellos esponer ante el país su conducta. Acordaron pues el nombramiento de una comision especial para que redactara una proclama que dirijiría la asamblea a la nacion manifestando el espíritu que la animó desde el momento de su apertura, la rectitud y lealtad de sus procedimientos, sus ardientes deseos de rejenerar la patria, su esperanza en el pueblo y el ejército, y la necesidad de la cooperacion de los buenos bolivianos para organizar la libertad como primera base de todo órden y todo progreso. Redactada la proclama en términos concisos y con la elevacion y dignidad que a tal documento cumplía, se firmó por todos los diputados presentes (3).

Poco a poco fué tranquilizándose la asamblea, y con la calma restablecida, volvió el entusiasmo por las ya casi abandonadas tareas lejislativas. Tal era el cúmulo de asuntos de interés jeneral, de reclamaciones privadas, de proyectos presentados a la cámara por sus mismos miembros y por las diferentes comisiones, y sobre todos los que se demandaba resolucion; que viendo la imposibilidad de satisfacer tan múltiples como variadas exijencias, tuvo que recurrir al medio de formar un cuadro designativo de las materias de que con preferencia se ocuparía.

---

(3) Véase al fin la nota C.

Ese cuadro comprendió los asuntos siguientes: forma de gobierno—constitucion—presupuesto—conversion de la moneda feble—comunidades—juicio de residencia—industria y navegacion—lei jeneral sobre pensiones y montepios—crédito público—indemnizaciones.

Mientras las comisiones respectivas prestáran sus informes sobre tan importantes materias, e incitando a la de constitucion a que dictaminase sobre si el sistema federal o el unitario sería preferible para la organizacion del país, la asamblea principió a ocuparse de algunos negocios que podemos llamar de carácter interno, cuales eran las reclamaciones que habian quedado pendientes desde su inauguracion sobre poderes argüidos de algunos diputados.

Luego discutió y votó dos leyes: la primera (7 de julio) dando un voto de confianza al ministerio, cuya organizacion el 22 de junio habia contribuido a salvar el país del conflicto que entónces amenazaba; y declarando que los miembros de ese gabinete, que tambien eran diputados, no perdían su mandato y podían tomar parte en las deliberaciones de la representacion nacional. La segunda (8 de julio), aprobando el convenio de armisticio o tregua indefinida con la España. Este convenio se habia celebrado en Washington el 11 de abril de 1871, con la mediacion ofrecida y aceptada de los Estados Unidos de Norte-América, con objeto de dar fin al estado de guerra técnica existente entre las repúblicas aliadas del Pacífico y la España, desde la cesacion de las hostilidades en 1866. La potencia mediadora habia sido representada allí por Mr. Hamilton Fish, secretario de Estado. Don Joaquin Godoi y don Antonio Flóres habian representado a las repúblicas de Chile y del Ecuador; don Mauricio López Roberts, al rei de España; y don Manuel Freire, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario del Perú, habia representado tambien a Bolivia en virtud de la autorizacion correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO.

La memoria del secretario jeneral.—Lei para la apertura de un nuevo camino a Santa Cruz.—Declaratoria de nulidad de las ventas de comunidades y de bienes del Estado hechas bajo la dominacion de Melgarejo.—Aprobacion del negociado Velarde-Meiggs.—Se declaran nulos todos los actos de la administracion Melgarejo.—Premio a los que habian contribuido a derrocar la tiranía. —Antecedentes del empréstito Church, su discusion y aprobacion.—Lei sobre conversion y acuñacion de la moneda.

Dos sesiones ocupó la asamblea constituyente en oir la lectura de la estensa memoria presentada por el secretario jeneral de Estado don Casimiro Corral.

En la primera parte, despues de ampliar un tanto el informe sobre los antecedentes y el curso de la revolucion hasta su triunfo, hecho a grandes rasgos en el mensaje presidencial, dió cuenta el ministro de todos los actos administrativos del gobierno. Los de mas trascendencia entre ellos, los hemos anotado yá en los anteriores capítulos de estos apuntes.

Resumiendo el estado de la situacion, decía el señor Corral en uno de los capítulos de su memoria: "Bolivia ha sufrido en estos seis meses una verdadera trasformacion social. Al imperio de los vicios, de las violencias, disolucion y crímenes, que han pervertido los nobles sentimientos del corazon, ha sucedido hoi dia el imperio de la libertad, de las garantías, de la moralidad y de la justicia. Podemos decir que hemos comenzado a ser republicanos.

"Sin embargo de no haber tenido ninguna constitucion escrita, las garantías sociales e individuales han sido una realidad: se ha planteado el ejercicio ámplio de las libertades en el

terreno práctico de los hechos. La revolucion ha sido en beneficio del pueblo, no de los ambiciosos: la revolucion ha dado un impulso poderoso a Bolivia hácia el progreso moral y material.

"A nadie se persigue por opiniones políticas. La emision del pensamiento, de palabra o por escrito, tiene una amplitud ilímitada. Los capitales estancados por falta de seguridad, han comenzado a circular. Las oficinas públicas funcionan con regularidad y órden. La administracion de justicia es una verdadera garantía para los ciudadanos.

"Hoi la palabra oficial no es la mentira, la superchería y la impostura. Durante la revolucion habeis visto la veracidad e injenuidad en el gobierno: nunca la falsía, ni la debilidad ni el favoritismo."

Hablando de la libertad electoral decía: "Las revoluciones han nacido de las candidaturas impuestas y de los escandalosos fraudes en las elecciones. La libertad del sufrajio es la base de la república y la piedra angular de la paz. La doctrina de alternabilidad, que preocupa algunos ánimos en este augusto recinto, no tiene otro objeto que garantizar la libertad electoral, a fin de que las influencias oficiales no bastardeen ni contrarien la voluntad de la nacion."

Informando acerca de las relaciones esteriores de Bolivia, manifestaba—que ellas se habian conservado cordialmente con todas las naciones. Que por graves motivos de política interna, el gobierno habia cancelado las credenciales de los ajentes diplomáticos constituidos por Melgarejo en Francia, Inglaterra, Roma y la Confederacion Arjentina; cambiando el personal de muchos consulados. Que en sustitucion de don Mariano Montero, habia marchado a Chile el señor don Rafael Bustillo con el carácter de enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de Bolivia ante ese gobierno. Que habiéndose cumplido el término del convenio sobre la percepcion de la subvencion aduanera de Arica, se habia celebrado en Lima el 15 de diciem-

bre de 1870 por el ministro boliviano un protocolo con el gobierno del Perú, pactando que continúe la vijencia del tratado de comercio y aduanas estipulado en setiembre de 1864, en los mismos términos en que existía hasta esa fecha. El gobierno habia aprobado aquel protocolo.

En la segunda parte de su memoria, esponía el secretario jeneral la deplorable situacion financiera en que habia dejado al país la administracion anterior; y presentaba un resúmen o cuadro de los empréstitos, contratos onerosos y demás negociados hechos entónces. Con cuyo motivo eran éstas sus palabras:

"No vengo a ser acusador ni trato de herir al vencido; declaro que ninguna pasion innoble me impulsa a decir *ecce homo*, y exhibir a los que engañaron al mundo con la publicacion de sus documentos oficiales, que hacían creer que Bolivia progresaba, se enriquecía y era feliz. Triste es mi tarea; porque tengo que manifestaros un piélago de desaciertos y de males cuyas consecuencias tenemos que deplorar profundamente, y cuyas calamidades tenemos que sentir. A la vez que el corazon se oprime, el patriotismo se subleva contra los que con cínico descaro disiparon los caudales de la nacion en infames peculados, en báquicas orjías y en saturnales placeres, para legarnos una fuente fecunda de reclamaciones, la miseria del pueblo y los harapos que cubren hoi a Bolivia.

"Hace largos años que los ministros han venido a este augusto recinto a presentar a los lejisladores las cifras del déficit creciente del presupuesto; pero ninguno de ellos ha venido como yo a declarar la hacienda pública en una verdadera bancarota; porque he encontrado todos los impuestos y contribuciones consumidos con un año de adelanto; porque todos los presupuestos de dos años están insolutos; porque Bolivia, que jamás debía al estranjero un centavo, ha quedado con una exorbitante deuda; y porque el país está envuelto en un cúmulo de reclamaciones pecuniarias."

Si laudable era la actividad con que se habia procurado reunir los datos sometidos a la consideracion de la asamblea, en medio del despilfarro en que se habían encontrado todas las ofi-

cinas públicas, natural era tambien que varios de esos datos adoleciesen de inexactitud o deficiencia.

El ejército activo, segun los cuadros de la memoria, constaba de 1,336 individuos de tropa con 248 jefes y oficiales y el inspector jeneral, con un presupuesto de 38,909 Bs. por mes, sin contar el gasto material, y fuera de los presupuestos de guarniciones, plazas departamentales e inválidos, que reunidos ascendían mensualmente a 25,489 Bs.

Las pérdidas en la revolucion de Potosí ascendían a 330,077 Bs. 20 cs. por saqueos y empréstitos hasta el 28 de noviembre de 1870. Las pérdidas en La Paz, por incendio, destruccion de las casas y saqueos del 15 de enero importaban 166,087 Bs. 5 cs.

Profunda sensacion causó a los diputados la lectura de la memoria.

Ántes de entrar a ocuparse de los trascendentales asuntos que habia designado para su preferente exámen, la asamblea dió todavía una lei (la de 20 de julio) mandando la apertura de un camino que partiría de la capital Sucre para unirse con el camino de Santa Cruz en el pueblo de Gutiérrez, provincia de Cordillera; y autorizando al gobierno para conceder una prima a cualquier empresario que abriese una senda del Izozo al puerto de Curumbá.

La cuestion *comunidades* llamó desde luego la atencion de la asamblea constituyente, como que ella tenía preocupados los ánimos desde cinco años atrás; y apenas cayó Melgarejo, se habian consagrado a tratarla por la prensa casi todos los escritores del país. Asi es que cada uno de los diputados no podía ménos que tener su opinion formada sobre la materia.

Las tierras llamadas de comunidad, en cuya posesion habian encontrado a los indíjenas los conquistadores del Perú; cuyo repartimiento se habia reglamentado por los monarcas de España; y cuya plena propiedad en favor de sus poseedores se declaró por el libertador Bolívar en 1825 y por la asamblea constituyente de 1831,—disposiciones corroborradas por otras pos-

teriores; esas tierras habian continuado pacíficamente poseidas por los indíjenas. Cierto es que un gobierno, el del jeneral Ballivian, en alguna providencia gubernativa, calificó a los comunarios de meros "enfiteutas". Pero propietarios o enfiteutas, a ninguno de los gobiernos de Bolivia se le habia ocurrido desposeerles de las tierras en cuyo goce secular se hallaban. Reservado se hallaba esto al gobierno Melgarejo-Muñoz. Sus decretos, revestidos con aparentes formas de legalidad, fueron llevados a cabo con todo el rigor de la conquista, y degollando con ferocidad inaudita a centenares de indíjenas que, en masas inermes y sin otro apoyo que la fuerza moral de su derecho, se habian atrevido en su exasperacion a afrontarse a las aguerridas tropas del gobierno, capitaneadas por sus jenerales y por su mismo ministro de la guerra. Y esto sin producir beneficio al erario (1).

---

(1) "La historia de la ejecucion de esta lei no solamente choca con todos los sanos principios de la ciencia económica y administrativa; pero tambien contiene iniquidades que repugnan al corazon, pues con exepcion de un corto número de indios que han adquirido la plena propiedad de la porcion de tierra que poseian, todos los demás se han visto privados del dominio y del usufructo, viniendo a ser sus tierras, que por tantos años regaran con el sudor de su frente, el pasto de especuladores famélicos que a la sombra del gobierno y bajo la forma de una subasta irrisoria se van apoderando de ellas.

"Multitud de militares vagos, de empleados con sueldos atrasados, de paniaguados y parientes de los gobernantes, se han hecho adjudicar los mas estensos y valiosos terrenos poseidos por los indios. La sola familia Sánchez, tan favorecida por Melgarejo, es en el dia propietaria de un gran número de tierras comunarias cuyo valor asciende, segun personas conocedoras, a la cantidad de mas de medio millon de pesos." —Nota tomada en 1869 por el encargado de negocios de Chile don Ramon Sotomayor Valdes, y consignada despues en su obra—*La legacion de Chile en Bolivia. Santiago:* 1872.

El valor de las trecientas cincuenta y seis comunidades vendidas hasta el 31 de diciembre de 1869 ascendía a 856,550 Bs. 17 centavos, de los que únicamente se empozaron en dinero en tesorería 177,537 Bs. 52 centavos.—*Memoria presentada por el ministro de hacienda don Manuel Lastra, a las cámaras lejislativas de* 1870, *reunidas en Oruro.*

La comision de hacienda, compuesta de los diputados Avelino Aramayo, Demetrio Calbimonte, Pablo Rodríguez Machicao, Santiago Lens y Nataniel Aguirre, y a la que se incorporó el señor Rudesindo Carvajal, (llamado como suplente de don Mariano Baptista, diputado por Sucre y ausente en Europa), habia hecho un detenido exámen de los diversos proyectos de lei presentados sobre la materia, y refundídolos en un nuevo proyecto, que, sin embargo, fué devuelto dos veces a la comision en el curso del debate; hasta que por fin se convino en la espedicion de dos leyes separadas, una relativa a las tierras llamadas de oríjen o de comunidad, y otra a los bienes del Estado vendidos bajo la dominacion de Melgarejo.

La asamblea se hallaba acorde respecto a la nulidad de la venta de las tierras comunarias, y la discusion versó principalmente sobre la forma de la lei, es decir, sobre los términos en que debía hacerse la declaratoria lejislativa, sobre la indemnizacion a los compradores, y sobre los terrenos denominados sobrantes de comunidad. El derecho a la indemnizacion fué combatido fuertemente por algunos diputados. Segun la espresion del señor Valle, los indíjenas tenían derecho para alimentarse, como la cascarilla y la coca, con el jugo de la tierra en que habian nacido, y ésta debía serles devuelta con frutos; pues si álguien tenía derecho a reclamar indemnizacion eran los indíjenas contra los individuos que, a sabiendas y apesar de la terminante prohibicion de la lei civil, habian comprado lo ajeno contra la voluntad de su dueño, haciéndose cómplices de una gran espoliacion.

Refutando el señor La-Tapia con lógica severa y con gran copia de razones los argumentos aducidos por los compradores de comunidades, manifestó—que ningun congreso por poderoso y omnisciente que sea puede destruir el derecho de propiedad: que constitucion, leyes y asambleas no tenían otro objeto que el de afianzar los derechos naturales del hombre: quo asegurar el

pacífico goce de estos dere chos era el objeto lejítimo y verdadero de todas las instituciones: que contrariar ese fin, como lo hicieron los congresos de Melgarejo, era trastornar por completo el órden moral base de todas las sociedades. Que su opinion era que no se indemnizara a los compradores de comunidades, porque estos fueron, decía, las columnas de la tiranía; porque haciéndose cómplices del tirano, contribuyeron a la destruccion de las instituciones, a que la corrupcion se enseñoree en todas partes, y a que se vierta abundante sangre boliviana; porque era menester vengar de tantos ultrajes a la moral, atacando la pasion del vil interés, causa de la inmoralidad.—En cuanto a los terrenos llamados sobrantes, sostuvo que eran propiedad de la raza indíjena; porque no habiéndose hecho. el repartimiento or denado por leyes anteriores, mal podía haber sobrantes; mucho mas cuando existían millares de indíjenas sin un palmo de tierra donde construir una cabaña para guarecerse y guarecer a su familia, y que sin embargo pagaban contribucion.

Se espidieron pues las dos leyes nuevamente proyectadas por la comision de hacienda. La de 31 de julio, votada con la sola disidencia del diputado orureño don Francisco Velasco, decía en su artículo primero: "Los indíjenas comunarios han sido y son propietarios de los terrenos de oríjen y de comunidades. Quedan, en esta virtud, anuladas como atentatorias al derecho de propiedad, todas las ventas, adjudicaciones o enajenaciones de cualquiera clase, que de dichos terrenos se hubiesen hecho bajo la dominacion de don Mariano Melgarejo." Disponíase en los otros artículos que el ejecutivo determinaría las condiciones cuyo cumplimiento habilitara a los indíjenas para el ejercicio pleno del derecho de propiedad; se declaraba el derecho a la indemnizacion en favor de los compradores, con varias exepciones; dejándose para la lejislatura próxima la determinacion de los fondos y las demas condiciones de amortizar esta deuda del Estado. Los terrenos denominados sobrantes de comunidad quedaban comprendidos en las disposiciones de esta lei.

La lei de 9 de agosto declaró nulas todas las ventas, adjudicaciones o enajenaciones de cualquiera clase hechas bajo la

dominacion de don Mariano Melgarejo, de los prédios rústicos y urbanos del Estado, de los pertenecientes a la iglesia, a las municipalidades, hospitales e instruccion pública, asi como de los terrenos baldíos y de los pertenecientes a las postas; siempre que los interesados no probásen, ante los tribunales competentes, haber llenado los requisitos exijidos por leyes y decretos anteriores al 28 de diciembre de 1864. Los interesados debían intentar su accion dentro de noventa dias de publicada esta lei.

En el intermedio de la espedicion de las dos mencionadas leyes, ocupóse tambien la asamblea del negociado Velarde-Meiggs, que le sometió el gobierno. Profundamnte dolorosa fué la impresion que produjo en todos los diputados la lectura de los antecedentes de ese asunto, debido como otros al ánsia de conseguir dinero, que devoraba a la administracion anterior sin preocuparse de las consecuencias futuras de sus prodigalidades.

Mr. Meiggs habia celebrado un contrato con el gobierno Melgarejo el 9 de noviembre de 1869, en virtud del cual prestaba a Bolivia cuatro millones de pesos fuertes con el interés anual del ocho por ciento y el dos por ciento de amortizacion acumulativa. Para hacer efectivo este empréstito, a cuyo pago se comprometían todas las rentas nacionales, y como especial hipoteca todos los depósitos de guano y minerales de la república que se encontrasen entre los grados 23 y 25 de latitud meridional,—el gobierno debía emitir bonos del Estado por los cuatro millones de fuertes, los que debían ser colocados a firme, al ochenta y cinco por ciento, por Mr. Meiggs. Estas condiciones y las convenidas para la emision de los bonos y de las obligaciones del prestamista, para la entrega de los valores por armadas, para la amortizacion, etc., nada equitativas ciertamente para Bolivia, hacían por sí harto oneroso el contrato. Pero iban entrelazadas a él otras estipulaciones en virtud de las que se vendían a don Enrique Meiggs todos los guanos de pertenencia boliviana que se encontrasen en el litoral comprendido entre los grados mencionados, hasta que se agotasen los depósitos allí

existentes, pagando el primer millon de toneladas a razon de seis pesos cada una. Recibía tambien, por razon del mismo empréstito, la concesion de esplotar todas las minas que hubiese dentro del litoral espresado; y Bolivia se comprometía a no otorgar, durante cinco años, privilejio ni concesion alguna para construir ferrocarriles que llegásen o partiesen de Mejillónes o sus alrededores, a no ser que fueran emprendidos por Mr. Meiggs, quién fué, además, acreditado ajente financiero de Bolivia en Chile con ámplias facultades para acordar todo lo conducente al buen éxito del contrato (2), y a la esplotacion, venta y esportacion de los guanos y metales comprendidos en el litoral designado.—Si este contrato se hubiera llevado a efecto, Mr. Meiggs habría sido el dueño absoluto de Mejillónes y Caracóles.

Dicho contrato, a cuya cuenta el gobierno habia recibido yá un millon de pesos fuertes, fué aprobado por el congreso de Oruro en 5 de setiembre de 1870, con tres modificaciones: la primera mejorando el precio que debía pagarse por los guanos vendidos; la segunda determinando que cualquiera dificultad o controversia sería fallada con arreglo al caso 2.°, artículo 1,059 del código de procedimientos boliviano, es decir, por la córte suprema; y la tercera limitando el sentido de la concesion referente a la esplotacion y laboreo de minas. En caso de no conformarse Mr. Meiggs con estas modificaciones, podía rescindirse el contrato y celebrarse otro bajo las bases prefijadas. Con este propósito se autorizó por el gobierno Melgarejo a don Juan Francisco Velarde. Como era de esperar, Mr. Meiggs no aceptó las modificaciones introducidas a su contrato, prefiriendo su rescision, que fué estipulada el 31 de octubre del mismo año en un protocolo que contenía once cláusulas o bases. Eran las princi-

---

(3) Este contrato íntegro se publicó en Chile, y se trascribió despues de la caida de Melgarejo en el n.° 12 de *La Reforma* de La Paz.

pales: la devolucion del millon de pesos anticipados por Mr. Meiggs, con sus respectivos intereses: el pago de ochocientos mil pesos fuertes por daños y perjuicios: la subsistencia de los contratos celebrados por él con el gobierno de Chile en 15 de junio de 1870, a virtud de la autorizacion recibida, para la venta de 30,000 toneladas de guano y para la esplotacion y carguio de 430,000: el termino de un año para el pago de las sumas espresadas y sus intereses, por semestres, al ocho por ciento anual, etc. Miéntras estas bases o condiciones no fuesen aprobadas por el gobierno y ratificadas por el congreso, Mr. Meiggs no renunciaba a sus derechos adquiridos por su contrato de 9 de noviembre de 1869.

Entre la subsistencia de este monstruoso contrato, o su rescision por duras que fueran las condiciones, la asamblea no encontró un medio decoroso, y aceptó la segunda, como un verdadero sacrificio, en resguardo del crédito del pais ante el estranjero, y para la reivindicacion del Litoral tan torpemente comprometido. Autorizó pues (lei de 4 de agosto) al poder ejecutivo para aprobar esa rescision, conforme a las estipulaciones acordadas el 31 de octubre de 1870.

Dias ántes habia presentado el ministerio un proyecto de lei para que se declarasen nulos todos los actos de la administracion Melgarejo. Apoyólo eficazmente la comision de administracion política y municipal, en cuyo informe se leian estas palabras: "La declaratoria de la usurpacion vandálica y escandalosa que perpetró Melgarejo en 1864, y que ha sido apreciada en su valor por el mundo entero, no es mas que el augusto fallo que la república, nunca mas libre ni lejítimamente representada, pronuncia hoi dia, en que se encuentra en la actitud de poder formular su deliberacion, no sin haberla espresado en sangrientos campos de batalla. Esta declaratoria lejislativa, acento de la verdad histórica, no hace mas que consagrar el hecho y el pensamiento que han dominado en el sexenio.... Es necesario

derribar de una vez, y de un solo golpe, esos monumentos de barbarie y de infamia para un pais que renace a la luz de la civilizacion y del honor: es necesario que una elevada política descendiendo de las rejiones de la justicia desaparezca todas las sombras de aquel pasado de oscurantismo y retroceso: necesario, en fin, que la moralizacion se arme de todo su poder reparador, y borre las huellas del abuso, de la iniquidad y del crímen. Pero en la imposibilidad de no poder desaparecer todos los hechos consumados, el proyecto de lei exeptúa de la sancion nacional aquellos que, revestidos de requisitos legales y sin defectos esenciales, han terminado de tal manera que se han puesto fuera del dominio humano en la esfera jurídica o administrativa...... Es preciso allanar el campo para el imperio de la lei."

En ese mismo sentido sostuvieron el proyecto tanto los miembros de la comision como los ministros Reyes Cardona, Frias y La Tapia. Combatiendo la idea cardinal del proyecto de anulacion, no se oyó mas voz que la de don Pablo Rodriguez Machicao, quien habia sido llamado por la asamblea en las primeras sesiones, como suplente de don Adolfo Ballivian, diputado por La Paz y ausente en Europa.

Versó la discusion principalmente sobre el artículo 3.° relativo a los hechos que debian ser exeptuados, y ese artículo sufrió una modificacion de su testo primitivo. La lei, votada casi por unanimidad el dia 12, y sancionada por el ejecutivo con fecha 14 de agosto, tenia tres artículos: 1.° El jeneral Mariano Melgarejo ha usurpado el poder que ejerció desde diciembre de 1864 hasta enero del presente año: su autoridad no ha emanado de la lei ni de la voluntad nacional. 2.° La nacion no acepta los actos de la usurpacion. 3.° Se exeptúan la cosa juzgada y los actos a los que no puede aplicarse nulidad jurídicamente por los tribunales ordinarios.

Por la lei de 17 de agosto se decretó que habian merecido bien de la patria y eran dignos de la gratitud nacional todos los

individuos que en los seis años de lucha contra la tirania de Melgarejo hubiesen contribuido directamente a su destruccion; se concedió un ascenso a los jefes y oficiales, y se declaró la nulidad de todos los ascensos conferidos durante la dominacion de Melgarejo, salvas las graduaciones de los que habian tomado parte en la última revolucion.

La asamblea ocupó seis de sus sesiones en la discusion del negocio Church.—El orijen de esta empresa databa desde 1867, en que el coronel Jorje E. Church celebró en Nueva York un contrato preliminar con don Quintin Quevedo, ajente diplomático de Bolivia, para la navegacion a vapor de los rios bolivianos afluentes del Madera. Este contrato, con algunas modificaciones, fué aprobado por el gobierno Melgarejo el 27 de agosto de 1868. En virtud de él, Mr. Church se comprometió a organizar en los Estados Unidos una compañia bajo el nombre de "Compañia nacional de navegacion boliviana," con el capital de un millon de pesos, que podia aumentarse si lo exijia el negocio, para navegar a vapor los rios de Bolivia tributarios del Madera, principal afluente del Amazonas, y para canalizar las rompientes o *cachuelas*. Las concesiones otorgadas entonces se ampliaron por la resolucion de 7 de diciembre de 1869, y se adjudicó a la compañia como un subsidio concedido por el gobierno el producto de las tres cuartas partes de los derechos de aduana que se cobrasen sobre mercaderias introducidas por esa via. Ambas resoluciones fueron aprobadas por el congreso de Oruro en 6 de setiembre de 1870. Cinco dias despues el mismo congreso ratificó otra autorizacion que separadamente habia otorgado el gobierno a Mr. Church en 22 de diciembre de 1869, para contratar en Europa un empréstito de un millon a dos millones de libras esterlinas aplicables a los objetos de la compañia de navegacion.

Ya ántes de estas ratificaciones Mr. Church habia obtenido del gobierno del Brasil [20 de abril de 1870] un privilejio de 50 años para organizar una compañia y construir por medio de

ella un ferrocarril, que partiendo del punto mas ventajoso en las proximidades y abajo de las cachuelas de San Antonio, se prolongase por la márjen derecha del rio Madera hasta el punto mas ventajoso en las proximidades y arriba de la cachuela de Guajará-Merim, en la estension de 300 kilómetros poco mas o menos. Habia obtenido tambien en 29 de junio del mismo año una autorizacion del congreso de los Estados Unidos para constituir la compañia nacional de navegacion boliviana con el capital de un millon de pesos fuertes y con principal asiento en Nueva York.

En uso de la autorizacion que hemos mencionado Mr. Church contrató en Londres, a nombre de Bolivia, el 18 de mayo de 1871, con los señores Emilio Erlanguer y compañia un empréstito cuya primera emision no bajaria de un millon de libras esterlinas, y que podria elevarse hasta dos millones. Las condiciones principales de este empréstito eran: tipo, 65 por ciento; interés, 6 por ciento anual pagable por semestres; amortizacion acumulativa, 2 por ciento; comision, 5 por ciento sobre el valor nominal del empréstito; garantias, las rentas jenerales de la nacion, y como hipoteca especial los rendimientos de las aduanas que se estableciesen en la nueva via y el total de las ganancias de la compañia de navegacion. Del total monto del empréstito se deducirian el importe de tres cupones anticipados y una amortizacion, los gastos de comision, impresion de bonos y el valor del timbre del gobierno inglés. El 83 por ciento del producto líquido se destinaba a los objetos de la compañia nacional de navegacion boliviana, y el 17 por ciento quedaria depositado en el banco de Inglaterra a órden del gobierno de Bolivia.

Tales eran los antecedentes de la empresa que el gobierno Morales apoyó con entusiasmo recomendándola desde la inauguracion de la asamblea en la memoria del secretario jeneral. Las comisiones reunidas de hacienda y de industria la apoyaron

tambien, y despues de examinar todas las eventualidades del negocio, en su detallado informe, lo cerraban con estas palabras: "El oriente, al engrandecerse con sus propios esfuerzos, con su suelo y sus producciones, tiene que irradiar su porvenir sobre todo Bolivia occidental, pues los puertos pueden encontrarse a poca distancia de La Paz, Cochabamba y Sucre.—La empresa de los vapores se halla en via de ejecucion, segun informes comprobados del empresario, a quien se ha oido repetidas veces en las conferencias de las comisiones. La obra del ferrocarril para salvar las cachuelas del Madera, se terminará en dos años, es decir en el año de 1874. Ante tan próximo porvenir es necesario pedir esfuerzos al patriotismo, y lanzarse con fé en ese camino de grandes empresas, desconocidas hasta hoi en esta república, a quien parece ha llegado la hora de marchar. Por estas consideraciones las comisiones presentan el siguiente proyecto de resolucion: "Artículo 1. ° Autorízase al poder ejecutivo para que ratifique el empréstito de dos millones de libras esterlinas contratado por don Jorje E. Church, a nombre de Bolivia, con los señores Emilio Erlanguer y compañia, banqueros en Lotbury, ciudad de Londres, el 18 de mayo de 1871 que rije.—2. ° El gobierno tomará todas las medidas para cautelar la inversion justa de estos fondos al objeto a que están destinados."

La mayoria de la asamblea constituyente, en que se contaban los ciudadanos mas conspícuos, los que en diversas ocasiones habian tenido a su cargo la jerencia de los negocios del Estado, aceptó con calor la idea, como la realizacion de la mas halagüeña esperanza que desde tiempo atras tenia cifrada Bolivia en el oriente. El primero y mas ardoroso sostenedor de la empresa fué el señor Manuel Macedonio Salinas, y dejándose arrebatar por su entusiasmo aseguraba que era "imposible, de toda imposibilidad el que por ningun motivo fracasase aquella." Entre otros diputados, defendiéronla tambien con fuego los señores Avelino Aramayo, Reyes Ortiz, Carvajal, Lanza, Aguirre, Rodriguez Machicao.

Los diputados de la minoria, Valle, Aspiazu, Loza, Beli-

sario Salinas, Sanjinés, Andrade, Pabon, no negaban la importancia de la empresa ni sus brillantes esperanzas para el porvenir de Bolivia; pero dudaban de la posibilidad de su realizacion. Falta de brazos, insalubridad del clima, insuficiencia de los capitales obtenidos, ferrocarril trabajado en territorio estranjero, imposibilidad de que los rendimientos de la obra, aun concluida, ni de las aduanas por establecerse en esas rejiones, alcanzásen a cubrir durante largos años el servicio del empréstito, —eran los principales de sus argumentos. Se creyó no difícil la obra, superables los obstáculos, y mas que suficientes los medios. Aprobóse, pues, en grande el proyecto presentado por las comisiones de hacienda e industria. Entre los diputados presentes al debate, que sostuvieron el proyecto y le dieron su voto afirmativo, contábanse tambien los ministros de Estado. Salvaron su voto, en contra, únicamente los señores Evaristo Valle, Agustin Aspiazu, Belisario Salinas, Crispin Andrade y Portugal, Juan Pedro Loza, Pedro Pabon, Aurelio Arias, Custodio Machicao, Pedro José Aramayo y Jenaro Sanjinés, diputados por el departamento de La Paz, y Juan Manuel Balcazar, diputado por Potosí.

Al discutirse la lei en detal, los diputados de la minoria se opusieron a que Bolivia comprometiera sin exepcion todas sus rentas, en deplorable déficit, a la ejecucion de la obra proyectada. Respondióseles que esa garantia era solo subsidiaria, casi nominal, y que nada habia que temer. Sin embargo, ante la gravedad de las objeciones propuestas cedieron las comisiones y presentaron los siguientes artículos adicionales: "Las garantias responsables al empréstito serán en este órden: 1.° el producto de las aduanas y las ganancias a que se refiere el contrato; 2.° el de las tierras del oriente; 3.° y subsidiariamente las rentas jenerales de la república.—En virtud de estas garantias procurará el jerente negociar un tipo mas ventajoso en cuanto sea posible. El 17 por ciento en favor del Estado, se emplea-

rá en la construccion de caminos que partan de los puertos a los centros de poblacion."

Despues de una larga discusion que versó especialmente sobre la garantia de las tierras orientales, y negáda esta por un voto de diferencia, cayeron las otras adiciones como supérfluas; manifestándose que, en cuanto a la mejora del tipo, por uno de los artículos del contrato, cualquier exeso que se obtuviese sobre el 65 por ciento aprovecharia por mitad a Bolivia y a los jerentes del empréstito. Entonces don Manuel Tomás Alcalde, diputado por Cobija, protestó a nombre de su departamento contra la resolucion de la asamblea, que hacia pesar, en gran parte, sobre las rentas del Litoral todos los riesgos de la empresa Church. Olvidóse el señor Alcalde que el dia anterior increpando la conducta de los opositores, los comparaba a "los niños caprichosos que rehusan los dulces y caramelos que se les ofrecen."

Presentó el señor Aguirre otra adicion concebida en estos términos: "Con el objeto indicado el gobierno examinará previamente el plano y presupuesto de las obras que ofrece realizar la compañia de navegacion, y obtendrá las seguridades necesarias para que aquella se termine en el plazo fijo de dos años." Tambien esta adicion fué desechada por la mayoría; negativa que produjo la anotacion que pidieron de su voto los señores Aguirre, Calbimonte y Miguel Taborga, espresando que lo habian dado por la afirmativa en lo principal bajo el concepto de que la realizacion de la empresa se garantizaria, en resguardo de los intereses nacionales, con las adiciones últimamente propuestas.

El proyecto en discusion quedó, pues, aprobado en todas sus partes. Al dia siguiente [25 de agosto] lo sancionó el ejecutivo como lei nacional; y el 28 aprobó y ratificó, en acuerdo afirmativo del consejo de ministros, los dos contratos celebrados por Mr. Church el 18 de mayo de 1871, es decir, el de empréstito y el de aplicacion de su producto. Hiciéronse al mismo tiempo

algunas declaraciones conducentes al cumplimiento del artículo 2. ° de la lei que acababa de dictarse, a saber: El depósito de 17 por ciento reservado al gobierno, debia hacerse en el banco de Inglaterra, asi como el de los tres primeros cupones del empréstito, en titulos públicos de los Estados Unidos: no podria disponerse de ese depósito, sino en virtud de una lei especial del congreso de la república: ademas de las seguridades contenidas en el contrato principal, quedaba aceptada como nueva garantia la estipulacion contraida en el mismo 18 de mayo entre la "Compañia nacional de navegacion boliviana" y la "Compañia de obras públicas de Londres" para acabar y complementar la obra del ferrocarril y de las cachuelas del rio Madera hasta principios del año de 1874: debia tenerse entendido que todas las utilidades y derechos de la compañia nacional de navegacion boliviana quedaban reatados en la forma espresada en el acto notariado de hipoteca hecho en Londres en 19 de mayo de 1871, entre el presidente de dicha compañia don Jorje Earl Church y los representantes de los prestamistas don Emilio Erlanguer y compañia. Este acto era un compromiso de la compañia de navegacion boliviana hipotecando todas sus entradas y productos líquidos en favor de los bonos del empréstito boliviano.

Ocupóse tambien la asamblea constituyente de la conversion de la moneda feble, que era una de las necesidades mas sentidas en la república. Acerca de los medios de realizarla se habian hecho varios estudios por la prensa, y se habian presentado diversos planes por los hombres mas competentes del pais. La comision de hacienda adoptó con lijeras modificaciones el proyecto de don Avelino Aramayo, que estaba fundado en la marca o gráfila previa de toda la feble a costa del gobierno, para que fuera cambiada despues sin gravamen al portador, en moneda de buena lei, única que se emitiria en lo sucesivo.

Su autor sostuvo este proyecto con la elocuencia de la conviccion, manifestando gran conocimiento de la situacion económica de la república y un profundo estudio sobre la materia.

Refutáronle algunos diputados, y entre ellos el señor Valle, que en esta ocasion como en otras lució su brillante palabra dando animacion a un asunto que de suyo parecia tan árido. Se probaron los inconvenientes de la gráfila, mas fácil de ser falsificada que las mismas piezas monetarias, y la dificultad de hacer frente a la conversion sin un fondo considerable de buena moneda, preparado de antemano.

Sin desechar definitivamente la idea del proyecto Aramayo, se prefirió como mas completo el del ministro de hacienda, porque tambien fijaba el tipo de la amonedacion. Continuóse la discusion sobre este, y llegó a sancionarse el 29 de agosto. Segun esta lei, el tipo de la unidad monetaria debia ser una moneda de plata de 900 milésimos de fino y 25 gramos de peso: para los sub-múltiplos de la unidad monetaria, la casa de moneda sellaria ademas hasta la cantidad de 500 mil pesos, en moneda de plata de 20, 10 y 5 centavos con la misma lei, pero con la tolerancia del 8 por ciento en el peso: mientras no se verificase la amortizacion de toda la feble emitida desde 1866 hasta 1871, no podrian acuñarse otras monedas que las designadas: para la amortizacion debia hacerse préviamente el recuento y contramarca de toda la moneda feble, determinando el gobierno la forma de las operaciones: verificadas estas, el mismo gobierno pediria al cuerpo lejislativo que vote la cantidad que resultase necesaria para amortizar dicha moneda, a medida de su ingreso en las oficinas fiscales.

CAPÍTULO QUINTO.

Los tres proyectos de la comision de constitucion.—Discusion prévia sobre la forma de gobierno.—La asamblea se divide en dos bandos, unitario y federalista.—Fragmentos del discurso del señor La Tapia. -Id. del señor Valle.—Id. del señor Aspiazu.—Proyecto especial del señor Frias.—La mayoria se pronuncia por la forma unitaria.--Diputados que votan por la federacion.—Renuncia de los ministros La Tapia, Frias, Reyes Cardona y Campero.—Juicio sobre su ministerio.—Autorizacion para el establecimiento del "Banco Nacional de Bolivia."—Actitud del presidente Morales.

La comision de constitucion, cuyo personal por nombramiento directo de la cámara hemos dado a conocer, y a la que prestó su colaboracion voluntaria el diputado Reyes Ortiz, presentó sus trabajos a principios del mes de julio, reducidos a tres proyectos de lei fundamental para la república, obra de las tres fracciones en que la comision se habia dividido.

La mayoria, compuesta de los señores Valle, Reyes Cardona, Carpio, Aspiazu y Doria Medina, adoptó por base la constitucion de 1861, y la puso en consideracion de la asamblea con varias reformas y modificaciones.

La una minoria, compuesta de los señores M. Macedonio Salinas y Campero, presentó un proyecto de constitucion tambien unitaria; pero que diferia de la otra en puntos sustanciales, como el sufrajio indirecto para la eleccion de presidente de la república y de senadores, la division del cuerpo lejislativo en dos cámaras, la creacion de concejos departamentales, especie de lejislaturas encargadas de velar por los intereses y proveer a las necesidades de cada departamento.

La otra minoria, formada por los señores La Tapia y Velasco, difirió absolutamente del resto de la comision, y presentó

un proyecto elaborado bajo la base del principio federativo, segun el que Bolivia debia constituirse en una república federal compuesta de los departamentos de Potosí, Chuquisaca, La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Cobija y el Beni, con el nombre de Estados-Unidos de Bolivia o Estados-Unidos del Alto Perú.

Dificultades materiales para la pronta impresion de estos tres proyectos retardaron su exámen por la asamblea; asi es que solo pudo principiarse la discusion el 28 de agosto. Como era lójico, tratose previamente de la cuestion "forma de gobierno," pues de su resultado debia depender la adopcion de uno u otro de los proyectos. Ese fué el tema de un largo debate que duró siete dias, el objeto de una gran batalla parlamentaria en que los diputados, divididos en dos bandos, apuraron todos los recursos de la dialéctica y de la oratoria para obtener el triunfo. Allí ostentó el señor Valle todas las galas de su magnífica palabra, presentándose como el primer campeon del sistema unitario. Allí el señor La Tapia, con su argumentacion robusta y su lójica inflexible, manifestó una conviccion y una fé dignas del apóstol de la nueva doctrina. Junto con aquel sostuvieron el sistema de gobierno existente, desechando el federal, unos, aunque pocos, en lo absoluto, y otros como prematuro, Aspiazu, Reyes Ortiz, M. Salinas, Palazuelos, Delgadillo. Formaban en primera linea en las filas federalistas don Martin Lanza, Aguirre, Loza, Anaya, Gutierrez Mariscal, Calbimonte; distinguiéndose el primero por su modo de raciocinar claro, vigoroso, conciso.

"Ninguna república, decia el señor La Tapia, habrá hecho mas constituciones que la nuestra. Tenemos la del 26, la del 31, reformada el 33, la del 39, la del 43, la del 48 que no llegó a rejir, la del 51 y la del 61. No hablo de la de Melgarejo, porque esa no fué hecha por la representacion del pais, sino por los empleados del usurpador. Entre aquellas diversas constituciones, unas han sido tirantes y otras han sido liberales, unas han sido

centralizadoras y otras han sido descentralizadoras. Todas ellas han caido; luego todas ellas han encerrado en su seno algun vicio radical, algun jérmen comun de destruccion. El personal de nuestros gobiernos no ha sido malo: no se puede suponer que todos nuestros estadistas hayan sido perversos. Los hemos tenido patriotas, ilustrados, liberales. Sin embargo, todos ellos han caido; y es de notar que los mejores han durado menos, y los peores han durado mas en el ejercicio del poder. Luego el principio corrosivo ha estado en el fondo mismo de nuestras instituciones; y no puede ser otro que el principio unitario, que ha sido el alma de todas ellas. Esta no es una simple conjetura; es una verdad comprobada con la esperiencia constante de cerca de medio siglo......

"Casi desde el principio de nuestra independencia se han esparcido nociones falsas acerca del gobierno federal, y no es estraño que ahora mismo, y en el seno mismo de la asamblea, haya diputados que crean que la federacion es la disolucion de la unidad nacional, y que si llegase a establecerse entre nosotros, los departamentos fronterizos haciendo uso de su autonomía, se anexarian a las naciones vecinas. Este temor es enteramente infundado, y viene, como he dicho, de las falsas nociones que desde mui atras, desde la administracion despótica del jeneral Santacruz, se han esparcido acerca del gobierno federal. Este gobierno léjos de romper la unidad nacional, la fortifica desarrollando y fortificando el sentimiento de la patria, que tiene su raiz en el patriotismo del campanario. El gran secreto de la federacion consiste en dividir el gobierno del pais entre el gobierno jeneral de la nacion y los gobiernos particulares de los estados o departamentos; encargando a aquel la jestion de las relaciones y de los intereses jenerales, y reservando a estos la jestion de las relaciones y de los intereses particulares de cada estado. La soberania local de los departamentos o estados no los autoriza para separarse de la union nacional, sino tan solo

para dirijir y gobernar su respectiva localidad sin intervencion del gobierno jeneral. El resultado de la gran guerra entre el norte y el sur de los Estados Unidos, ha confirmado esta doctrina de una manera definitiva. El gobierno jeneral, por su parte, gobierna la nacion, en cuanto a los asuntos jenerales, como si no hubiera tal federacion, como si fuera un gobierno unitario; pues obra directamente sobre el pueblo, sobre los ciudadanos de todos los estados. Colocado en la alta esfera de los intereses jenerales, nada tiene que ver con la administracion interior de las localidades; y los gobiernos particulares, encargados tan solamente de la administracion de los intereses locales, no pueden servir de obstáculo a la jestion de los negocios jenerales. Cada uno es libre en su respectiva esfera: la nacion, el estado, y el individuo tambien; porque la libertad individual es la raiz de las demas libertades. La tirania es imposible en esta forma de gobierno; las revoluciones son igualmente imposibles......

"Dice el H. señor Reyes Ortiz que la division de los poderes es la garantia de la libertad; porque el poder lejislativo tiene el derecho de acusar al ejecutivo para hacer efectiva la responsabilidad del presidente de la república y de sus ministros. Todo esto está escrito en nuestras constituciones unitarias; pero ¿cuándo se han hecho efectivas las responsabilidades? No solo el presidente y los ministros han sido irresponsables en el hecho, sino los ajentes subalternos del poder ejecutivo. ¿A qué prefecto, a qué intendente, a qué comisario ni a qué jendarme se ha juzgado ni castigado nunca por haber atentado contra las garantias de los ciudadanos? ¿O estas garantias han sido siempre respetadas por el poder ejecutivo y por sus ajentes? Sarcasmo sería el afirmarlo. Y no es porque haya sido malo el personal de nuestros gobiernos, sino porque todos ellos han tenido que ceder a la lei fatal del unitarismo, que, como he dicho, es esencialmente despótico...."

"Exonerar al gobierno jeneral de ese cúmulo de atencio-

nes que hoi pesa sobre sus hombros; exonerarle del nombramiento de los funcionarios locales hasta los mas insignificantes; exonerarle de la administracion de los establecimientos de beneficencia y caridad, de la construccion de puentes sobre las rutas o caminos vecinales; exonerarle de la organizacion interior de la policia y de la majistratura,—es el único objeto del sistema federativo. ¿Esto es racional o no? ¿Quién tiene mayor interés en propagar la instruccion de los niños que los padres de esos mismos niños? ¿Quién ofrece mas probabilidades de acierto en el nombramiento de los jueces que aquellos que reciben directamente las bendiciones de la justicia, o que temen sufrir los estragos de la iniquidad judicial en su vida, en su honor o en su fortuna? ¿Quién pondrá mayor esmero en las vias de comunicacion vecinal que los mismos vecinos que las frecuentan dia y noche? Se dice que se puede descentralizar la administracion bajo el sistema unitario. A mí me parece esto imposible: unidad y descentralizacion son dos términos que se escluyen. Algo de eso se ve en Inglaterra y en Béljica; pero eso mismo es imposible en una república, en que no hai ni un rei que sirva de columna permanente al órden, ni costumbres consagradas desde los tiempos feudales....

"La fuerza es el principal elemento de gobierno en el sistema unitario; porque pueblos mal gobernados estan siempre descontentos y prevenidos contra el gobierno. Los prefectos, los sub-prefectos, los intendentes de policia, regularmente mal escojidos por el gobierno, no conocen otro deber que sostenerlo a todo trance; siendo esa misma la conciencia de los demas oficiales del orden político y administrativo. Asi es como el círculo oficial gravita sobre el pueblo con todo el espíritu de una fuerza conquistadora. De aqui las resistencias, de aqui las represiones sangrientas, de aqui en fin las revoluciones. Hemos visto en tiempo de Melgarejo, cómo se prendia y se maniataba a un ciudadano pacífico y se le remitia al tirano para que lo fusilara a media noche. ¿Qué es la policia entre nosotros? ¿Es la fuerza que vijila decentemente por la seguridad del Estado y por la

seguridad de las personas? De ningun modo. Es la fuerza que acalla la opinion, que asecha el pensamiento, y acogota de improviso a los llamados opositores, que son aquellos cuyas ideas difieren de las ideas oficiales. Ejército, fuerza pública, habrá siempre, tanto en el gobierno unitario como en el gobierno federal; pero con la diferencia de que en este no servirá para oprimir, como regularmente sirve en aquel; sino para defender la independencia nacional contra los enemigos esternos, y para sostener las leyes federales en el interior de la república. Ese ejército nada tendrá que ver con el réjimen interno de las localidades." ....

El señor Valle se espresaba en estos términos: "Se ha dicho por algun H. diputado que la constitucion unitaria no ha podido fundar la libertad, y que el mal está en las instituciones. Esto es lo que en buena lójica se llama falacia de *non causa pro causa;* porque el no haberse aclimatado la libertad entre nosótros no depende de las instituciones sino de los hombres: cámbiense las costumbres, y todo habrá mudado de faz. Se ha dicho tambien que o Bolivia no está preparada para la libertad, o que tiene en semejante caso que cambiar de forma de gobierno. Acepto la primera parte de la proposicion. La América española ha sido educada bajo el mas duro y vil coloniaje de la España. La degradacion fué el tipo que se imprimió sobre nuestras razas. Al pasar súbitamente de la esclavitud a la libertad, nos sucedió lo que al hombre que pasa de las tinieblas a la luz que lo ciega, sin poder conocer ni la causa de donde viene ni los resultados de su benéfica influencia. Una raza degradada, forzada al trabajo por sus señores, sin artes ni industria de ningun jénero, no podia dejar de ser lo que es; que en los cuarenta y cinco años de independencia, léjos de mejorar, ha empeorado, por que ha adquirido los vicios consiguientes a la licencia mas bien que a la libertad; y como libertos del despotismo, tocamos en uno de los dos estremos, la degradacion o la licencia, y de ahí

ese flujo y reflujo de despotismo y anarquia, que devora el pais. Preciso es que el vapor cambie la faz de nuestro suelo por medio del trabajo, de las artes y de todo jénero de industrias a que se brinda nuestra patria; es entonces que los hombres tendran independencia, porque el que no tiene de que vivir es esclavo del que tiene, es esclavo del poder, y lo es hasta de sus propios vicios. Esta circunstancia exepcional en que se encuentran los pueblos de la Union Americana hace que gocen de los encantos de la libertad bajo la forma federal, que es la verdad de toda la humanidad; pero que para nosotros por desgracia es todavia prematura. Ella vendrá, pero a su debido tiempo, cuando la sociedad esté preparada, porque ántes es querer perder esa forma, desde que una vez hecha odiosa a los pueblos, la repudiaran para siempre. Hoi nos sucederia con esta innovacion lo que al agricultor indiscreto, que sembrase sin descuajar la tierra, o sobre una peña viva, o en la fuerza del invierno, sin esperar la primavera; y entonces, ¿qué cosecharia?—abrojos y espinas, porque la simiente se le secaria sin duda......

"Verdad es que hemos mudado, como dice el señor La Tapia, desde la constitucion mas liberal hasta la mas tirante, y que ninguna ha dado un buen resultado; pero ha olvidado decir que no hemos mudado de hombres, porque aunque han pasado tres jeneraciones desde la fundacion de la república, éstas lejos de mejorar, han empeorado de costumbres. Bolivia es un pueblo de clérigos, militares y abogados; se cree que la dignidad humana se degrada fuera de estas tres profesiones; nadie quiere ser agricultor ni artista, se deja esto para la clase media o ínfima del pueblo. De ahí proviene la miseria de nuestros hombres, la necesidad de buscar la vida en los empleos, empleos que los conducen a los trastornos políticos o al servilismo ante el poder; lo uno enjendra la anarquia, lo otro el despotismo. No es pues exacto lo que dice el señor La Tapia, que la unidad enjendra las revoluciones; las enjendra el hambre y la miseria pública......

"Que en el gobierno de unidad la division de poderes es

mala, porque no hace efectiva la responsabilidad de los gobernantes; y el señor La Tapia culpa de ello a los diputados: tiene razon; luego los hombres son malos, y no las instituciones. Esto mismo sucederá bajo la forma federal.—Que debemos salir de un malestar como el que indica: yo contesto, para entrar en otro u otros de peor condicion; para hincar la rodilla antes las tolderas que levante el populacho y el cacicazgo. ¿Acaso faltan en nuestras poblaciones nuevos Apuleyos y Clodios, Saturninos y Carbones, que en nombre de la libertad sacrifiquen la libertad misma, que no comprenden ni conocen? Parece que juzgar de otro modo es no conocer su pais......

"Se dice que el ejército deprime, porque se hace necesario: quiere decir que el gobierno federal no debe tener ejército, lo que el suponer siquiera raya en el absurdo. El gobierno federal necesita de fuerzas mas que el unitario para comprimir, para atender inmediatamente a la insurreccion de los estados, a que siempre se ven espuestos cuando se ha planteado esta forma sin la suficiente preparacion. ¿Por qué razon se quiere dar a sólo el gobierno unitario la fuerza que espanta al H. señor diputado, y no al de la federacion? Uno y otro deben tener el poder necesario para conservar el principio de autoridad y de órden en la lei, de modo que se concilie con el de libertad, que tampoco debe salir de ella. El gobierno sin fuerza en cualquiera forma, es una débil caña espuesta a romperse bajo los embates de la revolucion......

"Se dice que en el gobierno federal seran mejor conocidos y manejados los intereses fiscales, mejor atendidos los caminos y demas obras públicas. Pero este raciocinio parte de un falso supuesto, y es el de creer que con la federacion habrá grandes sobrantes que puedan destinarse a la instruccion y a obras materiales; lo que necesita probarse de contrario, no con argumentos sino con demostraciones numéricas que hagan ver cual es el estado de los ingresos y el de los egresos por gastos nacionales

de federacion, y los de cada estado particular. Léjos, pues, yo de creer que haya ahorros, creo que se duplican los gastos; por que en la organizacion política de cada estado, hai que dotar a los representantes, senadores y gobierno en la proporcion correspondiente a su rango, y hai que hacer otros gastos consiguientes a aquel nuevo aparato, que levanta altares y nichos para colocar nuevos santos, privando de esas rentas a la educacion popular y a las obras de caminos, puentes y calzadas, que son las únicas que pueden dar vida y nuevo aliento a Bolivia, y no las meras instituciones....

"Yo soi el primero que desea la descentralizacion. Pero desde que las rentas de la república no alcanzan ni para los gastos jenerales, la descentralizacion que decrete la lei será nominal, y es preciso buscar el remedio de otro modo que en la teoria de las instituciones.........

"Toda sociedad mercantil para disolvérse se pone en estado de liquidacion: ¿y cómo será que Bolivia se separe en repúblicas independientes sin saber cuánto, quién y cómo ha de pagar esto? Tenemos una inmensa deuda esterior, y comprometidos todos nuestros intereses fiscales; otra deuda mayor interior consolidada; la flotante, los servicios activos impagos y con mucho atraso; las contribuciones cobradas con anticipacion de mas de un año, y por fin los tesoros exaustos, sin que el gobierno sepa con que ha de hacerse frente a las necesidades del dia.

"Todo obrero principia por desembarazar la área de los escombros que la obstruyen, mide el terreno, traza sus planos, dispone brazos, acopia materiales, pone los fondos pecuniarios, y despues comienza la obra. Nosotros nada de esto hemos hecho: tenemos un ejército que no sabemos qué hacer de él: los militares cesantes, que son un enjambre en cada poblacion,los gastos de montepios, jubilaciones, ¿de dónde se pagan? Todos los que reclaman estos derechos, bien o mal adquiridos, son otros

tantos elementos de combustion para turbar el órden público, sin el que no hai bien posible en el pais ....

"Se dice que con la federacion al dia siguiente habrá escuelas en todas las aldeas. Esto seria posible ahora mismo si hubiera con que dotarlas; pero con deseos nada se hace, porque estos son deseos de deseos, y todo es desear. Que los empleados seran mejor nombrados por los pueblos que por los gobiernos. No comprendo cómo podamos llegar a un estado de pura democracia. En cada estado se hará lo mismo que en el gobierno de unidad, por propuesta de los respectivos cuerpos de su organizacion social, que en caso de ser viciada como lo está en la unidad, los riesgos son los mismos. El bien, señores, no se consigue en un dia; todo viene lenta y gradualmente: esperemos, pues la paciencia, como dice Lamartine, es el precio que Dios impone a la felicidad.

"Finalmente, señores, este es el momento menos oportuno para plantear la federacion: estamos atravesando una crisis política y rentistica; ¿qué mas querrian nuestros enemigos encontrarnos divididos y pobres para despedazarnos como lobos hambrientos? Prevengamos el peligro que es solemne; no seamos incautos. Tal vez dentro de dos o de cuatro años seria mas aceptable el principio, no tanto porque el pais estuviese preparado para esa forma; pero al menos desembarazado de sus actuales inconvenientes. Quiero salvar mi responsabilidad ante Dios, ante la asamblea, ante Bolivia y la posteridad. No sacrifiquemos el pais en un momento de loco entusiasmo: el abismo está a nuestros pies, no traspasemos sus bordes antes de ver lo que hai abajo. ¡Ai de los que han enarbolado la bandera que quizás será mas tarde la enseña de la anarquia! Terminaré con la mas solemne protesta de no volver a la política militante, sino como soldado cuando los enemigos de la liberdad nos busquen: entonces se me encontrará el primero, como ahora soi el último de los ciudadanos."

Y el señor La Tapia tornaba a levantar la voz con mas enerjia refutando a sus contradictores: "El H. señor Valle dice que la federacion es la verdad de la humanidad. Todos los diputados unitarios no vierten sino palabras de elojio para el sistema federal en la teoria; pero todos lo rechazan en la práctica. El H. señor Valle ha dicho formalmente que no estará nunca por las teorias, sino solamente por los hechos. He ahí, señores, la práctica en divorcio con la teoria. Ya no se cree sino en los hechos; los principios no valen nada. Ved, pues, sino tengo razon para deplorar el esceptisismo de nuestros hombres públicos...... Aplazar la aplicacion de una teoria es aceptarla siempre para mas tarde. Y esto es lo que en realidad sucede con los señores diputados que rechazan la federacion por ahora"........

"El H. señor Valle no tiene razon para afirmar que somos una raza degradada, que lejos de amejorar en 45 años hemos empeorado, porque hemos adquirido los vicios de la abyeccion y de la licencia, resultando de aqui ese reflujo y reflujo de despotismo y de anarquia, que está devorando el pais. No tiene razon para lanzarnos este reproche. El pueblo no está degradado; la prueba de su dignidad es la lucha que ha sostenido contra la dominacion de Melgarejo. El pueblo no es inclinado a la licencia; la prueba de su amor al órden es que nunca se ha levantado contra los gobiernos justos. Estos gobiernos han caido por motines de cuartel, no por revoluciones populares. La corrupcion está en las facciones; no está en el pueblo"......

"Nuestros honorables contradictores nos han pedido a una voz el presupuesto del gobierno federal, creyendo mas dispendioso el gobierno federal que el unitario. Esta demanda sí es inoportuna. Adoptado el sistema, el presupuesto de los gastos nacionales seria la cosa mas sencilla del mundo; porque no constaria sino de unas cuantas partidas: congreso y ejecutivo nacional, corte suprema, lista diplomática, ejército. Los presupuestos particulares se arreglarian por cada estado o departamento. Y la cifra total, no vacilo en afirmarlo, seria inferior a la cifra del presupuesto unitario. Se nos objeta que hai departamentos que, abandonados a sí mismos, no podrian cubrir los

gastos de su administracion. Ya lo sabemos; pero esos casos estan previstos en nuestro proyecto de constitucion. Allí se dice que el presupuesto jeneral contendrá una partida destinada a subvencionar a los departamentos cuyo tesoro sea deficiente. Es lei de toda asociacion política socorrerse mútuamente"......

"No se trata de dividir el pais; no se trata de arrojar la manzana de la discordia entre los departamentos. No hai razon ni para que un diputado nos haya sindicado de maquiavelismo, ni para que otro diputado hubiera esclamado con doloroso acento: ¿Nos disolveremos sin liquidar nuestra deuda comun? Mis HH. amigos deben tranquilizarse, comprendiendo que la federacion no es disolucion; sino mas bien lazo de union. Por eso se llama Union Americana la federacion de los Estados-Unidos. La nacionalidad boliviana no se ha de estinguir porque haya mejorado de gobierno. El principio federativo divide el gobierno del pais; no divide el pais"......

Y concluia con estas palabras: "Os he presentado, señores, los graves fundamentos en que los diputados federalistas hemos apoyado nuestra opinion. Habeis escuchado tambien los fundamentos de la opinion contraria. Os toca decidir esta gran cuestion. La voluntad de la mayoria será la lei. Los diputados federalistas nos someteremos a ella, cualquiera que sea.

"Por lo que hace a mí, os declaro, señores, que la idea federal, que acarició mi juventud, no me ha abandonado jamás. La esperanza de realizarla me ha conducido aquí a tomar asiento entre vosotros. Ya estoi viendo, señores, que me hice una ilusion. ¿Qué hacer? Este será el último acto de mi vida pública. Me retiraré al sagrado asilo del hogar doméstico, con el propósito de no ocuparme mas de política ni de oir hablar siquiera de ella. Despues de una vida tan borrascosa, necesito de una completa calma para mis últimos dias. He dicho."

Don Agustin Aspiazu, diputado por La Paz, hablaba así:

"Estos ejemplos demuestran que la federacion no es un remedio de la tirania. La tirania no es el resultado de los principios establecidos por la ciencia; es el enjendro de la corrupcion de los partidos. Hai tiranos donde hai abyeccion y servilismo cualquiera que sea la forma de gobierno.

"De igual modo la libertad es conciliable con todas las formas reconocidas por el derecho público. Ella se encuentra bajo el réjimen monárquico en el reino unido de la Gran Bretaña; bajo el réjimen federal, en la Confederacion Helvética y en los Estados-Unidos; bajo el réjimen unitario, en la república de Chile......

' Si el progreso de los pueblos dependiese esclusivamente de tal o cual réjimen de gobierno, se notaria que dos puehlos sujetos a unas mismas leyes fundamentales, marcharian paralelamente a su perfeccion; lo que está mui léjos de suceder......

"La salvacion de la patria depende de un buen gobernante rodeado de buenos ciudadanos......

"Señores, nos hallamos en uno de los momentos mas solemnes para decidir la suerte de la patria. Hoi triunfa la union en el seno de la representacion nacional; pero es menester no engañarse, mañana triunfará la federacion: ella se viene a paso redoblado: detras de la federacion viene el elemento disociador de la separacion. Sea: nosotros no somos responsables.

"No se requiere mas que la fuerza de un niño para mover un pedron en equilibrio situado en la cima de una montaña; y cuando ese pedron viene rodando, arrastrando tras sí otros ciento, y causando estragos en las plantaciones, chozas y cabañas, no hai poder humano que lo contenga. ¿Cuál será el incensato que se crea con las fuerzas necesarias para detenerlo en su curso?

"Si la federacion viene en medio de la paz, de la armonia y de la conciliacion de los partidos, yo le daria la bien venida, y

el pueblo que represento inclinaria su frente ante ese principio rejenerador, como se inclinan las copas de los árboles al soplo de la vivificante brisa. La Paz no ha provocado la federacion, pero no la rehusa; tal vez la acepte con entusiasmo al ver que la idea ha partido de otros pueblos de la república. Si nosotros sus representantes nos hemos opuesto a ella, ha sido porque detras de la federacion veiamos a la anarquia venirse a paso precipitado flameando su sangriento estandarte. Sea: nosotros, repito, no somos responsables de las desgracias que pudieran sobrevenir. La Paz no ha provocado la federacion; no la rehusa."

Cuando la discusion se hallaba próxima a su término, tomó la palabra don Tomás Frias, y despues de un largo discurso en que insistió principalmente sobre la influencia de la familia en la organizacion política de las sociedades, y sobre la necesidad de hacerla partícipe, en cierta manera, de la deliberacion tocante a la nueva forma de gobierno que se trataba de implantar en Bolivia, concluyó pronunciándose en favor de la federacion; pero no en los términos propuestos por los diputados federalistas, sino en los de un proyecto especial suyo, al que denominaba *estatuto*, y cuyas disposiciones principales eran las siguientes:—La asamblea se pronuncia por el principio federativo en la constitucion de la república.—Antes de disolverse la asamblea votará el presupuesto nacional de ingresos y egresos de 1872, comprendiendo todas las deudas interiores con intereses o sin ellos, asi como la parte que aun se halle insoluta de la deuda esterna, para que sirva de norma administrativa y lei inviolable del gobierno provisorio.—El gobierno procederá a la contratacion de un empréstito, y lo invertirá en amortizar todas las deudas espresadas, asi como la moneda amortizable por lei de 29 de agosto de este año; todo con previa liquidacion y con pública concurrencia de los tenedores de titulos de las indicadas deudas.—El gobierno dará estricta interpretacion al voto del artículo primero de este estatuto con el hecho de consultar: 1.° la completa

responsabilidad del órden público respecto del distrito departamental: 2.° igual responsabilidad respecto de todos los gastos de órden público, justicia y culto, en el departamento, mediante el producto anual de los ingresos fiscales del mismo; con exepcion de todo gravámen que afecte el comercio interior o esterior de la república: 3.° de contribuir con una parte de la contribucion indijenal al menoscabo de las contribuciones aduaneras que dejan de pesar sobre los indíjenas en razon de su falta de consumo de efectos comerciales.—La consulta del artículo anterior se hará en el seno de las municipalidades de las capitales departamentales de Chuquisaca, Potosí, Tarija, Oruro, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz; previa la adjuncion a sus actuales miembros de un número doble de otros miembros procedentes del sufrajio de los padres o jefes de familia [aun cuando tales jefes domésticos sean de sexo femenino,] con esclusion de todo otro sufragante que no represente una familia como su jefe responsable.—A los fines del artículo anterior el gobierno hará formar desde luego los roles de los enunciados jefes responsables de cada familia que sepan leer y escribir por sí o por alguno de sus hijos o descendientes, y fijará la proporcion en que deben votar, para completar las municipalidades, computándose los sufrajios por el cociente electoral.—El poder ejecutivo dará cuenta exacta del cumplimiento adminisirativo de todos y cada uno de los artículos de este estututo ante la asamblea que será elejida en setiembre y reunida en diciembre de 1872.

Declaróse al fin cerrado el debate. La asamblea, presidida por don Daniel Calvo, habia ocupado catorce de sus sesiones, funcionando sin interrupcion a mañana y noche, en este asunto de tan grave trascendencia para el pais. La votacion tuvo lugar el 5 de setiembre. La mayoria de los diputados constituyentes resolvió que la nueva lei fundamental se elaborara bajo el mismo sistema unitario que desde su nacimiento habia rejido a la república. Votaron en contra, solicitando la anotacion de su voto en favor del principio federativo, los señores Lúcas Mendoza de la Tapia, Tomás Frias, Martin Lanza, José María Gutiérrez Mariscal, Jacinto Anaya, Francisco Velasco, Napo-

leon Raña, Nataniel Aguirre, Juan de Mata Gandarillas, Juan Pedro Loza, José Miguel Arce, José Manuel Rendon, Avelino Torres, Juan M. Sanchez, Santiago Lens, Nicacio Boado y Quiroga, Demetrio Calbimonte, Federico A. Blackut, Pablo Rodriguez Machicao, Manuel Tomás Alcalde.

La adopcion del réjimen unitario por la asamblea para la constitucion política del pais, tuvo su inmediata consecuencia en el gobierno. El señor La Tapia, ministro de justicia y culto, y el señor Frias, ministro de hacienda, hicieron dimision de sus carteras, declarando el primero que consideraba su retiro como un acto de moralidad política, desde que él habia sostenido la forma federativa que acababa de ser desechada por el congreso, y el gobierno debia rejir el pais segun los principios de la mayoría parlamentaria; y el señor Frias, manifestando que aislado y singular como habia quedado su voto acerca del principio federativo y de la manera de fundar en él la práctica constitucional, no le quedaba otro partido que dejar su puesto en el ministerio parlamentario. Renunció tambien el suyo el señor Reyes Cardona, ministro de instruccion pública e industria, sin embargo de haber sido uno de los sostenedores de la forma unitaria, espresando que su compromiso era solidario con el de los otros colegas suyos, y que el retiro de cualquiera de ellos debia traer el de los demas. El señor Campero, ministro de la guerra, que por motivos particulares habia dimitido ya dias antes su cargo, sin que su dimision hubiera sido decretada, insistió en ella cuando se retiraron sus compañeros. El presidente Morales admitió las cuatro renuncias, y espidió un decreto encargando provisionalmente al ministro de gobierno don Casimiro Corral el despacho de todos los ministerios. Por un decreto posterior fueron estos reducidos al número de cuatro.

El ministro de gobierno dió conocimiento oficial de los hechos a la asamblea, y esta aceptó las razones por las que no se habia procedido a la inmediata organizacion de un nuevo mi-

nisterio, y principalmente la de ignorarse aun el número de ministros que la constitucion designaria para el servicio del poder ejecutivo. Rechazó sí con dignidad el reproche que aquel ministro se habia permitido hacerle de que "el debate sobre la cuestion federal lanzada por la mala estrella de Bolivia inoportunamente, habia producido escisiones en el congreso, desaliento en unos diputados, desconfianza en otros, haciendo surjir una situacion critica y deplorable." La asamblea constituyente declaró por unanimidad de sufrajios que ese debate, léjos de producir los perniciosos efectos deplorados por el ministro, habia sido uno de los mas pacíficos y gloriosos para la tribuna boliviana; y que si los diputados, como era natural, habian manifestado distintas opiniones en los asuntos sometidos a su deliberacion, estaban y estarian siempre ligados por el vínculo del patriotismo.

Poco tiempo duró, pues, el ministerio de transaccion a que se dió el númere de gabinete parlamentario. La mision principal de sus miembros fué sin duda la de conservar entre los dos altos poderes del Estado la armonía que mas de una vez estuvo amagada de desquiciamiento, y supieron llenarla con honorabilidad y delicadeza. No podian esperarse de ellos esas grandes medidas administrativas, esas innovaciones con que otros ministros ostentaban su competencia y su prurito de lejislar; pues se hallaba funcionando la asamblea nacional, llamada por los pueblos a constituir el país; y a esta penosa labor no dejaron de prestar ni un dia su decidida colaboracion los ministros diputados. Severidad económica en la administracion de los dineros públicos, preceptos y ejemplo a los jueces y demas funcionarios para el cumplimiento estricto de sus deberes respectivos, justificacion y rectitud en todos sus actos,—no por dian negárseles. Reprocharles el no haber hecho mas, en ese corto tiempo y en esas circunstancias, como se lo reprocharon algunos periódicos de esa época, era exijir o la repeticion de lo

que tan perniciosos efectos habia producido en el pais, es decir, ministros lejisladores, y mas al frente de un congreso; o la espedicion de tan pomposos e irrealizables decretos como muchos de los que rejistra la coleccion oficial boliviana.

Uno de los actos administrativos de importancia fué la autorizacion que, en uso de la facultad jeneral que para ello otorgó la asamblea al gobierno, se concedió a don Mariano Peró para establecer, mediante una sociedad anónima, un banco de emision, descuentos, depósitos y préstamos bajo el nombre de "Banco nacional de Bolivia," con doble domicilio legal en Cobija y Valparaiso.

Dias despues de los sucesos que hemos referido, la prensa de la capital censuraba al coronel Morales por la actitud aislada que habia tomado, no dejándose ver ni por las numerosas personas que necesitan hablar con el gobernante de un pais libre sobre negocios de interes jeneral o privado, ni aun por sus propios amigos. "El encastillamiento del presidente en su palacio, decia a este propósito un periódico, es una muerte civil o es un egoismo que no se acepta." (1)

[1] "El Eco" de Sucre, número 21.

CAPÍTULO SESTO.

Constitucion reformada de 1871.—Sus principales disposiciones.—Comparacion con la de 1861.—Juicio crítico de esta constitucion aplicable a la otra.—Diversas leyes.—Autorizaciones al poder ejecutivo.—Clausura de la asamblea constituyente.

No entra en el plan de estos Apuntes el hacer un comentario o esplicacion de todos y cada uno de los artículos de la constitucion política de 1871. Nos limitaremos, pues, a dar una idea jeneral de sus disposiciones principales, notando aquellas cuyo tenor modifica, varia o revoca las relativas de la carta de 1861, o constituye una novedad respecto de esta.

Desechada la forma federativa, como lo hemos visto, se aceptó el proyecto de constitucion unitaria elaborado por la mayoria de la comision, y sobre él versaron las discusiones.

"En el nombre de Dios, el pueblo de Bolivia, representado por la asamblea constituyente de 1871, sanciona y proclama la constitucion de 1861, reformada de la manera siguiente:"...... se lee en el preámbulo. En efecto, el fondo de las disposiciones, su plan, y hasta su distribucion asi lo manifiestan. La nueva constitucion, como la otra, se desenvuelve en trece capítulos o secciones: de la nacion—de los derechos y garantias—de la soberania—del poder lejislativo—de la formacion y promulgacion de las leyes y resoluciones de la asamblea—del consejo de estado—del poder ejecutivo—de los ministros secretarios de estado—del poder judicial—de la municipalidad—del réjimen interior—de la fuerza armada—de la reforma de la constitucion.

La influencia de la minoria federalista en las reformas introducidas en la nueva carta, se nota desde su primer artículo. Dícese en él simplemente que Bolivia se constituye en repúbli-

ca democrática representativa, y ya no se consignan las palabras "una e indivisible."

La prohibicion del ejercicio público de todo otro culto, que no fuera el católico, recibe una exepcion en favor de las colonias que se formaren en lo sucesivo.

El capítulo de los derechos y garantias es el que sufre mayor número de modificaciones.—La libertad de la prensa es declarada ámplia, suprimiéndose la condicion de que los escritos lleven la firma de sus autores. El derecho de peticion es reconocido no solo para que pudiera ejercitarse individualmente, como se deduce del testo de la constitucion de 1861, sino para que pudiera usarse tambien de él colectivamente: ampliacion, que aunque pasa desapercibida, no carece de importancia.—La residencia de diez años exijida a los estranjeros para adquirir la ciudadania boliviana, es reducida a cinco años. La instruccion primaria es declarada gratuita y obligatoria: entusiasmo y filantropia de los lejisladores para consignar como lei primordial un principio irrealizable en las condiciones sociales y económicas del pais. - Para arrestar a una persona, aun por delito que merezca pena corporal y por órden del juez competente, es necesaria una previa informacion del hecho.

El fuero personal en los delitos comunes, que se abolió por el artículo 5. ° de la constitucion de 1861, es restablecido tácitamente; fundándose la asamblea en que la inobservancia de ese precepto, mientras rijió aquella constitucion, hizo ver que su disposicion era meramente nominal, y mas bien podia prestarse a abusos vejatorios de la dignidad eclesiástica. Para salvar los inconvenientes del reconocimiento del fuero personal en su espresion mas absoluta, se consignan estas disposiciones: "Los atentados contra la seguridad personal hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de escusa el haberlos cometido de órden superior." "Solamente los que gozan de fuero militar podran ser juzgados por consejos de guerra." "Los

que de hecho ataquen a los derechos y garantias constitucionales no gozan de fuero y quedan sujetos a la jurisdiccion ordinaria."

La inviolabilidad del domicilio, asi como la de la correspondencia epistolar y los papeles privados, es garantizada mediante varias disposiciones que, si parecen nimias o reglamentarias, tienen su justa razon de ser en la dolorosa esperiencia de los abusos cometidos sobre este particular.

Se declaran abolidas la pena de infamia y la de muerte civil, asi como la prision por deudas.—La abolicion del apremio en materia civil habia sido ya propuesta en las primeras sesiones de la asamblea por los diputados Valle y Reyes Ortiz; pero con algunas restricciones que tendian a evitar los perjuicios inherentes a la jeneralidad de los términos en qne la prescripcion constitucional se halla concebida. No considerado ese proyecto, sus autores encontraron el suficiente apoyo para consignar su idea como precepto de la constitucion, y aplicable, por tal carácter, con preferencia a cualquiera lei secundaria.

La declaratoria del estado de sitio, autorizada por la carta de 1861, en los casos de conmocion interior que ponga en peligro la constitucion o las autoridades craadas por ella, habia dado lugar a diversas interpretaciones, y hasta a haberse atribuido a la amplitud dada a ella por el gobierno, en un caso particular, los terribles acontecimientos de octubre y noviembre de ese año. Las discusiones habidas a este respecto en las lejislaturas de 1862 y 1864 no alcanzaron a precisar el sentido de la palabra sitio, ni a fijar los límites hasta donde pudiera estenderse este en los casos de conmocion o perturbacion. La comision habia proyectado sustituir la declaratoria de sitio con una autorizacion al ejecutivo para suspender las garantias individuales, entendiéndose que esta suspension no importaria otra cosa que la facultad de obrar en el sentido que demandasen las circunstancias al solo y esclusivo objeto de tomar las medidas necesarias para comprimir la conmocion. Era mui de temer que la vaguedad de esta sustitucion diese márjen a las mismas

deplorables consecuencias que la medida primitiva. Por eso no la admite la cámara; y despues de enmiendas y modificaciones varias, rechaza definitivamente una y otra, y en su lugar toma de la constitucion de 1839 los artículos relativos con pequeñas reformas. Segun ellos, en los casos de grave peligro por causa de conmocion interior o guerra esterior que amenaze la seguridad de la república, el ejecutivo ocurrirá a la asamblea para que le conceda las facultades necesarias—para aumentar el ejército permanente y llamar al servicio activo la guardia nacional; para negociar la anticipacion que se juzgue indispensable de las contribuciones y rendimientos de los ingresos nacionales; para negociar y exijir empréstitos; y para alejar a los sindicados a las 25 leguas de su domicilio, siempre que no prefieran salir al esterior. Si la asamblea estuviere en receso, se investirá el presidente de estas facultades, prévio acuerdo y dictámen afirmativo del consejo de Estado; y en caso de ser imposible este dictámen, bastará el acuerdo del consejo de ministros.

En la misma seccion son dignas de notarse estas disposiciones:—"Todo ciudadano goza el derecho de tener una arma para defender el órden público y las instituciones." "En ningun caso podrá pedirse el alejamiento de los bolivianos que por cualquiera causa residan en el estranjero ni celebrarse tratados en este sentido." "Son nulos los actos de los que usurpen funciones que no les competen; así como los actos de los que ejercen jurisdiccion o potestad que no emane de la lei."

La division del poder lejislativo en dos cámaras, una de senadores y otra de representantes, es sostenida ardorosamente, como una garantía de acierto y madurez en la formacion de las leyes, y como una saludable valla a las deliberaciones precipitadas de una sola asamblea. Pero la mayoría considera estos inconvenientes obviados con el establecimiento del consejo de Estado, con los tres debates distintos por los que debe pasar todo proyecto de lei para su aprobacion, con el veto suspensivo

del gobierno, y con la necesidad de dos tercios de votos exijidos cuando una lei es observada; y acepta la organizacion lejislativa de 1861, reduciendo a bienal la reunion de la lejislatura, que segun aquella constitucion debía verificarse anualmente. Añádese a las atribuciones de la asamblea la de reconocer, consolidar y determinar la forma en que se ha de pagar la deuda pública, y la de nombrar, sin propuesta alguna, al fiscal jeneral. Se concede tambien a los diputados, durante el período constitucional de su mandato, el derecho de dirijir representaciones al poder ejecutivo para el cumplimiento de las leyes y resoluciones lejislativas, asi como sobre las necesidades y medios de mejora de su distrito electoral.

Subsiste, pues, el consejo de Estado, no ya compuesto de quince miembros, sino de nueve, salidos todos del seno de la lejislatura. A sus elevadas atribuciones de co-lejislador, no únicamente sobre materias relativas a los códigos, sino sobre todo asunto; de cuerpo consultor del gobierno; de juez sumariante del presidente de la república y de los ministros, durante el receso de la asamblea; de supervijilancia de las municipalidades y exámen de los impuestos por ellas votados; de jurisdiccion sobre materias relativas al patronato nacional, etc.,—se agregan ahora la de dirijir representaciones al gobierno sobre las infracciones constitucionales que cometiere; la de examinar las cuentas de inversion de las rentas fiscales que cincuenta dias ántes de la reunion de cada lejislatura ordinaria deben pasarle los ministros de hacienda e instruccion pública en su respectivo ramo; la de presentar temas a la asamblea para majistrados de la córte suprema; y la de dirimir las competencias que se susciten entre los concejos municipales, entre estos y las autoridades políticas, y entre los unos y las otras con las juntas municipales de provincia.

El período cocstituctonal del presidente de la república se fija en cuatro años, guardando armonía con la reunion de la

asamblea. El presidente no puede ser reelejido sino pasado un período.

A las atribuciones del poder ejecutivo se añade la de publicar trimestralmente, cuando ménos, los estados de ingresos y egresos de las rentas públicas.

Las atribuciones del poder judicial, detalladas en la constitucion de 1861, no sufren ningun cambio, exepto la cancelacion de la facultad que tenía la córte suprema para presentar al consejo de Estado proyectos sobre reforma de códigos.

La organizacion de las municipalidades recibe una modificacion notable. En lugar de los concejos municipales independientes, que existían en todas las capitales de departamento y de provincia, se establecen concejos municipales en aquellas, en las provincias juntas municipales, cuyo número sería fijado por la lei, y en los cantones ajentes municipales, dependientes de las juntas, y éstas de los concejos.

Entre las atribuciones de las municipalidades se consigna la de recaudar, administrar e invertir sus fondos, asi como recaudar y administrar los pertenecientes a los establecimientos de caridad y beneficencia, nombrar los empleados de estos ramos y señalar sus sueldos. Para garantizar mejor esos fondos se dispone—que las rentas y propiedades que la lei señala a las municipalidades, son tan inviolables como las de todo boliviano: el gobierno que las ataque o disponga de ellas, será responsable en juicio ante la autoridad competente.

Subsiste la intervencion dada, aunque no directa pero inevitablemente, a las municipalidades en la efervescente política del pais, constituyéndolas en mesas calificadoras de ciudadanía y receptoras de sufrajios electorales. A este respecto, la constitucion de 1871 introduce una reforma que, si a primera vista parece contradictoria a la igualdad de derechos políticos que deben gozar todos los bolivianos, sea cual fuere el punto de su residencia dentro del territorio nacional, es una valiosa e irreemplazable garantía para hacer efectivo uno de los mas trascen-

dentales entre esos mismos derechos, y para depurar su ejercício de los abusos y fraudes a que era jeneralmente ocasionado segun el antíguo sistema.—Por la constitucion y por la lei electoral de 1861, la calificacion de ciudadanos se hacía ante las municipalidades; pero el acto de la votacion se verificaba ante esas corporaciones en las capitales de departamento y de provincia, y en los cantones ante juntas receptoras compuestas del párroco, el ajente o ajentes municipales y dos o tres ciudadanos, designados con anticipacion por la municipalidad. La innovacion introducida consiste en prohibir implícitamente la votacion en los cantones, confiriendo la facultad de recibirla tan solo a los concejos y juntas municipales.

La seccion relativa al réjimen interior o gobierno político de los departamentos es tomada de la carta de 1839: el proyecto dejaba a una lei especial la determinacion de ese punto. Queda, pues, reconocida constitucionalmente la organizacion de prefecturas en los departamentos, subprefecturas en las provincias, correjimientos en los cantones y alcaldías en la campaña. En todo lo perteneciente al órden y seguridad del departamento y a su gobierno político y económico, deben estar subordinados al prefecto todos los funcionarios públicos de cualquiera clase y denominacion que sean y que residan en su territorio.

Tales son las disposiciones principales de la constitucion. Por un artículo transitorio prescribe que la primera lejislatura ordinaria se reunirá el 6 de agosto de 1872 para hacer el escrutinio de sufrajios y la proclamacion de presidente constitucional de la república.

Parécennos tan aplicables a la constitucion reformada de 1871 como a la primitiva de 1861 las apreciaciones hechas acerca de ésta por el conocido escritor chileno don Ramon Sotomayor Valdés, que no nos es posible resistir al deseo de trascribirlas.

"Vése en esta constitucion por punto jeneral la tendencia a restrinjir la influencia y facultades del poder ejecutivo, tenden-

cia harto frecuente en las constituciones de la América republicana, pero repentinamente burlada en sus propósitos, segun el testimonio de la historia, puesto que por contener los desmanes del poder ejecutivo se le ha puesto en la impotencia de contener á su vez los estravios de los otros poderes y los arranques anárquicos tan comunes en sociedades mal preparadas para el réjimen democrático. Es un error monstruoso y de funestas consecuencias el pensar que toda constitucion es una chaqueta de fuerza para los gobiernos, como si cada uno con asumir el poder perdiese la razon y el sentimiento de la justicia para caer de lleno en los furores de la demencia. La historia contemporánea y especialmente la de Bolivia contiene enseñanzas harto elocuentes en cuanto al mérito y eficacia de esas constituciones llenas con las cortapizas de una nímia desconfianza con relacion á los gobiernos. Los hombres del poder han encontrado mas cómodo para para sí y a veces mas saludable para el pueblo el pueblo el romper todas esas ligaduras, y la autoridad despótica y discrecional ha subsistido de hecho al lado de esas constituciones tan esmeradamente liberales. Es indudable que no hai constitucion que pueda dar la verdadera probidad al hombre público, miéntras es un hecho que la base fundamental, el punto de partida legal en las sociedades, está en una cierta suma mas larga que mezquina de poder, acordada a los hombres probos e intelijentes. Entre tanto que no se ha verificado esta feliz alianza del poder, de la probidad y de la intelijencia, el problema de la organizacion política y civil, y del ámplio y regular ejercicio de la libertad, subsiste con todas sus dificultades...... Observemos que en las sociedades desgarradas por las pasiones políticas, gobernantes y gobernados ruedan en un estrecho círculo, donde los partidos se ajitan destempladamente, sin otro pensamiento que arrebatar el poder por cualesquiera arbitrios. En esta situacion la accion de los gobiernos se limita esclusivamente a hacer la guardia en la brecha, asi como la vida de los par-

tidos consiste en conspirar. Esto no es gobernar, no es marchar, es simplemente detenerse en el camino para disputarse el paso. Miéntras tanto los elementos del órden público y de la prosperidad se retardan mas y mas.....Entónces es mas necesaria que nunca la existencia de un jénio superior, acompañado de una gran probidad, y dotado del poder necesario para contener las pasiones subersivas, para abrir horizontes al trabajo y fomentar la industria, para hacer respetar la justicia y la lei, y para dar a la actividad mal empleada de los ciudadanos un teatro digno del progreso y de la civilizacion (1).

La constitucion fué firmada por los diputados el 9 de octubre y sancionada por el gobierno el 18.

Ántes de su clausura, que tuvo lugar el dia 22, el mismo señalado para que se promulgara la constitucion en la capital, espidió la asamblea varias leyes en el espacio de pocos dias. Citaremos las principales:

Reglamento electoral, conforme al sistema establecido por la carta, y con las precauciones posibles para garantizar la verdad del sufrajio. Bases para la reglamentacion de las municipalidades: segun ellas, deben existir consejos municipales, compuestos de doce miembros en Sucre, La Paz, Cochabamba y Potosí, y de nueve en Oruro, Santa Cruz, Tarija, Cobija y el Beni; juntas municipales, compuestas de cinco miembros en las capitales de provincia y de seccion de provincia: los concejos municipales con supervijilancia sobre las juntas para el cumplimiento del reglamento y para la exacta y fiel aplicacion de los fondos de los diferentes circuitos, sin poderlos distraer en otro objeto distinto. Reconocimiento como lei del Estado, del decreto de 16

[1] *Estudio histórico de Bolivia bajo la administracion del jeneral don José María de Achá.—Santiago:* 1874.

de marzo de 1864 sobre fondos municipales [2]. Reconocimiento como deuda pública, de los motepíos y pensiones a los huérfanos y viudas de los que fallecieron en los combates contra la tiranía del jeneral Melgarejo, en el confinamiento o destierro, o fueron asesinados o ejecutados por materias políticas; de las indemnizaciones por daños causados por incendios, saqueos o de otra manera, en la lucha sostenida por el pueblo contra la misma en la época de su dominacion; y de las indemnizaciones por préstamos hechos para la compra de artículos de guerra y sostenimiento de tropas en favor de la causa de la libertad. Aprobacion de los actos políticos del gobierno provisorio de la república, desde el 25 de noviembre de 1870 hasta el 18 de junio de 1871. Autorizacion para la esportacion libre de barras de plata fundidas en la casa de moneda de Potosí.

Por lei de 20 de octubre fueron ascendidos a jenerales de division los coroneles Agustin Morales, José Manuel Rendon y Narciso Campero, "en premio de sus relevantes servicios a la patria" [3].

Se declaró vijente el presupuesto nacional votado por la lejislatura de 1864 autorizando al ejecutivo para complementarlo con los créditos correspondientes a los nuevos servicios decretados por la asamblea y a los que fueren indispensables para llenar los vacíos de aquella lei financial.—La amplitud de esta autorizacion, en una materia tan delicada, solo puede disimularse teniendo en cuenta la imposibilidad de que la asamblea se ocupase de discutir y votar un presupuesto, así por su carácter

---

[2] Por este decreto, que hace honor a la administracion del jeneral Achá, se fijaron las bases de la descentralizacion de las rentas municipales, determinándose cuales serían ellas en cada departamento, y encargando su administracion e inversion libre a cada municipalidad.

(3) La asamblea constituyente no reconoció ninguno de los grados de jeneral conferidos por Melgarejo.

de constituyente, como porque el tiempo le venía ya mui estrecho, y por la falta de los datos necesarios.

Este mismo motivo, a que se agregaba el deseo de satisfacer las principales de las numerosas exijencias del pais, despues de una perturbacion administrativa de seis años, puso, sin duda, a los lejisladores de 1861 en el duro dilema—o de guardar silencio sobre tan urjentes demandas de la nacion, o de autorizar al ejecutivo para satisfacerlas. Optaron, pues, por el segundo estremo, y confirieron al gobierno autorizaciones de tan vastos alcances. que un periódico de la capital pudo decir hablando de ellas: "Esperamos que S. E. el presidente provisorio de la república hará un uso patriótico y altamente benéfico para el pais de la semi-dictadura de que ha sido ivestido" [4].

Las mas notables entre esas autorizaciones eran: para la reglamentacion de las municipalidades; para la division territorial y la organizacion judicial y administrativa del departamento Litoral; para organizar distritos territoriales en las rejiones que por falta de poblacion no puedan erijirse en provincias; para reglamentar la esplotacion de las guaneras de Mejillones y de todo el Litoral; para celebrar contratos de arrendamiento o esplotar en sociedad todas las estaca-minas pertenecientes al Estado (5) en los minerales de la república; para que procure, conceda y contrate la apertura y construccion de medios de viavilidad, prévio informe afirmativo del consejo de Estado; y especialmente para que en el mas breve tiempo posible examine las propuestas pendientes o que se presentaren y acepte las mas

(4) *El Eco de Sucre.*

(5) "En toda mina o veta de plata, oro o cualquier otro metal, se aplica de pleno derecho el interés o estaca siguiente a las que correspondan al descubridor o denunciante, segun las ordenanzas vijentes, al tesoro de instruccion pública." Artículo 1.° del decreto de 23 de julio de 1852.

ventajosas, sobre algunas bases, entre las que son de mencionarse la de que en el concurso se prefiera la propuesta que tenga condiciones de mas pronta y efectiva realizacion, y entre las vias férreas del litoral la que bajo de iguales condiciones avance mas al interior, y la de que a todas se exijan las garantías mas eficaces y positivas para su realizacion; para contratar en Europa un empréstito máximo nominal de dos millones de libras esterlinas, aplicables a la amortizacion de la moneda feble, a la indemnizacion a los compradores de comunidades, a la indemnizacion de las pérdidas causadas para hacer triunfar la revolucion, a la amortizacion de la deuda a Mr. Meiggs y del empréstito de Chile, y a la amortizacion de las deudas interiores de la república, que el ejecutivo debía hacer calificar y clasificar, sin exepcion, por comisiones especiales [6].

Las sesiones de la asamblea constituyente duraron cuatro meses y cuatro dias. Cúpole cerrarlas al mismo que las abrió como presidente, al señor Frias, elejido para desempeñar otra vez este honroso cargo en las últimas sesiones. Su discurso de clausura contenía estas palabras: "Son prendas tales [de éxito para el gobierno inaugurado] esa variedad de actos lejislativos, exijidos por los intereses económicos, nunca tan especialmente atendidos en la república como en la presente sesion. Su conjunto, que importa una verdadera trasformacion del pais, llamará siempre la atencion, aun lado de la eminente tarea constituyente de la asamblea. Tarea tan alta ha recibido tambien feliz coronamiento. No me toca recomendar ahora las exelencias del nuevo código; ni ménos los beneficios que asegura al pueblo su fiel ejecucion. Ambas cosas eran presupuestas en las comu-

(6) No llegó el gobierno a hacer uso de esta autorizacion, ni habría podido hacerlo, pendiente como estaba la contratacion del empréstito Church por otros dos millones de libras: ella fué derogada por la lei de 12 de noviembre de 1873.

nes aspiraciones, tan probadas y confirmadas por todos los ángulos de Bolivia. Ambas podrían todavia quedar frustradas, sin que ésto disminuya el mérito de la constitucion, de satisfacer exactamente a nuestra actualidad"....

El presidente de la república no perdió esta ocasion solemne de insistir en su tema favorito, el de proclamarse constante enemigo de todo tirano. "El abuso o la licencia, dijo, de cualquier parte que venga es tiranía; y os he dicho siempre que miéntras yo viva no habrá tiranos en mi patria. Por mi parte juro mil veces que no consentiré que se enseñoreen los tiranuelos y demagogos, que unas veces con el pretesto de robustecer el principio de autoridad, y otras con el de defender la libertad, han precipitado la república en los horrores de la anarquía, o han elevado el estandarte sangriento de la tiranía."

Pero estas palabras, las mismas no há mucho escuchadas con fé y aplaudidas con entusiasmo, como que en su realizacion cifraba el pais sus lisonjeras esperanzas, ahora no merecieron sino el silencio, la amarga duda y mas de una sarcástica sonrisa.

Inmensa era la tarea encomendada a la asamblea constituyente. Cierto es que su mas estricto mandato fué dictar la constitucion que rejiría el pais, y las leyes orgánicas para su complemento y desarrollo. Pero, segun hemos visto, se exijía su palabra, como iris de paz despues de la borrasca de seis años que acababa de pasar, y como espresion del mismo pueblo sobre los asuntos mas vitales de su existencia política. Si las aspiraciones públicas no fueron del todo satisfechas; si quedaron pendientes numerosos proyectos de importancia sometidos a la consideracion de la lejislatura; y si otros se aceptaron y convirtieron en leyes quizá con ménos estudio del que se debía, no

puede imputarse ello a los lejisladores. Bolivia estaba en una situacion en que pocas veces se encuentran los pueblos. La perturbacion administrativa en todos los ramos había llegado a su colmo. No era, pues, dado a los mas patrióticos esfuerzos el convertir ese caos en plena luz.

No debía pasar mucho tiempo sin que se pusieran en trasparencia las ventajas, los inconvenientes, las ilusiones, los errores y defectos de las leyes sancionadas.

CAPÍTULO SÉTIMO.

Principia el gobierno a hacer uso de las autorizaciones lejislativas.—Nombramiento del ministerio.—Don Pedro García.—Don Melchor Terrazas.—El jeneral Ildefonso Sanjinés.—Regreso del presidente Morales a La Paz.—Noticia del asesinato de Melgarejo.

Luego que cerró sus sesiones la asamblea constituyente, principió el gobierno a hacer uso de las importantes autorizaciones que le habían sido conferidas. Espidió el reglamento de municipalidades conforme a las bases fijadas. Decretó la nueva organizacion administrativa del departamento Litoral dividiéndolo en cuatro distritos, Cobija, Mejillones, Caracoles y Atacama, con un Sub-prefecto a la cabeza de cada uno de ellos: el prefecto podía residir en la capital del departamento o en cualquiera de los distritos, segun las exijencias del servicio público, pero debiendo hacer dos visitas cada año al departamento. Votó el presupuesto de gastos que debía rejir en el Litoral conforme a su nueva organizacion: su monto era de Bs. 138,728. Invitó a licitacion para el laboreo de las estaca-minas del Estado en compañía con éste, que sería considerado como socio industrial. Estableció una comision nacional compuesta de cinco individuos, que debía funcionar en La Paz, para el exámen y calificacion de las propuestas presentadas para construir vias férreas en la república.

El jeneral don Narciso Campero fué enviado a Europa con el carácter de enviado estraordinario y ministro plenipo-

tenciario ante las córtes de Francia e Inglaterra, y comisionado para intervenir en la negociacion Church. Acompañolo como secretario de la legacion el doctor Nicolás Acosta.

Desde el retiro del ministerio llamado parlamentario, el señor Corral habia reasumido el despacho de todos los ramos con el carácter de ministro de gobierno y relaciones esteriores encargado provisionalmente de las otras carteras. El dia mismo de la clausura de la asamblea y en que se promulgó la constitucion en la capital (22 de octubre), se decretó la organizacion del gabinete con los cuatro ministros que designaba aquella. Su personal era éste: ministro de gobierno y relaciones esteriores el doctor Casimiro Corral, de hacienda e industria don Pedro García, de instruccion pública, justicia y culto el doctor Melchor Terrazas, y de la guerra el jenersl Ildefonso Sanjinés. Pero este gabinete no debía inaugurarse hasta el 15 de enero de 1872, siguiendo entre tanto el despacho jeneral a cargo del ministro de gobierno.

El nuevo ministro de hacienda, don Pedro García, natural de La Paz, se habia dedicado desde sus primeros años al comercio. Bajo la administracion Linares fué por varios meses jefe político de Yúngas. La revolucion del norte contra el gobierno Achá en 1862 le injirió en la política militante del pais encargándole la prefectura, entónces jefatura política, de su distrito. Triunfó el gobierno, y el señor García, alejado por algun tiempo en el Perú, tornó al pacífico ejercicio de sus negocios privados, hasta fines de 1870. Tomó entónces parte activa en la revolucion nacional contra Melgarejo. Era prefecto de La Paz cuando la victoria del 15 de enero. Despues acompañó a Sucre al presidente Morales con el carácter de director de contabilidad, encargado interinamente de la secretaría jeneral miéntras

se incorporara el señor Corral, lo que, como hemos dicho, se verificó en los primeros dias de junio de 1871. Desempeñaba la prefectura de Potosí cuando fué llamado al ministerio.

Don Melchor Terrazas era tambien prefecto de otro departamento, el de Cochabamba, su pais natal, cuando fué nombrado ministro de instruccion pública, justicia y culto. Su bien sentada reputacion como profesor, como escritor y como abogado, y sus ideas liberales y progresistas le habian granjeado el aprecio de sus conciudadanos. La asamblea lejislativa de 1864 le nombró vocal de la córte superior de justicia de su departamento. Durante la dominacion de Melgarejo, Terrazas fué uno de los mas ardientes opositores a la tiranía, a la que combatió en la prensa y en los campos de batalla. Derrotado en la Cantería de Potosí [5 de setiembre de 1865], y vencida en Letanías la resistencia de los pueblos contra aquel caudillo, tuvo que emigrar al Perú. A su regreso a Cochabamba en diciembre de 1868, el señor Mendoza de La Tapia se puso a la cabeza del movimiento político operado en la misma ciudad, para restablecer el réjimen constitucional de 1861, y elejido Terrazas su secretario jeneral, cooperó con él hasta el fracaso de ese esfuerzo patriótico, en los combates de Tarata y Potosí (24 y 25 del citado mes). En la última revolucion constitucional, el pueblo le encargó la prefectura; y fué entónces que contribuyó eficazmente a que se dispersasen en Huanuhuara las lejiones del valle de Clisa, fuertes de 700 hombres, que sostenían en Cochabamba el poder de Melgarejo, habiendo sido el resultado de ese suceso la limitacion de las fuerzas de éste a su ejército permanente.—Iba pues el nuevo ministro a entrar en la alta direccion de los negocios del Estado dependientes de su despacho, con un nombre prestijioso y con jeneral aplauso.

Don Ildefonso Sanjinés, natural de La Paz, y uno de

los decanos del ejército de Bolivia, habia sentado plaza en clase de cadete en 1825. En la época de la confederacion marchó al Perú y concurrió a las diferentes batallas que allí se dieron. En la de Ingavi mandaba un batallon y tenía el grado de teniente coronel. Debió a la lejislatura de 1847 su ascenso al jeneral de brigada. Bajo las administraciones siguientes a la del jeneral Ballivian, estuvo retirado del servicio en Cochabamba y mucho tiempo en el esterior. A fines de 1854, cuando el jeneral Achá se sublevó contra Belzu con la caballería que mandaba, nombró jefe de de estado mayor al jeneral Sanjinés. El fracaso de esa revolucion le llevó otra vez fuera de Bolivia. Volvió con la revolucion de setiembre; pero durante las administraciones de Linares y Achá permaneció apartado de la política contándosele entre los opositores al último gobierno. La asamblea lejislativa de 1864 le elijió consejero de Estado. En la tenaz y patriótica resistencia qne el pueblo de Cochabamba hizo a la tiranía de Melgarejo, el jeneral Sanjinés jugó un rol de importancia, como que en el combate de la Cantería mandaba la division cochabambina. Despues de este desastre en el sud, fué a ofrecer sus servicios a la revolucion constitucional del norte, y concurrió como jefe de una division al combate de Letanías [24 de enero de 1866]. De allí tuvo que encaminarse a la proscripcion. Fué diputado a la asamblea constituyente que acababa de funcionar.—Este jeneral era pues uno de los mas conspícuos representantes de la milicia boliviana.

Las condiciones de Bolivia son tales, que casi todos los gobiernos que se han sucedido en el país han juzgado necesaria, puede decirse hasta forzosa, su residencia en los departamentos del norte, y especialmente en el de La Paz, que es mas próximo a la costa, y el que puede proporcionar mayor copia de recursos de sostenimiento al poder, legal o revolucionario, que en él se establezca. Los mismos lejisladores de la consti-

tuyente tuvieron que reconocer, aunque de una manera indirecta, este hecho reconsiderando y revocando en las discusiones de revision el precepto primitivo de la carta, segun el cual era forzosa la residencia del gobierno en la capital de la república.

El presidente Morales emprendió, pues, su marcha hácia el norte a principios del mes de noviembre visitando a su paso el departamento de Potosí. Desprendióse de allí el secretario jeneral con direccion a Cochabamba, para reunirse ambos en La Paz, como lo verificaron en los últimos dias del año.

Pero este no debía terminar sin un nuevo acontecimiento notable para Bolivia. Habíase inaugurado con el triunfo de los pueblos en defensa de la lei contra la tiranía de Melgarejo, y debía cerrarse con la muerte del tirano, como fecha señalada por el dedo de Dios para marcar una de las épocas mas estraordinarias en la historia de esta república.

Honda impresion causó en el pais la noticia del asesinato de Melgarejo recibida a principios de diciembre, tanto por la naturaleza misma del hecho como por las circunstancias que lo acompañaron.

El jeneral Mariano Melgarejo, derrotado completamente en La Paz el 15 de enero, mui apénas habia podido llegar, en precipitada fuga, al territorio peruano con cinco de sus partidarios. Durante algunos dias residió en Puno, luego pasó a Arequipa y Tacna, y despues a la república de Chile, cuyo congreso le habia conferido el título de jeneral de division de los ejércitos chilenos. Regresando al Perú se dirijió a Lima en busca de la familia Sánchez, que por entónces se hallaba yá establecida allí. Procedía ésta de un militar Luis Sánchez, de triste celebridad en Bolivia por haber cooperado al feroz Yáñez en las

matanzas del 23 de octubre de 1861, y haber sido víctima junto con éste, de la venganza popular el 23 de noviembre posterior. Oscura y humilde ántes de la época de Melgarejo, bajo la dominacion de éste llegó aquella familia a ser árbitra de los destinos de la república, merced a la fascinacion e influencia que una mujer de su seno ejercía sobre la persona del presidente. No solo la favorita, sino sus parientes y hasta los allegados a su casa disponían con señorial dominio de la cosa pública. Los caudales de la nacion entraban a sus arcas. Los empréstitos, imposiciones, gabelas y espoliaciones inauditas de que fué presa el pais, iban a dar en su mayor parte al poder de esa familia, convertidos en oro, alhajas y piedras preciosas, o en valiosas propiedades. Los altos destinos públicos se repartían entre sus aduladores, que por desgracia no eran pocos ni de las clases ínfimas del pueblo, sino de las que se titulan mas decentes por su oríjen o por su fortuna. Cuántas veces las madres o las esposas tenían que implorar, en su desesperacion, el favor de la cínica cortesana o de sus deudos, cuando la vida de sus hijos o de sus esposos era amagada por el furor del tirano.

Mas todavía. Un hermano de aquella, José A. Sánchez, mozo aún, ignorante y corrompido, sacado por Melgarejo del fango de la degradacion en que vivia para encumbrarlo a los mas altos grados del ejército, era tan temible como él, porque tenía plena autorizacion para cometer todo jénero de violencias y de crímenes: ya se contaban varias víctimas asesinadas por su propia mano o por órden suya. Ilimitada para él la protecion del dictador, llegó hasta elevarlo al rango de jeneral de brigada. Y hubo lejisladores bolivianos que, en el congreso de Oruro reunido en 1870, dictaron una lei concediendo ese ascenso! Así los envilecidos senadores de Roma confirieron la dignidad de cónsul al caballo de Calígula.

Grados, honores, distinciones, riquezas, poder,—no era aun bastante. Todo lo poseia José Sánchez por el favor de Melgarejo; y para colmo de predileccion y cariño le dió el dictador la mano de una hija suya. Al mismo tiempo una hermana de la favorita se unió en matrimonio al hijo del presidente. De manera que se estrecharon mas los vínculos de éste con la familia Sánchez.

Una vez en Lima, Melgarejo vivió algun tiempo con los Sánchez. Pero éstos le echaron de su casa; y no solo le echaron sino que se negaron a darle participacion en las riquezas de que él les habia locupletado en Bolivia. Tal vez no le hubiera sido posible probar en terreno jurídico este hecho no obstante su notoriedad en la patria; pero Melgarejo lo intentó reclamando ante los jueces peruanos la devolucion de unos baúles de alhajas. Cursaban las primeras diligencias en el mes de noviembre.

La lentitud de los trámites judiciales impacientaba, sin duda, al hombre que durante seis años se habia habituado a ver sus mas estravagantes caprichos cumplidos en el momento en que los concebía. La ingratitud de la familia Sánchez, quizá la pobreza; pero sobre todo el amor intenso que en el pecho de Melgarejo ardía por la compañera de su dominacion en Bolivia, le habian puesto fuera de sí mas de una vez, haciéndole cometer actos de violencia, a que tampoco era ajeno el uso de las bebidas alcohólicas de que nunca pudo abstenerse. Cuantos le conocían en Lima no podían ménos que prever nuevos y mayores escándalos.

La noche del 23 de noviembre se presenta Melgarejo en la casa de la familia Sánchez, con ánimo, se asegura, de reclamar su fortuna personalmente, o quizá de emplar un esfuerzo

para reunirse con su antígua favorita, que tanto dominio habia ejercido sobre su corazon de hierro, y por la que sentía una pasion cada vez mas ardiente. Ciérranle la puerta principal. Trata entónces de penetrar por una puerta escusada; y allí se le afronta José Sánchez y le dispara dos tiros de pistola. Cae mortalmente herido; son inútiles los esfuerzos de la ciencia; y a las pocas horas fallece Melgarejo, víctima sacrificada por la mano del hombre que tenía mas motivos de cariño y gratitud para con él.—No es el primer ejemplo que ofrece la historia de los tiranos. Viven para oprimir á los pueblos, hieren, roban, asesinan sin piedad. Mas en la hora del supremo peligro; cuando hallan al frente suyo corazones patriotas dispuestos a recibir la muerte, pero tambien a darla en defensa de su patria angustiada, entónces tiemblan, retroceden, huyen......¿Para qué? Para perecer en manos de sus propias hechuras, en un lugar de corrupcion, en un albañal o en una encrucijada!

NOTAS.

A

(CORRESPONDIENTE A LA PÁJINA 14.)

VEREDICTO PRONUNCIADO POR EL JURADO NACIONAL DE CHUQUISACA.

En Sucre, a 8 de julio de 1871, reunidos los señores del jurado para el debate en la causa seguida contra el jeneral Mariano Melgarejo, sus ministros, ajentes políticos y militares, y los diputados de la asamblea de 1868 comprendidos en la acusacion dirijida al jurado nacional en 3 de mayo último por el señor ajente fiscal doctor Benjamin Daza; habiendo procedido a la audiencia con los acusados presentes, y hecha la lectura del proceso íntegro, se dió en sesion permanente el siguiente veredicto.

Considerando—1.° Que llamados por edictos en el término legal los acusados ausentes, no ha comparecido ninguno de ellos á deducir sus defensas dentro del término del emplazamiento, como consta del certificado de fojas 115.

2.° Que el ministerio fiscal, en su requerimiento de fojas 126, ha retirado los capítulos 1.°, 7, 8, 11 y 12 de su acusacion de fojas 2.

3.° Que por suprema resolucion de esta fecha se ha declarado hallarse comprendidos en el supremo decreto de 6 de febrero último todos los diputados a la asamblea de 1868, contra quienes hubiere acusacion.

4.° Que los hechos acusados en los capítulos 2°, 3° y 4° referentes al tratado de límites de 27 de marzo de 1867, ajustado con el Brasil por el gobierno Melgarejo, y su consiguiente aprobacion por los diputados del 68, se hallan comprobados con las tituladas leyes de 21 y 26 de setiembre de dicho año.

5.° Que los hechos acusados en los capítulos 6, 9, 10, 13, 14, 15, y 16 se hallan plenamente probados con el certificado de fojas 10, testimonio de fojas 22, nota de fojas 39, declaraciones testificales de Manuela Gutiérrez fojas 14, de Victoria Salínas y Juan Candioti, fojas 15, Rosa Pérez, fs. 16, Hilarion Villalobos, fs. 17, Mónica Nieto y Rudesindo Nava, fs. 18, Isaac Oquendo fs. 19, Jacinto Gozálves, fs. 20, José Lacasse fs. 24, Mariano Torrelio, fs. 27, Antonio Paradíz, fs. 28, Laureano Parédes, fs. 29, Máximo Palláres y José Vicente Moscoso, fs. 30, Calisto Cláros, fs. 31, José Félix Infante, fs. 34, Desiderio Ponce, fs. 36, Estéban Miranda, fs. 42, y Ánjel Cámpos, fs. 43.

6.° Que en órden a los asesinatos de los jóvenes Vila, Moyano, Galindo, Vidal y Aramayo, ha pronunciado yá su veredicto el jurado de Potosí, como consta del folleto publicado en aquella ciudad en 24 de junio último.

7.° Que no hai principio alguno del derecho público ni del administrativo que confiera facultad al poder ejecutivo de un Estado para enajenar, desmembrar ni mutilar el territorio de la nacion.

8.° Que ni la amplitud de los poderes otorgados por el pueblo à sus representantes, ni el derecho de los diputados de emitir libremente sus opiniones en una asamblea constituyente o constitucional los autorizan para aprobar ni canonizar los actos del ejecutivo condenados por la justicia, reprobadas por la moral y penados por las leyes divinas y humanas, naturales y positivas: actos punibles como la desmembracion del territorio, falsificacion de moneda, victimaciones sin forma ni figura de juicio, incendio de poblaciones, flajelacion de ciudadanos, saqueos, dilapidacion de fondos públicos, ajiotismos, exacciones injustas, contribuciones depresivas y onerosas de nueva e innecesaria imposicion, privilejios y esclusivas irreparablemente perjudiciales a la industria y al erario nacional, contratas leoninas y ruinosas para la hacienda pública, empréstitos cuantiosos de los que no se ha rendido cuenta a la nacion, etc., etc ; y mucho ménos los autorizan para premiar esos atentados con medallas, condecoraciones, honores, ovaciones y sueldo vitalicio, como los que concede la titulada lei de 26 de setiembre de 1868.

El jurado nacional declara:

1.° Es delincuente el jeneral Mariano Melgarejo de los delitos de traicion y prevaricato desmembrando el territorio nacional y adjudicándolo al imperio del Brasil, y recibiendo títulos y condecoraciones de placas y cintas y otras dádivas como premio de la traicion que se consumó enajenando el territorio de Bolivia; de los asesinatos cometidos en las personas de Cortés, Balderrama, Sotomayor, Llános, Gámes, Olíden, Sántos, Bascuñán, en la ciudad de La Paz y sus cercanías, Barragán y un sarjento en la de Oruro, dos sarjentos en la villa de Sicasica: estando a lo resuelto por el jurado de Potosí en cuanto a

los asesinatos de Vila, Galindo, Vidal, Moyano y Aramayo; de las carnicerías y matanzas mandadas ejecutar en las personas de los indefensos indios de Huaicho y otros puntos del departamento de La Paz; de la falsificacion de la moneda nacional y consiguiente pérdida en la reduccion de los pesos Melgarejos a las tres cuartas partes de su valor; de la venta de tierras de comunidad; de los empréstitos de cuantiosas sumas de pesos fuertes, comprometiendo el crédito nacional, sus rentas y territorio; de la abolicion del presupuesto nacional despilfarrando discrecionalmente las rentas de la república y los capitales tomados en préstamo sin necesidad; de no haber remitido en el sexenio de su dominacion una sola cuenta de la comisaría de guerra y de la caja central al tribunal jeneral de valores para su exámen; de haber defraudado los sueldos devengados de sus empleados; de haber falseado las eleciones populares de presidente de la república y diputados en los años 1868 y 1870; de los delidos de incontinencia pública y escandalosa embriaguez habitual durante el sexenio de su presidencia: hechos todos acusados en los capítulos 4º, 5º, 6º y 9º (en sus números 1, 3, 4, 5, 6 y 7) 10 y 13 de la acusacion fiscal que encabeza este veredicto.

2.° Es delincuente don Mariano Donato Muñoz por haber celebrado el tratado de límites con el Brasil de 27 de marzo de 1867 desmenbrando el territorio de la nacion; en haber intervenido como secretario de Melgarejo en las órdenes dadas para las matanzas de los indíjenas en Huaicho y otros puntos del departamento de La Paz; en la acuñacion de los pesos Melgarejos y consiguiente reduccion de la cuarta parte; en la venta de tierras de comunidad y demás atentados cometidos por Melgarejo enunciados en el párrafo anterior, e imputables a su ministro Muñoz como a ausiliador y cómplice, segun los capítulos 4º, 6º, 9º y 10º de la acusacion fiscal en que se halla comprendido.

3.° Son delincuentes, en la parte que les toca, los ministros de Estado Raimundo Taborga, Manuel de la Lastra, Nicolás Rójas, Jorje Oblítas, Manuel José Ribera y Ánjel R. Revollo como cómplices de Melgarejo en los delitos que respectivamente les corresponden como a ministros del respectivo ramo en el capítulo 9.° de la acusacion, exepto el número 2 de su enunciado.

4.° Son delincuentes todos los diputados a la asamblea del 68 que hubieren dictado la titulada lei de 21 de setiembre de 1868, aprobando el tratado de límites entre Bolivia y el Brasil ajustado en 27 de marzo de 1867; así como la titulada lei de 26 de setiembre de dicho año, aprobando los actos de la administracion dictatorial de Melgarejo desde el 28 de diciembre de 1864 hasta la sancion del estatuto provisorio de 6 de agosto de 1868, y concediendo a Melgarejo ovaciones de haber merecido bien de la patria, y de votos de confianza, y el uso de honores y condecoraciones recibidas de naciones estranjeras, así

como a su ministro Muñoz: hechos acusados en los capítulos 2.° y 3.°; quedando escluidos de este veredicto solamente los diputados que segun las actas de la espresada asamblea del 68 no suscribieron dichas leyes o no concurrieron a dictarlas.

5.° Es delincuente Manuel Ortuño, titulado director de la caja central de Melgarejo como cómplice de éste y de sus ministros en los delitos de concusion; y como autor de injurias graves y calumniosas que ha inferido por la prensa a muchos ciudadanos honrados ejerciendo al lado de Melgarejo el papel de difamador oficial: hechos acusados en los capítulos 14 y 15.

6.° Es delincuente Joaquin Taborga por haber hecho victimar al jóven Cecilio Tabera y otro artesano la noche del 17 de enero de 1865, en la plaza mayor de esta capital, haciendo dar fuego por sí y ante sí con la fuerza de su mando a una reunin inerme de paisanos que andaban esa noche de diversion: hecho acusado en el capítulo 16.

7.° Es delincuente Jorje Oblítas, por el delito de haber hecho fuego la noche del 23 de enero de 1865 con la fuerza que tenía a sus órdenes sobre el pueblo reunido en la plaza mayor de esta capital, en acto de regocijo público, en concurrencia de niños, señoras, ancianos y una multitud de personas pacíficas e inofensivas; fuego que causó graves males, alarma y espanto, la muerte de los jóvenes Anselmo Flóres y N. Salínas y las heridas graves del estudiante N. Centellas: hecho acusado en el capítulo 17.

Pásese el proceso con la respectiva nota de atencion a S. E. el presidente del soberano congreso, y publíquese este veredicto por la prensa en cumplimiento del decreto de 6 de febrero último.

Jorje E. Williams.—Gregorio Pacheco.—Meliton de Urioste. Darío Gutiérrez.—Miguel Careaga.—Manuel F. Rodríguez.—Francisco Fernández Costas.—J. R. Saavedra.—Mariano G. Romero.—J. Mateo Moscoso, actuario.

VEDERICTO PRONUNCIADO POR EL JURADO NACIONAL DE POTOSÍ

En la ciudad de Potosí, horas cinco de la tarde del 9 de junio de 1871.

El juez relator dió la palabra a S. S. el fiscal para que establezca sus conclusiones, el que lo hizo del modo siguiente:—La presente acusacion se halla basada en documentos fehacientes: échese una mirada hácia el documento de foja 1.ª y en él se encontrará la órden dictada por Jorje Oblítas en su carácter de jefe superior del

sud con fecha 14 de diciembre de 1865 mandando la emision de la moneda Melgarejo con la vergonzosa leyenda en el anverso "al pacificador de Bolivia," y en el reverso "gratitud del pueblo potosino, etc."; la órden espresada, por su naturaleza criminosa y arbitraria por ser dictada por un funcionario público subalterno, atacando directamente las leyes que prescribían el peso y lei de la moneda nacional, comprometiendo la fé pública y poniendo en una crísis peligrosa las transacciones celebradas con el esterior, no puede ménos que traer consigo la responsabilidad hácia ese funcionario que conculcando los principios del derecho administrativo, se estralimitó de sus facultades poniendo en peligro, como he dicho, el crédito de Bolivia. Por lo espuesto pido que el jurado nacional pronuncie el respectivo veredicto.—El defensor, a quien el señor juez relator le dió la palabra, espuso: que por las declaraciones orales que se habian escuchado durante el debate, se ha justificado plenamente la inocencia del señor Jorje Oblítas, quien no hizo mas que reunir las muchas piezas que con la misma lei circulaban en difentes tamaños, no teniendo mas fin que abreviar el tiempo que se empleaba en la elaboracion de éstas, para llenar así las exijencias del jeneral Melgarejo: que además la órden espedida por el señor Oblítas no era arbitraria, emanada sí del círculo de sus atribuciones, ya porque el ejecutivo lo invistió de ámplias facultades y ya tambien porque éste aprobó sus actos: que este aserto se halla justificado con solo el hecho de que durante largo tiempo se siguió emitiendo esa moneda. Que por todo lo espuesto, y por lo que, en favor de su defendido militan razones que no se ocultan a la penetracion del H. jurado, pedía se declarase sin lugar la acusacion de S. S. el fiscal y se absuelva a su defendido.—El señor presidente, despues de la réplica y dúplica de S. S. el Fiscal y del defensor del acusado en que apoyaban las razones espuestas corroborándolas mas y mas, declaró que el jurado nacional se constituía en sesion secreta para pronunciar el correspondiente veredicto. Despues de ésto, y de haber precedido un acuerdo, se pronunció en público el siguiente veredicto;

El jurado nacional considerando 1.° : que por el documento auténtico de foja 1.ª consta de un modo evidente que el acusado Jorje Oblítas ha espedido órden en su calidad de jefe superior de los departamentos del sud, adulterando la moneda nacional, rebajando su lei y su peso y variando su cuño: 2.° que segun el mismo documento ha sustituido con leyendas y motes humillantes los que contenía la moneda nacional: 3.° que ha hecho grabar el busto de Mariano Melgarejo en una de las superficies de la moneda: 4.° que esta alteracion ha falseado la fé pública, poniendo en conflicto el crédito de Bolivia: 5.° que la emision de dicha moneda ha causado graves trastornos, y pérdidas a los tenedores: 6.° que siendo atribucion privativa del cuerpo lejislativo alterar la lei o las condiciones de la moneda nacional, no pueden el poder ejecutivo ni sus ajentes dictar me-

dida alguna que altere su lei, peso o condiciones: 7.° que segun el documento de foja 1.ª el acusado Jorje Oblítas aparece directamente responsable de dicha adulteracion monetaria: 8.° que por el mismo documento consta que la moneda Melgarejo hizo emitir el espresado Oblítas en calidad de moneda nacional: 9.° que segun el mismo certificado de foja 1.ª no se ha dictado resolucion suprema alguna relativa a la adulteracion de la moneda en el año 65: 10.° que segun las declaraciones de los testigos José María Gómez y Fortunato Eguívar, consta que desde el 5 de setiembre de 1865 se emitió la moneda falsa de la misma lei y del mismo peso que la que ordenó el acusado Jorje Oblítas en 14 de diciembre del mismo año, en piezas llamadas tomines y tostones con la inscripcion siguiente: en el anverso "A los pacificadores de Bolivia Melgarejo Muñoz," donde están esculpidos sus bustos, y en el reverso: "Cantería de Potosí, setiembre 5 de 1865." "Al valor y al talento."—Ha acordado el siguiente veredicto: 1.° que el hecho se halla plenamente comprobado: 2.° que el acusado Jorje Oblítas es delincuente de la falsificacion monetaria de seiscientos tres mil sesenta y tres Melgarejos treinta centavos: 3.° que tambien se halla comprobada la falsificacion que tuvo lugar desde el 5 de setiembre hasta el 14 de diciembre de 1865: 4.° que no se ha designado ante el jurado nacional al autor o autores de esta última falsificacion. —Con lo que, y siendo horas once y media de la noche, quedó terminado el debate, firmando los HH. SS. que componen el jurado por ante mí el secretario. Doi fé.

H. Gutiérrez.—Manuel María Llano.—Antonio Nava.—P. Perusqui.—Crisólogo Pórcel.—José T. Cortés.—Eduardo Hernández.—Mariano Morales.—Tomás Jiménez.—Ante mí, Luciano Téllez.

B

(CORRESPONDIENTE A LA PÁJINA 39).

FRAGMENTOS DEL *Manifiesto que dirije a la nacion boliviana el diputado por Yúngas Fermin Merisalde con motivo de su retiro de la asamblea instalada en Sucre el* 18 *de junio de* 1871.

....

A la mañana del 21 me dirijí en pos de algunos diputados que aun no estaban en pié; y entrando de lleno a hablar del suceso de la noche, les manifesté mi determinacion de asistir a la asamblea, pero armado del *Mensaje* de S. E., de la *Doctrina del pueblo* de S. G. el

secretario jeneral, y del *Proyecto de constitucion* que dos noches ántes me obsequiaran a nombre de Casimiro Corral. Con esas armas era mi ánimo contrastar la coaccion, desembozar a estos insignes farsantes de libertad, apostrofar a la plebe, y estendiendo los documentos sobre mi pecho, mandar a los soldados hagan uso de sus bayonetas. Hallé la misma resolucion en unos, vacilacion y cierta reserva en otros; mas en definitiva se me dijo: Si cada diputado conoce su deber, no habrá uno que asista a la asamblea: recesa de hecho; y el coronel Morales veremos como conjura la revolucion: con la inercia o con irnos a nuestros hogares lo hundimos: no hai necesidad de sacrificio alguno: no asistamos.—Convenido, dije, y me marché.

Hasta hoi he cumplido mi palabra.

....

El 25 salí de Sucre en pos de patria ajena!....de esta patria Arjentina, que ya otra vez prestárame su asilo; de esta patria con cuya sangre preciosa regado está el majestuoso árbol de la independencia que hace sombra a Sud-América; de esta patria donde la libertad es libertad; de esta patria donde las instituciones democrático-federales están cimentadas en el amor de sus hijos; donde el progreso marcha con la velocidad de sus caballos o al impulso del vapor; donde la civilizacion se propaga en la última ranchería y funda escuelas hasta en Las Cuevas; donde no hai grandes masas de indíjenas infelices, esclavizados a perpetuidad, y cuyo derecho de propiedad, ya no primitivo, lejítimo, *orijinario de peruvianos,* revindicado por la dependencia, prescrito por una posesion de siglos, no es arrebatado por ladrones ni disputado por la codicia; donde el talento y el valor son *valor y talento* verdaderos; donde la pureza maneja las rentas nacionales, y no se emplean en meretrices y rufianes, ni en bayonetas que han de clavarse en el seno de la patria, ni en caballos que han de pisotear su hermoso rostro, sinó en simientes, en máquinas, en profesores y obras científicas que han de hacer su riqueza, su gloria y alegrias.

Hé aquí la patria que he buscado.

¿Qué debí hacer, Bolivia, patria mia?

¿Debí sacrificarte mi conciencia? No pude....perdona, perdona mi debilidad. Por otra parte qué importa mi asiento vacío cuando ya lo habría ocupado un animoso suplente? y cuando tus hijos mas conspícuos siguen representándote, porque en su cordura han creido salvarte transijiendo con un tirano ¿qué importa la desercion de un loco que se expatria? y cuando los escojidos de la asamblea, adalides de las libertades, oráculos de la ciencia, lumbreras de los partidos hacen hoi de gobierno ¿qué vale el disentimiento de una

pobre luciérnaga? ¡Ojalá patria mia, ojalá tengas que regocijarte de que las transacciones despues de la violencia no hayan comprometido los principios a que siempre anhelosa y siempre infortunada aspiraste! ¡Ojalá que la asamblea del 71, despues de tan terribles pruebas, pueda hacer tu felicidad! y ¡ojalá que a las naciones en espectativa, interesadas en tu progreso, por esa solidaridad que la civilizacion establece, puedas merecerles aplausos y congratulaciones! Yo me regocijaré entónces contigo, aunque ahora me anatematices; yo arrostraré resignado y orgulloso cualquier infortunio, cuanto ódio, cuantas venganzas premediten las pasiones, la vanidad o el amor propio heridos por mis verdades, por mi insensatez o mi ignorancia......

Fermin Merisalde.

Jujui, a 20 de julio de 1871.

C

(CORRESPONDIENTE A LA PÁJINA 56.)

La Asamblea Constituyente—A la nacion.

Bolivianos.—La asamblea nacional constituyente ha sido y es gna de vosotros.

Consagrada desde su inauguracion al debate de graves y trascendentales cuestiones, en las que estaba comprendida la alternabi- del poder supremo, las ha tratado con la serenidad e indepen- propias de su elevada mision.

Si momentáneamente pareció alterada la armonía necesaria en- altos poderes del Estado, ella está restablecida por completo, te el retiro de la dimision de S. E. el presidente provisorio coron don Agustin Morales, su sometimiento al estatuto de 4 de mayo de 1861 y la consiguiente organizacion de un ministerio, tomado en su mayor parte del seno de la asamblea, el cual satisface las públicas aspiraciones.

La asamblea continúa sus tareas en medio de la calma y tranquilidad que la han distinguido, solícita por reconstituir el pais sobre la base de la mas ámplia libertad.

Conciudadanos.—Harto confiásteis en el patriotismo y laboriosidad de vuestros elejidos. Vuestras esperanzas no quedarán defraudadas. Mas, para que ellas sean satisfactoriamente cumplidas, combatid, donde quiera levantar la cabeza, al único enemigo de Bolivia—el espíritu de desórden. Que vuestros votos y esfuerzos coincidan con los de la asamblea constituyente. Ella, en cuyo seno no se ha abrigado ni por un momento jérmen alguno de anarquía, proclama como la necesidad radical de la situacion la *Paz*, para que a su sombra se elabore la carta de 1871, y se dé cima a la rejeneracion de Bolivia.

Sala de sesiones en Sucre, a 28 de junio de 1871.

Manuel Macedonio Salínas, presidente.—Félix Réyes Ortiz, secretario.—Daniel Calvo, secretario.—Evaristo Valle.—Agustin Aspiazu.—Pablo Rodríguez Machicao.—Juan Pedro Loza.—Jacinto Anaya.—Ildefonso Sanjinés.—Pedro Pabon.—Pedro José Aramayo.—Aurelio Arias.—Custodio Machicao.—Crispin Andrade y Portugal.—Jenaro Sanjinés.—Martin Lanza.—José María Gutiérrez Mariscal.—Sócrates G. Torrico.—Nicasio Quiroga.—Juan de Mata Gandarillas.—Mariano Fernández.—Eliodoro Camacho.—Nataniel Aguirre.—Pedro José Zilveti.—Domingo Delgadillo.—Eulojio Dória Medina.—Mariano Navarro.—Mariano Barrero.—José Manuel Rendon.—Demetrio Calbimonte.—José Miguel Arze.—Avelino Aramayo.—Juan Manuel Sánchez.—Feliciano Herboso.—Ramon Menacho.—Mamerto Oyola.—Ignacio Castedo.—Agustin Landívar.—Balbino Franco.—José Manuel del Carpio.—José Mier y Leon.—Francisco Velasco.—Miguel Taborga.—Santiago Lens.—Napoleon Raña.—Avelino Tórres.—Manuel Anselmo Serrano.—Miguel Castro Pinto.

